LOCALIZACIÓN Y ESTUDIO ESTRATIGRÁFICO DE LAS FOSAS COMUNES VINCULADAS A LOS REPRESALIADOS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA. CEMENTERIO DE SAN JOSÉ (PATIO 1), CÁDIZ

EXCMO. AYUNTAMIEN



LOCALIZACIÓN Y ESTUDIO ESTRATIGRÁFICO DE LAS FOSAS COMUNES VINCULADAS A LOS REPRESALIADOS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA. CEMENTERIO DE SAN JOSÉ (PATIO 1), CÁDIZ

Dirección excavación arqueológica:
F. Barreiro Espinal
M.I. Gómez Arroquia
F.J. Moncayo Montero

Antropólogo:
Juan Manuel Guijo Mauri

Técnicos de documentación y archivo
Alba Quintero Fernández
María Cristina López García
Ascensión López Vázquez

Asesor Historiador
J.L. Gutiérrez Molina

Prospección geofísica
CT. Chapa Brunet
J. Vallés Iriso
C.A.I. de Arqueometría, U.C.M.

Operarios
C.J. Navarro Vega
P. González Pérez

Operario CEMABASA:
Tomás García Almagro

Administración CEMABASA:
María del Prado Masfarré Martín

Redacción proyecto arqueológico:
F. Barreiro Espinal
J.M. Gener Basallote
M.I. Gómez Arroquia

Coordinación:
J.M. Gener Basallote
Área de Urbanismo. Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Promueve:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Memoria Democrática
Delegación de Urbanismo

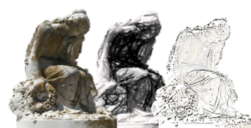
Cádiz 19 de marzo de 2018





ÍNDICE







LOCALIZACIÓN Y ESTUDIO ESTRATIGRÁFICO DE LAS FOSAS COMUNES VINCULADAS A LOS REPRESALIADOS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA. CEMENTERIO DE SAN JOSÉ (PATIO 1), CÁDIZ

1. OBJETO DEL PROYECTO.

1.1. RESUMEN.

- En el presente documento se expone el proyecto de intervención arqueológica para la localización y estudio estratigráfico de las fosas comunes del Patio 1 del cementerio de San José en Cádiz. En dichas fosas se enterraron represaliados de la guerra civil española desde el año 1936 al 1941.

- El metodología planteada en la intervención arqueológica parte del análisis de los datos obtenidos en dos líneas de investigación:
    - Estudio de las fuentes documentales (escritas y gráficas) de los diferentes archivos existentes.
    - Prospección geofísica con georradar.

- La ejecución de dicho proyecto es iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a través de las Delegaciones Municipales de Memoria Democrática y Urbanismo, dentro del marco de Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria (ICSC) de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (conocidos como *Planes de Empleo +30 -30* de la Junta de Andalucía para la contratación de recursos humanos.

- El plazo de ejecución es de 6 meses.



Fig. 1. Vista aérea del cementerio de San José. En el recuadro sector donde se ubica el Patio 1.

1.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Se puede decir que las primeras reclamaciones en relación con la localización y exhumación de los represaliados inhumados en la fosas comunes del Cementerio de San José, fue una iniciativa de la Plataforma de Memoria Histórica de Cádiz[1], de la que cabe destacar su importante papel en hacer llegar a la ciudadanía una realidad poco conocida y promover los primeros contactos con la diferentes administraciones implicadas. También ha realizado otras iniciativas de las que destacamos la solicitud a en 2014 a la Dirección General de Memoria Democrática, para que el cementerio de San José se incluya en el catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía. En la actualidad esta inclusión en dicho catálogo no ha sido aprobada.

El 24 de septiembre de 2008 se aprueba por unanimidad en su punto 13º una propuesta transaccional de los Grupos PP, PSOE y Mixto, dictaminada por la Comisión Informativa de Presidencia, Urbanismo, Desarrollo Económico (Fomento y Empleo), Relaciones con Instituciones y Cultura con los siguientes puntos:

[1] Agradecemos la colaboración e interés de D. Antonio Chico Rodríguez, portavoz de la Plataforma de Memoria Histórica de Cádiz.

"1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz acuerde instar a CEMABASA a realizar unos informes exhaustivos sobre las fosas comunes contenidas en el cementerio gaditano, que contenga los datos de todas aquellas personas que se encuentren en las mismas y que conste que fueron asesinadas como consecuencia de la Guerra Civil y la dictadura franquista.

2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz acuerde remitir dicho informe a la Audiencia Nacional como parte interesada en el proceso judicial que por su dimensión también afecta a la ciudad de Cádiz."

Durante los años 2006 y 2008, se realizaron las primeras exhumaciones de represaliados en diferentes sepulturas colectivas[2]. Todas ellas son promovidas por iniciativa de familiares y por colectivos memorialistas, cuyos resultados se resumen en el capítulo 5 de éste documento.



Fig. 2. Patio del cementerio de San José.

Desde el año 2010 primero el Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica y luego como Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de

[2] Se denomina como sepultura colectiva a una estructura de planta rectangular de unos 60 cm x 210 cm y una profundidad que ronda los 250 cm. Está construida con ladrillos toscos, mortero de cal y arena y con el paramento enfoscado. En su interior se iba colocando los féretros de forma superpuesta hasta su amortización. La diferencia con la fosa común estriba en que ésta tiene mayores dimensiones y que no existe ninguna ubicación topográfica, mientras que en la sepultura colectiva queda registrada el lugar de ocupación, lo que facilita la identificación en una exhumación.



la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, inicia una nueva ruta de actuaciones en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Tras una serie de reuniones técnicas donde se plantean las intervenciones necesarias para la localización y exhumación de los represaliados en el cementerio, se redacta un proyecto específico para la fosa común del sector norte del Patio 1, en el que se plantean una serie de *catas* con el objeto de localizarla[3]. Por motivos que desconocemos este proyecto nunca llegó a ejecutarse.

En el año 2015 el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz crea la Delegación Municipal de Memoria Democrática, retomándose de nuevo la problemática existente en el cementerio, tanto el caso de las investigaciones de los supuestos bebes robados, como la localización de los represaliados inhumados. Esto conlleva que en el año 2016 se ejecute el proyecto "*Delimitación y exhumación de represaliados por el franquismo en el antiguo cementerio de San José de Cádiz*", promovida por la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Plataforma por la Memoria Histórica de Cádiz, cuyos resultados resumiremos en el apartado 5.

Sin embargo, la localización de las fosas, queda fuera de esta colaboración, por lo que el Excmo. Ayuntamiento decide intervenir en la fase de localización de forma unilateral, a través de las Delegaciones Municipales de Memoria Democrática y Urbanismo. Para ello se crea un anteproyecto, dentro del marco de Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria (ICSC) de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para localización de las fosas del Patio 1 del cementerio de San José. Como consecuencia de dicho anteproyecto se redacta este documento.

[3] CASTRO, J.L.; BARRAGÁN, D.; GUIJO, J.M. (2013): *Proyecto de intervención arqueológica para la localización y delimitación de las fosas comunes ubicadas en la zona norte del primer patio del antiguo cementerio de San José (Cádiz). Fases I/III/IV/V.*





Fig. 3. Loza de la Cartuja de Sevilla con escudo republicano de la ciudad de Cádiz con la corona murada. Materiales documentados en la limpieza de los niveles superficiales de Patio 1, Sector Norte del cementerio de San José (zona donde se encuentra la Fosa Común Norte donde fueron enterrados 141 represaliados).

2. FICHA TÉCNICA.

- **Coordinación:**
    - José Mª Gener Basallote
      Arqueólogo Municipal Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

- **Documentación:**
    - Técnicos de documentación y archivo:
        - Alba Quintero Fernández
        - María Cristina López García
        - Ascensión López Vázquez
    - Asesor Historiador:
        - José Luis Gutiérrez Molina



- **Prospección geofísica mediante georradar 3D:**
  - Coordinación:
    - T. Chapa Brunet

      Directora del C.A.I. de Arqueometría y Análisis Arqueológico. Universidad Complutense de Madrid
  - Técnico especialista en geofísica:
    - Javier Vallés Iriso
  - Topógrafo:
    - Jorge Matesanz Vicente

- **Fase excavación arqueológica:**
  - Técnicos arqueólogos:
    - Fátima Barreiro Espinal
    - María Isabel Gómez Arroquia
    - Francisco José Moncayo Montero
  - Antropólogo:
    - Juan Manuel Guijo Mauri
  - Operarios:
    - Carlos Jesús Navarro Vega
    - Patricia González Pérez
  - Operario CEMABASA:
    - Tomas García Almagro

- **Administración CEMABASA:**
  - Director gerente:
    - José Luis Ferrer Rossi
  - Coordinadora de Asuntos Externos:
    - María Isabel Saiz Jiménez
  - Administración:
    - María del Prado Masfarré Martín



3. INTRODUCCIÓN. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO.

3.1. INTRODUCCIÓN.

A modo de resumen, podemos avanzar que el objetivo principal de este Proyecto es la localización, el análisis estratigráfico, interpretación deposicional y postdeposicional de las inhumaciones de los represaliados realizadas en la fosas Norte y Sur del Patio 1 del Cementerio de San José.

Como ya hemos descrito en el capítulo anterior, este proyecto es fruto de diferentes iniciativas municipales en cumplimiento de Ley 2/2017 de 28 de Marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, pero sobre todo como una forma de *preservar del olvido la memoria colectiva*[4], los acontecimientos ocurridos en la ciudad de Cádiz durante la represión franquista. También hemos señalado el significativo papel de la Plataforma de Memoria Histórica de Cádiz, pero aún no hemos citado las reclamaciones realizadas por los familiares de los represaliados y otros colectivos memorialistas de la provincia. En la actualidad, a la espera que se vaya aumentado la lista de reclamaciones mientras avanzan los trabajos, se ha realizado las siguientes solicitudes[5]:

- Solicitud del Ayuntamiento de Trebujena en representación de la Mesa para la Recuperación de la Memoria Histórica y Democrática de Trebujena, Asociación Juan Galán "El Zarandao" y la Asociación de Mujeres "Dña Palomares Oliveros", para la recuperación de los restos de **José Marchena Barba "Capachita"**, fusilado en Cádiz el 16 agosto de 1936. Aunque su nombre no aparece en las actas de registro del cementerio se presupone que

[4] Principio 2º de las Naciones Unidas. En los 'Principios contra la Impunidad' de 1997, Louis Joinet señala *que "el conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello se debe conservar adaptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y para facilitar el conocimiento de tales violaciones. Esas medidas deben estar encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva y, en particular, evita que surjan tesis revisionistas y negacionistas".*

[5] Existe la constancia que en el momento de la redacción de este documento han presentado ya o están dispuestos a hacerlo otros familiares.



puede ser algunos de los que están registrado en uno de los libros índices como "*desconocido*".

- Solicitud del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, para la localización y exhumación de cinco ciudadanos de la localidad, fusilados tras juicio sumarísimo en el año 1937 en el foso de Puerta de Tierra. Sus nombres son, **Rafael Marín Guzmán**, **Diego Gil Ruiz** (enterrado el 15-2-1938), **Salvador Porras Arjona**, **Francisco Domínguez Valle** y **José Muñoz Suarez** (estos tres enterrados el 26-3-1938).
- Solicitud de D. Rafael Higueras Rodicio, para la localización exhumación de los restos de su tío **Manuel Rodicio Castaño**, fusilado en la plaza de toros de la Ciudad y enterrado en la fosa común del Patio 1 el 28 de septiembre de 1936.
- Solicitud de D. Antonio del Campos Ros, para la localización y exhumación de su abuelo **Telesforo del Campo Gamarra**, prisionero del campo de concentración de Rota, desde donde pasó al Hospital de San Juan de Dios hasta su fallecimiento y posterior enterramiento en la fosa común del Patio 1 el 14 de mayo de 1940.

Conforme a la normativa vigente, la Concejalía de Memoria Democrática del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz se hace responsable de iniciar estos trabajos siguiendo las directrices de la Ley 2/2017 de 28 de Marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

La base documental para desarrollar este trabajo ha sido realizada por el historiador José Luis Gutiérrez Molina y las documentalistas Alba Quintero Fernández, Ascensión López Vázquez y María Cristina López García.

La excavación arqueológica será coordinada por el arqueólogo municipal José María Gener Basallote. En cuanto a la metodología, todas las exhumaciones se realizarán mediante metodología arqueológica, empleando el sistema de registro Harris. Además, la Universidad de Granada será la encargada de realizar las pruebas de ADN, con la finalidad de identificar de los represaliados sepultados.



3.2. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO.

Como ya hemos mencionado con anterioridad, este proyecto parte de las peticiones de los familiares de las víctimas y la Plataforma por la Memoria Histórica de Cádiz. Conforme a la normativa vigente, la Concejalía de Memoria Democrática del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz se hace responsable de iniciar estos trabajos siguiendo las directrices de la Ley 2/2017 de 28 de Marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (BOJA nº63-Lunes, 3 de Abril de 2017). Esta ley define una serie de conceptos fundamentales para enmarcar el origen y la ejecución de este proyecto:

a) **Memoria Democrática de Andalucía**: hace referencia fundamentalmente a la salvaguarda, conocimiento, difusión y el derecho individual y colectivo a conocer la verdad de lo acaecido en el período que abarca desde la proclamación de la Segunda República española, el 14 de abril de 1931, hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el 11 de enero de 1982.

b) **Víctimas**: De conformidad con la Resolución 60/147, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 2005, son todas aquellas personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas financieras o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales y libertades públicas, como consecuencia de acciones u omisiones que violan las normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos durante el período que abarca la Guerra Civil y la Dictadura franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución española de 1978. De igual forma, y en los términos y alcance que se expresa en esta ley, se considerarán víctimas a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.

c) **Entidades memorialistas**: aquellas asociaciones, fundaciones y otras entidades y organizaciones de carácter social que tengan entre sus fines.



4. MARCO LEGAL.

Este proyecto hunde sus raíces en una serie de leyes promulgadas desde el ámbito autonómico, estatal y global, con el objetivo de recuperar la Memoria Democrática. Dada su especial relevancia, vamos a detenernos en ellas.

A nivel autonómico, en la **Ley 2/2017 de 28 de Marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía** (BOJA nº63-Lunes, 3 de Abril de 2017). Esta ley, se ha gestado siguiendo las recomendaciones de los organismos internacionales en cuanto a protección de los derechos de las víctimas del franquismo, y concretamente del **Informe de 22 de julio de 2014, del Relator Especial de Naciones Unidas, sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.** Del mismo modo, desarrolla medidas específicas para la localización, exhumación e identificación de todas las víctimas andaluzas.

La aplicación de la Ley 2/2017 tiene su marco interpretativo en **el Art. 10.2 de la Constitución**, por el que "Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España".

En el **Título I** aborda la identificación de las víctimas y el establecimiento de un censo, en el que se relacionarán las víctimas y la información relativa a los mismos, que será público, pero que en todo caso respetará la normativa de protección de datos de carácter personal y de cualesquiera otros datos protegidos.

De acuerdo con esta ley, es la Administración de la Junta de Andalucía la obligada a realizar las actuaciones necesarias, conforme a los protocolos aprobados, para recuperar e identificar los restos de víctimas desaparecidas y de elaborar mapas de localización de restos. Así mismo es la responsable de autorizar toda localización, exhumación e identificación de restos; y de autorizar la construcción o remoción de terrenos en los que se tenga conocimiento de la existencia de restos. En este título, se



establecen normas para el acceso a los terrenos en que se pretendan actividades de indagación, localización, delimitación, exhumación, identificación o traslado de restos de víctimas, y se determina el modo de proceder ante el hallazgo casual de restos humanos, el traslado de los restos y las pruebas genéticas. En todo caso, la Administración de la Junta de Andalucía denunciará a la autoridad judicial la existencia de indicios de comisión de delitos, que se aprecien con ocasión de las localizaciones, identificaciones o hallazgos de restos que se produzcan.

Esta Ley 2/2017 encuentra amparo tanto en el **Art. 149.2 de la Constitución**, relativo a la cultura, competencia concurrente que permite tanto la intervención estatal como la autonómica, con la necesaria coordinación entre ambas; como en el **Art. 10.3.24.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía**. Dicha Ley menciona como objetivos básicos la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia del pueblo andaluz.

Hemos de mencionar que las competencias relativas a Memoria Democrática que, estaban atribuidas a la Consejería de Cultura, actualmente han quedado asignadas a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática conforme al **Decreto 142/2017 de 29 de Agosto**, y publicado en el BOJA nº169 de 4 de septiembre de 2017.

Así mismo, de acuerdo con la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, corresponde a la Comunidad Autónoma el establecer medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura. Las actuaciones vinculadas con preceptos de la mencionada Ley tienen una delimitación temporal determinada por la Guerra Civil y la Dictadura.

El **Estatuto de Autonomía** prevé diversas actuaciones que complementan y que fundamentan competencialmente el ejercicio de la política pública de Memoria Democrática en Andalucía para, a continuación, exponer los vinculados a la ley estatal por la que se reconocen y amplían derechos, y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura. Así,



cabe citar que, en ejercicio de la actividad de fomento (**Art. 45** del Estatuto de Autonomía), se fundamentan las actuaciones previstas en los **arts. 33, 54.3 y disposición final segunda**; las competencias de procedimiento administrativo y de expropiación forzosa (**Art. 47** del Estatuto) en relación con los **arts. 8.3, 9, 13.2, 24, 25, 28, 32, 39 y título VI, y con los arts. 11 y 27.4**, respectivamente; las competencias de educación (**Art. 52 del Estatuto**) en relación con el Art. 47; de ordenación del territorio y urbanismo (**Art. 56** del Estatuto) en relación con los **arts. 7.3 y 29**; competencias de medio ambiente (**Art. 57** del Estatuto) en relación con los **arts. 22.3 y 29.5**; de régimen local (**Art. 60** del Estatuto) en relación con los A**rts. 9.1, 12.2, 15.2, 18, 30, 44 y 49**; competencias de patrimonio histórico y de patrimonio documental (**Art. 68** del Estatuto) en relación con el Capítulo II del Título II y el Título III, o de turismo cultural (**Art. 71** del Estatuto) en relación con el **Art. 22.3**.

Por otro lado, el **Título I** y el **Art. 32** tienen su correspondencia con la mencionada Ley 52/2007, de 26 de diciembre, y, más específicamente, los mapas de localización del **Art. 7** con el **Art. 12.2** de la ley estatal; los protocolos previstos en el Art. 10 tienen su correspondencia con el **Art. 12.1** de la ley estatal; las autorizaciones administrativas para actividades de localización e identificación de los **arts. 8 y 9** de esta ley tienen su correlato en el **Art. 13** de la ley estatal; así como el acceso a los terrenos afectados por trabajos de localización e identificación del **Art. 11** de esta ley se corresponde con el **Art. 14** de la ley estatal; y el **Art. 32** de esta ley, sobre símbolos contrarios a la Memoria Democrática, tiene su evidente relación con el **Art. 15** de la ley estatal.

Como complemento, contamos igualmente con la **Orden de 7 de septiembre de 2009, que aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra** (BOJA Nº190 del 28 de septiembre de 2009).

Por otro lado **el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre**, trata sobre la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra (BOJA Nº 236 del 9 de diciembre de 2003).



Es importante la publicación a nivel estatal del Protocolo de actuación en exhumaciones en cumplimiento de lo establecido en el **Art. 12.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre**, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (BOE 232 de 27 de Septiembre de 2011).

Además **Ley 52/2007**, **de 26 de diciembre**, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil Española y la dictadura (BOE Nº 130 del 27 de diciembre de 2007).

Y finalmente a nivel global, el **Protocolo de Minnesota** se creó como un manual de 1991 sobre la prevención y la investigación de ejecuciones sumarias, extrajudiciales y arbitrarias. Elaborado con la asesoría legal de *Advocates for Human Rights*, este manual fue adoptado por el **Consejo Económico y Social de la ONU** en su **resolución 1989/65 de 24 de mayo de 1989** y es un modelo internacionalmente aceptado para las exhumaciones de fosas comunes en cualquier lugar del mundo. U.N. Doc. E/ST/CSDHA/.12 (1991). Dicho protocolo estuvo motivado por Las organizaciones no gubernamentales, que destacaron la necesidad de elaborar y aprobar normas internacionales como resultado práctico de sus misiones en países donde se denunciaba que habían tenido lugar ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias.

En el mismo sentido, la **Organización de las Naciones Unidas**, en el **Principio 2** (El deber de la memoria) del documento de la Comisión de Derechos Humanos *«Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad»*, señala que *«[...] El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y, como tal, debe ser preservado con medidas apropiadas en el nombre del deber a la memoria que incumbe al Estado. Esas medidas tienen por objeto la finalidad de preservar del olvido la memoria colectiva, principalmente para prevenir el desarrollo de tesis revisionistas y negacionistas [...]». Por su parte, el Principio 18 (Deberes de los Estados en el ámbito de la administración*



de la justicia) establece que «La impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que sean procesados, juzgados y condenados a penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación del perjuicio sufrido y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones».

La **Resolución 60/147, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2005**. Realiza una consideración específica de aquellos colectivos que padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura que no han recibido, o ha sido insuficiente, un reconocimiento institucional.

5. CONTEXTO HISTÓRICO.

J.L. Gutiérrez Molina[6]

La voluntad aniquiladora de los golpistas de 1936 y del nuevo Estado franquista se prolongó en el tiempo. Desde los primeros días, la represión se dirigió contra todos aquellos que consideraban sus enemigos y, en particular, hacia quienes creían peligrosos o irrecuperables y habían participado en la resistencia. No se detuvo cuando terminó el conflicto abierto. Continuó durante la posguerra sobre los que regresaban a sus poblaciones, habían sido hechos prisioneros y participaron durante años en la resistencia armada rural o urbana. El resultado fue que la represión, por sistemática, dirigida y duradera en el tiempo, adquirió caracteres de auténtico genocidio social e inoculó a la sociedad española el terror por generaciones. La violencia adquirió la insoportable banalidad del mal de la que habló Hannah Arendt. El terrorismo también alcanzó sus últimos objetivos.

Desde julio de 1936, tras el golpe de Estado y la ocupación de la ciudad, hasta finales de 1942 más de 600 personas fueron asesinadas en la ciudad. De ellas, fueron

6 Historiador. Coordinador científico de Todos los Nombres e Investigador doctor del Grupo de Historia Actual de la UCA.

enterrados en la fosa común del cementerio de San José de Cádiz, en el estado actual de la investigación, los cadáveres de al menos 207. Unos lo fueron por su muerte durante la resistencia, otros en virtud de la llamada Aplicación de Bando de Guerra (en adelante ABG) y, por último, como resultado de las "sentencias" de consejos de guerra instruidos por las autoridades armadas sublevadas. La llamada "justicia del revés" o del Terror y, tras su victoria, por los tribunales militares franquistas. También hay enterramientos de quienes fallecieron en prisión por haber sido encarcelados como opositores.

5.1. EL GOLPE DE ESTADO DEL 18 DE JULIO DE 1936 EN CÁDIZ Y LA REPRESIÓN POR EL TERROR.

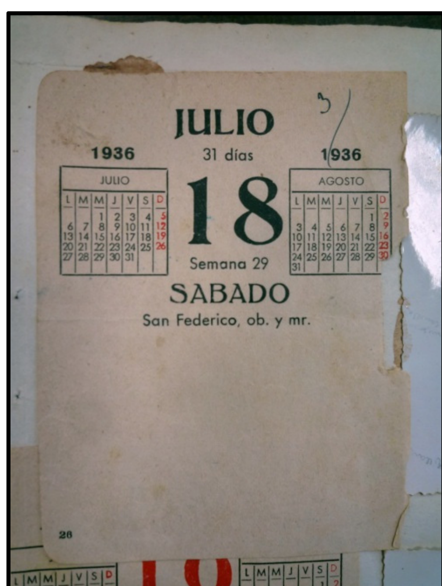


Fig. 4. Hoja de calendario del 18 de julio de 1936 (archivo particular Gutiérrez Molina, J.L.).

El golpe no fue sino expresión del conflicto entre quienes aspiraban a cambiar todo o, al menos, algo y quienes no estaban dispuestos, no ya a cambiar todo para que todo siguiera igual, sino que pretendían que todo siguiera igual. No es verdad que la sublevación fuera un intento de acabar con el caos en el que estaba sumergido el país. Como tampoco que se tratara de una ventura romántica de un grupo de militares con honor. Las conspiraciones se sucedieron sin tregua durante los años republicanos y, en ellas, participaron miles de personas. En Cádiz, prácticamente toda la guarnición estuvo implicada. Incluido el recién llegado comandante militar de la plaza, el general José López-Pinto Berizo, quien, comprometido con Queipo de Llano en la sublevación, todavía aseguraba por su honor, la mañana del 18 de julio, al gobernador civil gaditano, mientras esperaba a que se despejara la situación, que se mantendría fiel al Gobierno.

Un golpe de Estado que se convirtió en matanza cuando sus protagonistas vieron que fracasaba a escala nacional. El primer procedimiento reglado de exterminio fueron los bandos de guerra. En la Andalucía ocupada, incluida Cádiz ciudad, Queipo de Llano

autorizó el asesinato sistemático a sus subordinados y así se llevó a cabo. En su mayoría, fueron objetivos militantes y afiliados a partidos, sindicatos, entidades culturales, masones y, en general, cualquiera que hubiera participado en la resistencia o, simplemente, quienes eran considerados poco fiables. Fueron asesinados, pero también, conviene recordarlo, encarcelados, sometidos a trabajo esclavo, represaliados mediante la depuración laboral e incautados sus bienes. En muchos casos, ocultarse –convirtiéndose en "topos"- durante largo tiempo o el exilio, a veces definitivo, fue la única opción que les quedó para intentar escapar a la implacable persecución.

5.2. La ocupación de la ciudad.

La provincia de Cádiz fue la primera que recibió la embestida de las unidades africanas que los golpistas desplazaron a la península en su apoyo. Tenían claro que sería la participación de las tropas africanas la que decidiría su triunfo. Cádiz y Algeciras fueron los lugares por donde comenzaron a llegar, vía marítima, las tropas coloniales.

Hablar de "guerra civil" en la ciudad de Cádiz no deja de ser una interesada hipérbole que pretende ocultar la realidad: que lo que hubo fue un golpe de Estado que, eso sí, triunfó. En consecuencia, los golpistas tuvieron el control de la situación desde muy pronto. Tanto para el transporte de las tropas africanas como para la organización de la vida de la zona ocupada. La represión de la resistencia y la persecución del considerado enemigo comenzaron desde los primeros días. El triunfo del golpe se decidió con la temprana ocupación de las tres localidades más importantes de la provincia: Cádiz, Jerez de la Frontera y Algeciras. En la capital de la provincia se saldó con más de una decena de muertos y otras dos de heridos



Fig. 5. Plaza de San Juan d Dios en la década de los 30. (Sección fotografías AHMC).

civiles. Además de un corneta muerto y varios soldados y oficiales heridos entre los golpistas.

Los enfrentamientos comenzaron una vez que los sublevados rodearon el Gobierno Civil. Tras la tregua que se produjo mediada la tarde, la mayor parte de los paisanos que se encontraban en el edificio lo abandonaron. Unos ante el cariz que tomaban los acontecimientos y otros para distribuirse por la ciudad para intentar resistir. Tal como recalcaron los golpistas, en un intento de manchar la memoria y personalidad de las autoridades republicanas de la ciudad, en efecto, fue en el edificio del Gobierno Civil desde donde se intentó parar la sublevación o, al menos, retrasar su triunfo hasta la intervención de fuerzas del Ejército gubernamentales y del apoyo armado pedido a las poblaciones de la provincia.



Fig. 6. Gobierno Civil (antiguo Palacio de la Aduana) en la década de los 30.

A medida que vamos conociendo lo que pasó en Cádiz el 18 de julio de 1936 podemos desmontar la versión elaborada por los golpistas, y mantenida durante décadas, que ha presentado lo ocurrido como consecuencia de una acción caótica de grupos de incendiaros y saqueadores. En realidad, lo que se produjo fue un desigual enfrentamiento entre unidades militares, la práctica totalidad del Ejército acantonado en la ciudad y la Guardia Civil, y grupos de ciudadanos que paralizaron la actividad económica, levantaron barricadas y desarmaron a guardias municipales y carabineros. La violencia golpista fue respondida con una resistencia igualmente violenta.

La desigualdad y la contundencia en la acción fue tal que la resistencia quedó aplastada al día siguiente. Tras la llegada a la ciudad de las fuerzas africanas. Aun así pasaron semanas antes de que la ciudad pudiera considerarse pacificada y dejaran de efectuarse razzias, por sus diferentes barrios, para terminar con los últimos resistentes.



Cuando eso ocurrió ya se había puesto en marcha la maquinaria terrorista, con el objetivo de crear terror, encargada de exterminar a todos aquellos que no comulgaran con los valores de los sublevados. Hubieran participado en la resistencia, fueran considerados "autores intelectuales" de ella o pertenecieran a las organizaciones del "funesto Frente Popular". Quienes mandaban en la ciudad era los ya ex militares del Ejército Español que habían sido expulsados, y sus unidades disueltas, por las autoridades legítimas. Ilegales, ejercían la autoridad en base a la razón de la fuerza.

5.3. LA APLICACIÓN DE LOS BANDOS DE GUERRA.

Tras las muertes durante la resistencia, el asesinato de quienes se consideraban los enemigos más peligrosos se convirtió en práctica habitual. Fueron los meses durante los que se aplicaron los bandos de guerra emitidos por los jefes militares sublevados. Un argumento que pretendía legitimar y legalizar las decenas de miles de asesinatos que se cometían en toda la zona ocupada. Más de tres mil en la provincia de Cádiz.

Las detenciones masivas del verano de 1936 colapsaron la red carcelaria y obligaron a la utilización de nuevos lugares de encarcelamiento. En Cádiz una obsoleta instalación industrial –la Fábrica de Torpedos- un buque fondeado en la bahía –el carbonero *Miraflores*- y la sede de una institución recreativa-cultural como el Casino Gaditano- fueron centros de detención desde los que, en muchos casos, los encarcelados partieron hacia un viaje sin retorno. Su estación término fueron algunas de las calles de la ciudad, los alrededores de la plaza de toros, las arenas de la playa de la Victoria e, incluso, las aguas de la bahía. A veces los asesinaron en instalaciones militares como el castillo de San Sebastián y el foso de la Puerta de Tierra. Después, su entierro en el cementerio gaditano. En nichos, sepulturas y la fosa común.

En Cádiz la práctica totalidad del Consejo de Guerra Permanente de la Plaza se adhirió a la sublevación y comenzó a ejercer para las nuevas autoridades golpistas. Apenas dominada la situación se abrieron numerosas causas, procedimientos sumarísimos y diligencias previas que, en algunos casos, fueron iniciados por los jueces de instrucción civiles hasta que pasaron a manos militares. Que se comenzaran los



procedimientos no significa que se concluyeran. Los hubo que sí, como el que terminó llevando ante un pelotón de fusilamiento a algunas de las más importantes autoridades de la ciudad, pero en otros, como el instruido contra los detenidos en el interior del ayuntamiento, fueron asesinados antes de concluir la instrucción.

La propia documentación golpista proporciona las pruebas del terrorismo exterminador practicado. Conocemos numerosos oficios de la Delegación de Orden Público en los que, ante peticiones de información del paradero de detenidos, se indicaba que, utilizando una fórmula ritual, "según noticias adquiridas en este Centro le fue aplicado al mismo el Bando de guerra". Un eufemismo que apenas ocultaba que los golpistas, además de ser ilegítimas e ilegales sus actuaciones judiciales, no cumplían las obligaciones de guardia y custodia de quienes tenían apresados y que, por el contrario, permitían y conocían su eliminación.

Así, durante los meses del verano, el otoño y el invierno de 1936, y los primeros de 1937, la "justicia" que funcionó en Cádiz fue la que se decidía en los salones del Areo-Club, el Comedor Vasco o el Bar Madrid y era aprobada por las máximas autoridades de la ciudad, militares por supuesto, a través de la Delegación de Orden Público encabezada por el comisario de policía Adolfo de la Calle. La que enviaba a la cárcel, y a las checas habilitadas a tal efecto a centenares de gaditanos considerados enemigos de los valores del Movimiento Nacional. Muchos de estos secuestrados salieron para ser asesinados y sus cadáveres aparecieron en las propias calles de la ciudad, en los alrededores de la plaza de toros, en las playas de la Victoria y la Caleta o en el Varadero.

En Andalucía, Queipo prescindió de cualquier formulismo cuando dictó un bando, de 24 de julio, en el que autorizaba el asesinato de los dirigentes obreros y políticos, o de los rehenes que se tomaran, si aquellos lograban escapar. Después, el 28 de julio, apareció el de aplicación en todo el territorio ocupado. Lo dictó la constituida Junta de Defensa Nacional en Burgos. El organismo creado por los militares golpistas cuatro días antes. Contemplaba la aplicación generalizada y analógica del delito de

rebelión militar definido en el artículo 237 del Código de Justicia Militar de 27 de septiembre de 1890.

Durante estos meses, en Cádiz, se simultanearon los procedimientos abiertos por el juez de 1ª Instrucción Diego de la Cruz Díaz con las diligencias previas, causas y sumarísimos del Consejo de Guerra Permanente, de otro Eventual Militar que comenzó a actuar y los abiertos por los juzgados de las propias unidades sublevadas: el Regimiento de Infantería 33 Cádiz, el Regimiento de Artillería de Costa nº 1 y los de las comandancias de la Guardia Civil y Carabineros. Ahora bien, en un 20% de los 359 casos que conocemos, independientemente del tipo instrucción abierta, los sumariados terminaron siendo asesinados antes de su resolución. Así ocurrió con los concejales del Ayuntamiento de Cádiz. Todos, salvo dos, que lo fueron en enero de 1937, murieron entre julio y diciembre de 1936.

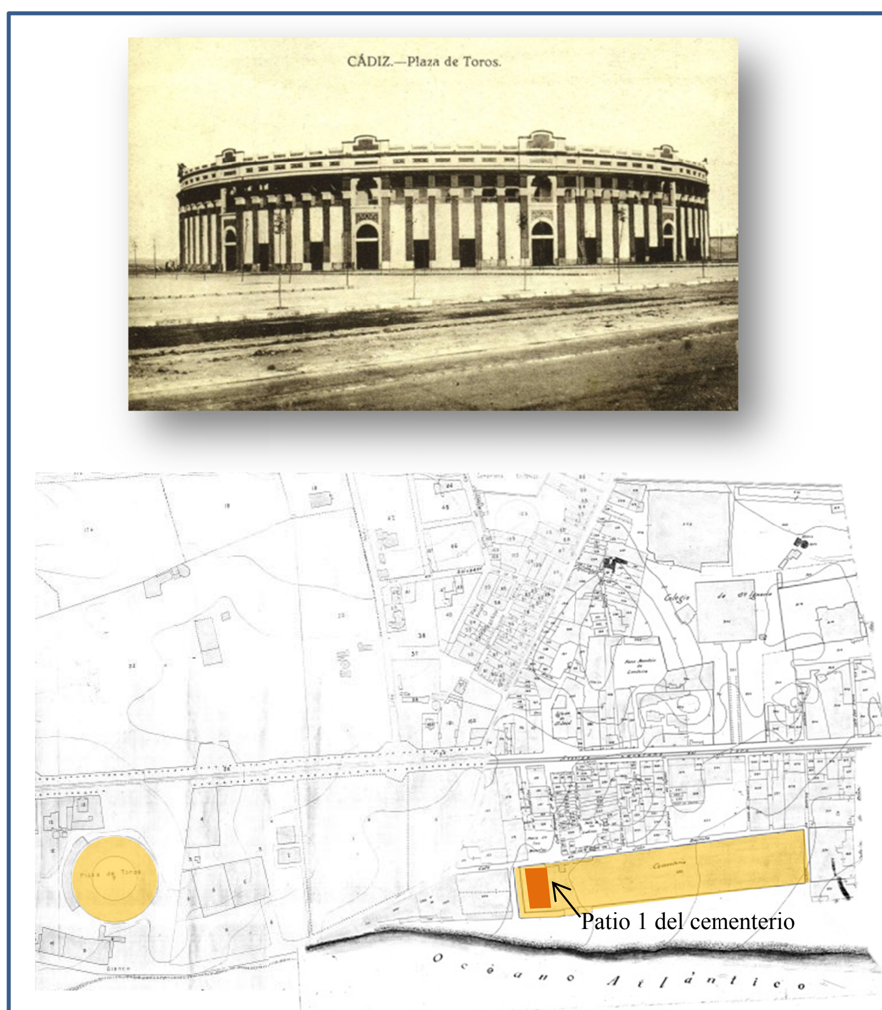


Fig. 7. En las fosas comunes del Patio 1 se inhumaron 37 represaliados cuyos cadáveres aparecieron en los alrededores de la plaza de toros. Parcelario de la primera mitad de la década de los 30 (AHMC).



Las diligencias previas tuvieron como objetivo depurar lo ocurrido durante los primeros momentos de la sublevación: la aparición de cadáveres en distintos puntos de la ciudad, heridos en los tiroteos, daños producidos en edificios religiosos, comercios y viviendas del centro de la ciudad y las abiertas a detenidos por suponérseles participantes o encontrárseles efectos procedentes de los saqueos. Algunas de ellas desembocaron en la apertura de una causa militar que, normalmente, terminó sobreseída. En estos casos hay un significativo número, sobre los 150 expedientes consultados, en los que, cuando se cierran, el investigado ha sido ya asesinado.

Hay que hacer una referencia especial a las causas abiertas a civiles y militares que llegaron a su fin y dictaron “sentencias”. Unos expedientes “judiciales” abiertos por los sublevados, por propia iniciativa, para depurar actuaciones que consideraron especiales por los hechos ocurridos, como el desarme de carabineros y guardias municipales; por la personalidad de quienes comparecieron, como las principales autoridades, sindicalistas y políticos de la ciudad, o por considerar que esos soldados, oficiales y jefes no eran adictos o se habían opuesto a su acción de una u otra forma.
En todos estos casos lo que primó fue eliminar al adversario político o social. Se pidieron informes a la Policía y al Ayuntamiento. En función de ellos hubo quienes fueron asesinados mientras que en otros, personas sorprendidas con pruebas fehacientes de su intervención, por ejemplo en los saqueos, quedaron en libertad al no tener antecedentes sindicales o de militancia en un partido.

Terminaba 1936 cuando eran ya eran varios centenares de personas, vecinos y de otras procedencias, las asesinadas en la ciudad. Todo un ejercicio de terrorismo político que se convertía en una de las señas del régimen que los golpistas iban a construir. Que indicaran que habían muerto por aplicación del bando de guerra, era una forma de intentar cubrir los crímenes con la aparente legalidad de los bandos que habían proclamado por encima de las autoridades militares legítimamente capacitadas para hacerlo. A la vez que reconocían que la responsabilidad de la práctica totalidad de esos crímenes recaía en ellos. Ellos habían ordenado las detenciones y firmado las salidas de las prisiones en las que se encontraban. Como también, por los informes, conocían sus asesinatos.



Por esas fechas, la anunciada ocupación de Madrid se retrasaba. Así que, desde la Junta Técnica del Estado se decidió poner fin a la aplicación de los Bandos de Guerra y sustituirla por una justicia "normalizada", en base a los PSU, la fórmula prevista aplicar en la capital de la nación si ya se hubiera ocupado.

5.4. La justicia del Terror: los Procedimientos Sumarísimos de Urgencia.

Durante el verano y el otoño de 1936 el avance desde el sur de las unidades sublevadas fue imparable. Sin embargo, en noviembre, fracasaron las operaciones de ocupación de Madrid. Entonces el conflicto derivó hacia una guerra, en su sentido más clásico, con la actuación de grandes unidades, la utilización de tácticas profesionales militares y su internacionalización. Una prolongación que tuvo consecuencias en la forma en la que se ejercía la eliminación del contrario: la justicia de los golpistas tomó el relevo a la aplicación de los bandos de guerra. Ya no solo era necesario justificar el golpe, sino dotarse de un instrumento que oponer a la legalidad constitucional vigente encarnada por la administración republicana. La justicia de los bandos de guerra y su finalidad terrorista no eran la mejor tarjeta de presentación.

La prevista entrada en Madrid de las tropas de ocupación iba a ir acompañada por la actuación de hasta una docena de tribunales que pondrían en marcha los "procedimientos sumarísimos de urgencia" (en adelante PSU) con los que "garantizar la rapidez y ejemplaridad tan indispensables en la justicia castrense". Fracasada la ocupación de la capital del Estado, en enero de 1937, los golpistas extendieron su aplicación a todos los lugares que controlaban. Los consejos de guerra permanentes de las diferentes plazas que se pusieron manos a la obra. Hasta junio de 1940 fueron estos procedimientos los que predominaron en la justicia de los golpistas.

En Cádiz, durante los últimos días de enero, a lo largo de febrero y comienzos de marzo, a través de los informes proporcionados por el Gobierno Militar, el Consejo de Guerra Permanente de Cádiz fue abriendo sumarios y asignando su instrucción a



diversos jueces procedentes de las instituciones judiciales civiles como juzgados de instrucción o la Audiencia Provincial. Al menos, 1284 personas fueron procesadas bajo este tipo de procedimientos durante 1937. Unas cifras que ponen de manifiesto que los jefes sublevados se movieron en el ámbito que teorizó uno de sus representantes más destacados en la ciudad: Pedro Javenois Labernade, autor de un informe sobre el desarrollo del golpe en la provincia. En él clasificó a los enemigos en tres categorías: aquellos que debían ser asesinados por su peligrosidad, los que bastaría con encarcelarlos y los que podían ser ganados para la causa de los sublevados. Un proyecto que, de forma más ruda, había definido el comandante militar de la vecina población de El Puerto de Santa María, Luis Martos Peña, como de "desinfección social".

Ideología, militancia política o sindical y resistir al golpe de Estado fueron tres elementos comunes que caracterizaron las sentencias contra quienes pasaron durante 1937 ante estos consejos de guerra. Tampoco hay que olvidar las fobias particulares de los golpistas. Determinados acontecimientos, como acciones anticlericales o pertenecer a la masonería, fueron objeto de un especial seguimiento. En Cádiz podemos citar como ejemplos el incendio de la iglesia de San José en Extramuros o el asalto del edificio de la Audiencia en el barrio de La Viña.

La orden de proceder partió del secretario de Guerra de la Junta Técnica del Estado, Germán Gil Yuste, a comienzos de enero de 1937. Desde finales del año anterior en la Delegación de Orden Público y la Comisaría de Policía gaditanas ya se había activado la elaboración de informes sobre los detenidos que abarrotaban la cárcel de la capital de la provincia una vez que el vapor *Miraflores* había vuelto a ser barco de carga y la Fábrica de Torpedos se había convertido en un taller de reparaciones de automóviles. Al terminar el año se produjeron importantes cambios en la estructura de los organismos que iban a hacerse cargo de la puesta en marcha y desarrollo de la justicia del terror. Una de ellas fue la salida de López Pinto de la comandancia militar de la ciudad y su sustitución por Luis Solans Labedán. Un antiguo coronel de Infantería que, en Melilla, tuvo el 17 de julio un importante papel en el triunfo del golpe. La otra, que la Delegación de Orden Público pasó a manos de militares. Además, se creó la figura del subdelegado que recayó en Rafael López Alba. Otro militar retirado en 1931



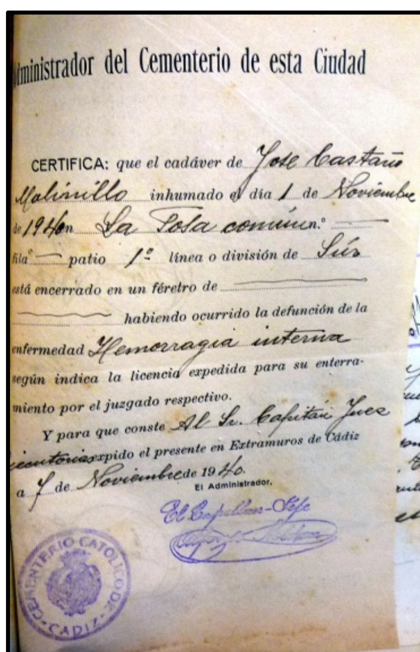
que frecuentaba el Casino Militar en donde, desde los años veinte, participaba en una tertulia con otras personas que ocupaban destacados puestos en la administración golpista. Durante 1936 sustituyó al comandante de la prisión militar del castillo de Santa Catalina. En marzo de 1937 fue nombrado presidente del Consejo de Guerra Permanente de Cádiz. No podía quedar más clara la finalidad represiva de la justicia al revés.

Dos meses tardó en ponerse en marcha el nuevo procedimiento. El 3 de marzo una orden de Queipo de Llano ordenó que a todos los detenidos, los que lo fueran en el futuro y a los presentados, se les instruyeran procedimientos por las autoridades militares competentes. Dos días después, Marcelino Rancaño Gómez fue nombrado juez instructor y jefe de los Servicios de Justicia de Cádiz y, el lunes 8 de marzo, también comenzaron a actuar como tales José Sotillo Rubio y José Antonio Tabernilla Oliver. Juez de Primera Instancia el primero y fiscal de la Audiencia Provincial el segundo.
Hasta un total de 456 procedimientos PSU se abrieron a lo largo de 1937. De ellos conocemos 447, incluidos tres numerados como “bis”. Son un total de 1285 procesados de los que conocemos las sentencias de 1253. De los juzgados en Cádiz, 32 fueron condenados a muerte.

La judicatura civil gaditana tuvo un especial protagonismo en la puesta en marcha de la justicia golpista en Cádiz. Abogados y antiguos miembros del poder judicial republicano que en 1931, como en el caso de los miembros de la Audiencia Provincial gaditana, habían jurado lealtad a la República. De la Audiencia Provincial lo hicieron tres de los cuatro miembros de la fiscalía: el fiscal jefe Francisco Gaztelu Oneto, el teniente fiscal Felipe Rodríguez Franco y el fiscal José Antonio Tabernilla Oliver. Además del secretario, José Luis Molina Schwalbach. También actuaron jueces de instrucción, como el ya citado Sotillo, y diferentes abogados en ejercicio de la capital. Todos ellos habilitados como oficiales jurídicos honorarios. Que la instrucción de los PSU recayera en personas con formación jurídica eleva, hasta el estupor, la perplejidad que produce su lectura. Como las sentencias que redactaron como ponentes de las sentencias.

La Justicia del Terror se cobró sus primeras víctimas mortales el 23 de marzo. A las cinco de la tarde, un piquete de guardias de Asalto pasó por las armas a Fernando Otero Montesinos y Enrique Quintero Macías, dos militantes de la UGT, que habían comparecido ante el tribunal tres días antes. Casi un mes más tarde, el 19 de abril, nuevamente el foso de la Puerta de Tierra fue el lugar elegido para matar a otras cuatro personas que los golpistas consideraban que no tenían lugar en la "nueva España". En esta ocasión fue un piquete de guardias civiles el que, a las 6,30 de la mañana, se encargó de disparar contra Miguel García Tejero, Antonio Martín Román, Carmen Mora Martín y José Ruiz Gallardo.

5.5. LA REPRESIÓN Y LA FOSA COMÚN.


...ministrador del Cementerio de esta Ciudad

CERTIFICA: que el cadáver de José Castaño Molinillo inhumado el día 1 de Noviembre de 1940 en La Fosa común
fila — patio 1º línea o división de Sur
está encerrado en un féretro de —
— habiendo ocurrido la defunción de la enfermedad Hemorragia interna
según indica la licencia expedida para su enterramiento por el juzgado respectivo.
Y para que conste Al Sr. Capitán Juez ... expido el presente en Extramuros de Cádiz a 7 de Noviembre de 1940.
El Administrador,
El Capellán-Jefe

CEMENTERIO CATÓLICO DE CÁDIZ

Fig. 8. Papeleta de inhumación en la fosa común del cementerio de Cádiz de José Castaño Molinillo "Talino", natural de Setenil de las Bodegas. Ejecutado en el Castillo de San Sebastián y enterrado el 31 de octubre de 1940 (archivo particular Gutiérrez Molina, J.L.)

La gran mayoría de los asesinados enterrados en la fosa común, sin entrar en su ubicación norte o sur, lo fueron tras la ocupación de la ciudad y el período de la ABG. Es decir, durante la llamada matanza fundacional del franquismo. Los meses comprendidos entre julio de 1936 y marzo de 1937. Le siguen las 18 de 1941, durante el que la mortandad en la Prisión Provincial fue muy elevada. Para ello utilizo las 209 víctimas localizadas hasta ahora, con total certeza, como asesinadas, por diversos procedimientos, por el franquismo.

Las primeras fueron enterradas entre el 22 y el 31 de julio de 1936. Habían muerto durante la ocupación de la ciudad. Procedían del Departamento Anatómico Forense de la calle Santa Rosalía o, directamente del hospital de Mora. Cuatro de ellas lo fueron como "Desconocido". Los primeros de los hasta 75 cadáveres enterrados con esa denominación hasta el 1 de noviembre de 1936.



Unos enterramientos que nos plantean diversas dudas sobre, no sólo la identidad de los asesinados, sino también su vecindad. Una cuestión que cobra cierta relevancia en Cádiz al ser la capital de provincia, sede del Consejo de Guerra Permanente y la Prisión Provincial, y la vecindad supuesta de 113 de los enterrados. Cifra que quedará reducida a 48, si le descontamos los desconocidos. Aunque, de otro lado, estos podrían ser un buen números de los vecinos que todavía permanecen desaparecidos o, incluso, se desconoce que fueran asesinados. En cualquier caso, los enterrados durante el período de ABG, julio 1936 hasta marzo de 1937, salvo error u omisión, fueron 118. Es decir, el 57% de los enterrados en la fosa.

De todas formas, fueron las poblaciones de la sierra de Cádiz las que mayor número de víctimas aportaron, 53. En especial Setenil de la Frontera, Grazalema y Olvera, con 14, 8 y 7 respectivamente. Todos ellos condenados por los consejos de guerra de la justicia del terror. Aunque tampoco faltan vecinos de El Bosque, El Gastor, Prado del Rey y Jimena de la Frontera por citar algunas otras.

Fueron diversas las causas las que originaron la muerte, y su enterramiento en la fosa, de vecinos de diversas provincias fuera de la de Cádiz. Unos por su fallecimiento en la prisión, otros por ser condenados a muerte por consejos de guerra. Encontramos vecinos de localidades malagueñas, como Cortes de la Frontera o Casares; cordobesas como Cañete la Real, Palenciana y Pedroche; de la de Huelva, Cumbres Mayores y Manzanilla y la de la localidad toledana de Ajofrín que aporta a dos víctimas.

5.6. LOS ENTERRADOS.

Por último, me gustaría hacer algunas referencias a la personalidad de una muestra de los asesinados. En su gran mayoría eran hombres, ya que, salvo en un caso, todos los enterrados lo son, de destacada militancia política y sindical en sus poblaciones y haber tenido participación en la resistencia. Aunque los hay que fueron acusados de cometer ciertos crímenes, en la gran mayoría bastó la consideración de ser opositores a los golpistas.

Respecto a Cádiz, la capital, en primer lugar hay que señalar a la única mujer de la que tenemos referencia, **María García Pardo**. Una de las víctimas de la ocupación de la ciudad. También a la fosa común fueron a parar los restos de dos concejales del ayuntamiento gaditano y uno de la vecina El Puerto de Santa María.

Los gaditanos son **Federico Barberán Díez** y **Antonio Martínez Jurado**. Ambos concejales socialistas en 1936. El cadáver del primero, empleado del Instituto Provincial de Higiene, apareció en la plaza de las Viudas, en las cercanías de un local de Falange, con dos disparos en la cabeza. El segundo, telegrafista, había sido uno de los ediles que, por orden del gobernador civil Mariano Zapico, fue a Radio Cádiz para ordenar que se interfirieran las emisiones desde Melilla y Ceuta que difundían noticias de los éxitos del golpe y podían enviar mensajes cifrados a los conspiradores gaditanos y proteger al estudio de una ocupación golpista. Además, leyó el escrito, redactado por el gobernador, en el que pedía a la población que saliera a las calles para abortar el golpe y que, si necesitaban armas, fueran al Gobierno Civil. Durante más de un mes logró escapar a su detención. Descubierto el 24 de septiembre, su cadáver apareció, cuatro días más tarde, en la playa de la Victoria, frente a las escuelas municipales, en las cercanías del hotel Playa. También concejal socialista y presidente de la agrupación local, pero en El Puerto de Santa María, era **Antonio Ricardo Blandino**, un tonelero cuyo cadáver apareció en los alrededores de la plaza de toros el 10 de enero de 1937.

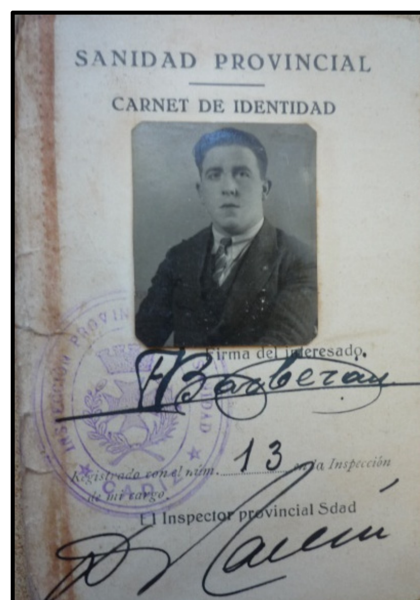


Fig. 9. Federico Barberán Díez. Su cadáver fue enterrado el 20/08/1936 en el Patio 1º, fosa. Era concejal por PSOE desde abril de 1936. Trabajaba de mozo desinfector y de laboratorio del Instituto Provincial de Higiene. Su cadáver apareció la mañana del 19 de agosto de 1936 en la plaza de las Viudas, calle Federico García Arboleya, con dos tiros en la cabeza. En 1938 se le abrió un expediente de incautación por responsabilidades civiles. Vivía en la calle Fernán Caballero. (Archivo de Gutiérrez Molina, J.L.).

Anarquista era **José López Pedrosa**, un harinero que estaba considerado por la policía gaditana como uno de los principales "hombres de acción" de la ciudad. También logró esconderse durante varias semanas hasta su detención el 11 de septiembre en una casa de la calle Sopranis. Ese mismo día su cadáver apareció en la plaza de España, frente al entonces Gobierno Civil. También relacionado con el mundo cenetista estaba el zapatero **Antonio Leal Aguilera** que escondió en su casa al destacado anarcosindicalista Vicente Ballester. Allí, fueron detenidos los dos la madrugada del 19 de septiembre y, al día siguiente, asesinado.

Del mundo republicano de izquierda, radicales socialistas primero y azañistas después, eran **Constantino Gutiérrez García** y **Jesús Murades Fernández**. El primero, propietario de diferentes bares, era muy conocido en el barrio de La Viña, donde vivía, del que fue nombrado "alcalde". Secuestrado de su casa el 27 de agosto y llevado a la sede falangista del Casino, su cadáver apareció, dos días después, en el Campo del Sur, frente a la Fábrica de Cervezas. El segundo, un marinero masón, de nombre simbólico Castelar, ingresó en la Prisión Provincial el 3 de septiembre de 1936 y fue sacado el 8 de enero de 1937 para, en teoría, ser trasladado a la prisión de El Puerto. Su cadáver apareció en los alrededores de la plaza de toros.



Fig. 10. Familia Rendón. El padre, en primer plano, Francisco Rendón San Francisco fue enterrado en la fosa común el 10/08/1936. Había sido asesinado en el foso de la Puerta de Tierra. En La Habana nacieron sus dos hijas, atrás, Milagros, también asesinada, y María Luisa, largos años en prisión. Regentaba la relojería-platería La Central en la calle Pelota. Era uno de los miembros más destacados del PCE local y suegro del diputado Daniel Ortega, en segundo plano, también asesinado. Participó en la resistencia en el edificio del Ayuntamiento donde fue detenido. Al llegar a la prisión, al sentirse maltratado, escupió a un oficial. Sometido a un consejo de guerra fue condenado a muerte (archivo particular Gutiérrez Molina, J.L.).



Por último tenemos el caso del relojero **Francisco Rendón San Francisco**, uno de los más destacados militantes del PCE de la ciudad. Detenido en el ayuntamiento fue sometido a un consejo de guerra y asesinado en el foso de la Puerta de Tierra el 9 de agosto de 1936.

De la provincia, en la castigada comarca serrana gaditana, se pueden señalar a los concejales **Juan Durán Bernal**, de Espera y **Antonio Fuentes Torreño** de El Gastor. El primero era un campesino, militante del PCE y de la sociedad Espera Obrera. Pasó a zona gubernamental y, a su regreso, en 1939 fue detenido y encarcelado en Cádiz. Allí murió antes de que compareciera ante el consejo de guerra. El segundo era Antonio Fuentes Torreño, militante de la UGT y teniente de alcalde en 1936.

Destacados militantes sindicales eran **Alfonso García Fernández**, de Puerto Serrano, de la CNT; **Cristóbal Guerra Carrelo**, de Torre Alháquime y de la UGT de la que era presidente local; **Bernardino Navarro Sánchez**, de Jimena de la Frontera y tesorero de la CNT local; **Diego Gil Ruiz**, de Setenil de las Bodegas, directivo de las Juventudes Socialistas y abanderado de la UGT en las manifestaciones; **Francisco Payán Cabezuelo** era de Prado del Rey y militante del radicalismo socialista y de la CNT. Fue nombrado jefe de los municipales durante el Frente Popular. De Olvera eran **Antonio Castro Castro**, **Rodrigo Villalba Morales** y **Juan Zambrana Malpartida**. Castro había pasado por la CNT y el PSOE. Villalba era directivo de la UGT como Zambraba, presidente de la sociedad El Porvenir. Los tres fallecieron en la prisión gaditana a la espera de ser juzgados.

Una especial saña tuvieron los vencedores contra quienes ocuparon puestos en los diversos comités que se hicieron cargo de la administración de la localidad tras el fracaso del golpe de Estado. Fue lo que ocurrió con los hermanos **Cristóbal y Olegario García Román**, de Grazalema. Miembros del comité de su población el verano de 1936. También podríamos señalar a otros gaditanos como el masón **Ángel Ortega López**, alfarero de San Roque y al empleado municipal **José María Alhambra García** de Sanlúcar de Barrameda.

De otras provincias eran **Manuel Caro Guisado**, de la localidad onubense de Manzanilla, campesino, y directivo de la UGT local; **Francisco Mena Ortega**, de Casares en Málaga, acusado de pertenecer a una familia de "abolengo anarquista", de ser miembro de la FAI y presidir el comité creado en julio de 1936 y responsable de las incautaciones; **José Pacheco Espada** de Palenciana, en Córdoba, presidente de la CNT local, detenido cuando intentaba pasar en 1939 a Gibraltar.

Por último, quiero señalar algunos casos de enterrados que pueden denominarse como "especiales". Es lo que ocurre con **Francisco López Heredia**. Identidad que pudiera ser supuesta ya que, en ningún momento, pudo comprobarse que fuera cierta. Había sido detenido en la localidad gerundense de San Feliú de Guixols. Dijo haber regresado clandestinamente de Francia y que era de El Puerto de Santa María. Por ello fue trasladado a la prisión de Cádiz. En la población portuense no era conocido para los diversos servicios de información locales. Además, declaró ahora que era de Santander. Tampoco era conocido para las autoridades de esa ciudad. No se pudo saber quién era realmente porque el 6 de mayo de 1941 falleció en la prisión.



DON JOSE VEGAZO GOILLE... Y JUEZ MILITAR DECANO DE ESTA CIUDAD.

Al Sr. JUEZ MILITAR DECANO DE ESTEPONA a quien atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento sumarisimo deurgencia Nº 22 de 1939.por el delito de Rebelion Militar contra Andres Flores Sanchez natural de La Linea,de 27 años de edad,casado,verdulero y vecino de esta Ciudad, que fué miliciano de la C.N.T. ó F.A.I. en esa población cuando estaba en poder de la horda marxista.

Fig. 10. Andrés Flores Sánchez, enterrado el 24/04/1940 en la fosa. Natural de La Línea, donde vendía verduras. En julio de 1936 pasó a Gibraltar y de allí a zona gubernamental. En abril de 1939 estaba en Albacete desde donde fue pasaportado a La Línea. Acusado de participar en la resistencia al golpe, compareció ante un consejo de guerra celebrado en San Roque el 17 de agosto de 1939 que le condenó a muerte. Fue trasladado a la prisión de Cádiz de donde salió para ser pasado por las armas por un piquete de la Guardia Civil en el castillo de San Sebastián (archivo particular Gutiérrez Molina, J.L.).

Otro es el caso de **Pedro Coca Miguel**, un panadero nacido en Capellades (Barcelona). Fue detenido en diciembre de 1940 en una taberna de Vejer de la Frontera,



a donde había llegado desde Algeciras de paso hacia Cádiz, según su confesión, para embarcar hacia Canarias. Fue acusado de rebelión militar por ofender e insultar al régimen y a su jefe de Estado. Según informaron las autoridades de su localidad natal, desde hacía años, se había dedicado a la vida “bohemia”, estaba alcoholizado y tenía sus facultades mentales perturbadas. Aun así la instrucción del consejo de guerra continuó. Falleció en la prisión en mayo de 1941.

6. ANTECEDENTES. INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS REALIZADAS EN EL CEMENTERIO DE SAN JOSÉ.

El cementerio de San José de Cádiz fue inaugurado a principios del s. XIX y se mantuvo en activo hasta 1992.

Pasados diez años desde la última inhumación, el Ayuntamiento inició los trámites necesarios para la clausura definitiva del cementerio. Dicha clausura debía incluir la exhumación de los restos para su posterior inhumación o cremación, además del traslado de los mismos, mayoritariamente, al Cementerio Mancomunado de Chiclana de la Frontera. Una vez que los familiares trasladaron a sus difuntos, fue dictada la resolución autorizando la clausura definitiva del cementerio, y autorizando la exhumación de oficio los restos cadavéricos existentes.

El Cementerio de San José de Cádiz fue clausurado a principios del siglo XXI mediante el Decreto 95/2001 de 3 de abril de 2001 sobre Policía Sanitaria Mortuoria, en cuyo Art. 48 dispone que, para realizar la clausura definitiva del Cementerio, era necesaria la suspensión definitiva de los enterramientos, previa resolución del representante provincial de la Consejería de Salud, y a petición del Ayuntamiento o del titular del cementerio, hecho que se produjo en 1992.

En el año 2015, Martín Vila en el cargo de Concejal de Cementerios y Memoria Democrática, fue la persona encargada de realizar los trámites de competencia municipal para la consecución de dicho proyecto, con la colaboración de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.



El 2 de noviembre de 2016, se produce la firma por la que la Junta de Andalucía concedía la autorización al Ayuntamiento de Cádiz para la clausura definitiva del cementerio municipal de San José. El documento fue rubricado en el Ayuntamiento por el Alcalde de Cádiz, José María González; el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta en Cádiz, Manuel Herrera; y el Concejal de Cementerios y Memoria Democrática, Martín Vila.

La emisión de la resolución de la clausura definitiva del cementerio de San José por parte de la Junta, dependía de que el Ayuntamiento resolviera los procesos relacionados con las asociaciones "SOS de Bebés Robados" y la recuperación de los represaliados de la Guerra Civil inhumados en fosas comunes, de competencia exclusivamente municipal, para garantizar los derechos derivados de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.

Así, el espacio queda programado para ser ocupado por el futuro Parque de la Memoria, una zona verde que respetará elementos singulares como el arco y la capilla del cementerio.

El Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz ya tiene experiencia en este tipo de actuaciones. Concretamente, en el Cementerio de San José se han hecho diversas exhumaciones en sepulturas colectivas, relacionadas con personas represaliadas durante los primeros años de la Guerra Civil.

El progresivo desmantelamiento del cementerio de San José y su posterior traslado de restos al Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz motivó una serie de intervenciones arqueológicas durante los sucesivos años, ya fuese para la identificación de represaliados de la Guerra Civil o para la localización de los supuestos casos de bebés robados.

La primera de ellas fue realizada en el 2006 para localizar y exhumar a un represaliado de la Guerra Civil. En 2008, se produce una nueva intervención,



recurriéndose a la Junta Directiva de la Sección de Arqueología del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Cádiz, demandando los servicios de varios técnicos arqueólogos.

Posteriormente ya en el año 2016 se ejecutaron trabajos vinculados al proyecto "*Delimitación y exhumación de represaliados por el franquismo en el antiguo cementerio de San José de Cádiz*", promovida por la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Plataforma por la Memoria Histórica de Cádiz.

De forma paralela, en el 2012, en el Cementerio San José de Cádiz, se han venido realizando intervenciones para recuperar los cadáveres de los supuestos casos de bebés robados. Se han ejecutado en dos fases; una dentro de las diligencias previas por instancia del Juzgado nº 1 y una segunda dentro de un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, CEMABASA y la Asociación S.O.S. Bebes Robados Cádiz, actualmente en curso. Debido a la entidad de esta investigación arqueológica, en la que se está interviniendo en un total de 47 sepulturas colectivas con un registro estimado de 1880 individuos exhumados, resulta interesante describirlo más profundamente en un apartado específico.

6.1. INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS RELACIONADAS CON LOS NIÑOS Y NIÑAS RECIÉN NACIDOS SUSTRAÍDOS Y LOS ADOPTADOS SIN AUTORIZACIÓN DE LOS PROGENITORES.

Actualmente la **Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía** recoge por primera vez en su **Título 1** como víctimas a *los niños y niñas recién nacidos sustraídos y los adoptados sin autorización de los progenitores*. Sin embargo, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz fue pionero en la investigación arqueológica de los conocidos popularmente como casos de "bebes robados", ya que los primeros trabajos se realizaron en el 2011.

La metodología arqueológica que se está aplicando en sepulturas colectivas, cuyo objetivo es la identificación individualizada de los restos óseos de un feto o el registro de indicios de un supuesto delito basado en una falsa inhumación (caja vacía o rellenada, sustitución de cadáver, etc.). Esto ha implicado que la exhumación sea estrictamente arqueológica, con el objetivo de evitar la destrucción de información sobre pruebas de identificación y ubicación espacial del individuo a localizar.

En el año 2012 se hicieron dos exhumaciones en el marco de actuación de las diligencias previas (132/2012) del **Juzgado de instrucción nº 1 de Cádiz** en la que se instaba a proceder las exhumaciones en el Cementerio de San José en los siguientes enterramientos lugar[7] 6º, sepultura nº 13, fila 1ª, Patio 3º, división Central y lugar 17º, sepultura nº 41, fila 2ª, Patio 3º, división de San Marcos. De esta forma, el **Excmo. Ayuntamiento de Cádiz** en colaboración con el **Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz,** puso a disposición de los órganos judiciales y de las familias implicadas, los medios técnicos y recursos humanos necesarios para que las exhumaciones se hicieran de forma sistemática y con criterios arqueológicos, obteniendo la documentación estratigráfica de cada sepultura excavada.



Fig. 11. Intervención arqueológica relacionada con los niños y niñas recién nacidos sustraídos y los adoptados sin autorización de los progenitores.

[7] El lugar implica el orden de colocación dentro de la sepultura colectiva de un féretro en concreto.



El objetivo fue la investigación, por parte del citado juzgado, era obtener datos sobre si *los bebés… no hubieran sido fallecidos tal y como se documentó y se hizo creer a los padres, sino que hubieran sido ilegalmente sustraídos de la esfera paterna y entregados a otra familia al margen de los cauces reglamentados* (Auto del dieciséis de mayo de dos mil doce, diligencias previas Núm. 132/12. Juzgado de Instrucción nº 1 de Cádiz).

Por parte de este órgano judicial se autorizó los trabajos de exhumación de los cadáveres necesarios de las dos sepulturas colectivas con el fin de la localización de los restos de los hijos de C.G.G., cuya *finalidad de la diligencia es la de hallar los mismos y poder tomar muestras que permitan conocer el perfil de ADN, para localizar los bebés que fallecieron* (Auto del dieciséis de mayo de dos mil doce, diligencias previas Núm. 132/12. Juzgado de Instrucción nº 1 de Cádiz).

La intervención se realizó por oficio por parte del Arqueólogo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, José Mª Gener Basallote, técnico firmante del presente documento. El resto de los recursos humanos y gran parte de los técnicos han sido aportados por el Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz.

Para ello, se diseñó una metodología arqueológica específica de registro y análisis crono-estratigráfico adaptada a las necesidades fijadas por la investigación judicial. La experiencia aportada en esta actuación sirvió para constatar la eficacia de dicha metodología[8]. De ahí que en todas las excavaciones arqueológicas vinculadas a los casos de los bebés robados que se está actualmente realizando en el cementerio de San José, se haya aplicado el mismo proceso de investigación y cadena de custodia. De esta forma, desde noviembre de 2017 se está interviniendo en 45 nuevas sepulturas colectivas, tras la aprobación del *Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la Asociación S.O.S. bebés robados Cádiz y cementerio*

[8] GENER BASALLOTE, José María, *Exhumación Arqueológica de las sepulturas colectivas del Cementerio de San José (Cádiz). Diligencias previas 132/12. Juzgado de instrucción nº 1 de Cádiz*, Memoria depositada en el Juzgado nº 1 y en la Delegación Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Cádiz 2012, 192 páginas.

mancomunado Bahía de Cádiz, S.A. (CEMABASA), firmado el 23 de mayo de 2013, con dos adendas del 21 de mayo de 2015 y 17 de octubre de 2017[9].

6.2. Intervenciones arqueológicas vinculadas a la localización y exhumación de represaliados durante la Guerra Civil Española.

2006

La primera víctima exhumada fue **Juan Pérez Domínguez** (*Juan Traba*), procedente de Setenil de las Bodegas, ejecutado el 18 de diciembre de 1944 en el castillo de San Sebastián y enterrado en el Patio 4º, sepultura 42, fila 1ª, línea este. Los trabajos de localización y excavación arqueológica fueron promovidos por el Foro por la Memoria de Andalucía, tras petición y un largo recorrido administrativo de su hija Rosario y su nieta Inmaculada Aguilar. La exhumación se realizó el 9 de julio de 2006[10].



Fig. 12. Intervención arqueológica en el Patio 4º, sepultura 42, fila 1ª, línea este (Bejarano, D; Císcar, J.J.).

9 A este convenio hay que añadir *el "Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz S.A. (CEMABASA) y la Asociación SOS bebés robados de Cádiz, por el que CEMABASA viene a conceder una subvención por valor de 50.000 € a Asociación SOS bebés robados de Cádiz, para el desarrollo de las actividades de exhumación de restos sitos en el cementerio de San José de Cádiz con la finalidad de esclarecer el origen de las personas entregadas en adopción irregular"*, firmado el 15 de septiembre de 2017.

10 http://elpais.com/diario/2006/04/23/andalucia/1145744537_850215.html, http://www.lavozdigital.es/cadiz/20060809//exhumado-cementerio-cadiz-cuerpo_200608091708.html, https://imaginasetenil.wordpress.com/2014/12/16/una-investigacion-desvela-la-desconocida-y-terrible-guerra-civil-en-setenil/



2008

En el año 2007, a iniciativa de los familiares de los represaliados durante la Guerra Civil, la Dirección del Cementerio Mancomunado de la provincia de Cádiz (CEMABASA) contacta con el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras de Cádiz (CDL) para la recuperación de inhumaciones del Cementerio de San José en Cádiz. Dentro de ésta solicitud de colaboración se ejecutan tres proyectos.

La primera intervención se realiza durante los días 2, 3 y 4 de abril de 2008[11], en la sepultura colectiva nº 13, fila 2ª, Patio 3º, división San Mateo, cuyo objetivo era localizar los restos **José Jiménez Nieto**, enterrado el 13 del 9 de 1936. En el Libro de registro de CEMABASA, en la fosa, habría en origen diez personas: tres párvulos y siete adultos enterrados entre el 8 y 11 de Noviembre de 1936. Sin embargo, en el libro de registro de propio citado cementerio, correspondiente al año 1956, se menciona que la fosa había sido desalojada en marzo y reutilizada en noviembre del mismo año por un total de 16 nuevas inhumaciones correspondientes a un párvulo, nueve fetos y seis adultos. Por éstos motivos, los resultados son bastantes confusos, no pudiéndose identificar si estaba el individuo a localizar, ya que tampoco se le han realizado análisis de ADN a los restos localizados.

Durante los días 14 al 19 de Mayo se exhuman con metodología arqueológica dos sepulturas colectivas dentro de dos proyectos diferenciados:

- Sepultura nº 5, fila 1ª, Patio 3º, división San Lucas. El objetivo era la localización de **Pascual Sánchez Fernández**, enterrado el 24/10/1936 y asesinado en el foso de la Puerta de Tierra. El individuo que los técnicos arqueólogos lo identifican como este represaliado *es un varón de 24 años de edad...en torno al metro setenta,* con un orificio en la zona de unión entre el

[11] BEJARANO, D.; CÍSCAR, J.J. (2008a): *Informe de resultados "Intervención en Cementerio San José,* abril 2008. Informe depositado en CEMABASA.

esfenoides y el temporal izquierdo adscrito a un posible impacto de bala cuyo orificio de salida está en el temporal derecho[12].

- Sepultura nº 10, fila 1ª, Patio 3º, división San Lucas. El objetivo era localizar a **Andrés Cózar Cantero,** enterrado el 8 de noviembre de 1936, asesinado en la plaza de toros. Según el informe relacionan a éste represaliado por identificación estratigráfica, ya que los técnicos arqueólogos no identifican ningún indicio de impacto de bala[13].

En ambas intervenciones no tenemos constancias que se hayan realizado análisis de ADN para corroborar los datos aportados por los arqueólogos.



Fig. 13. Intervención arqueológica en la sepultura nº 5, fila 1ª, Patio 3º, división San Lucas (TOBOSO, E.; CASTRO, G., 2008).

2016

Con estos antecedentes arriba descritos la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía decide promover una nueva intervención con el fin de exhumar todas las sepulturas colectivas (sin incluir las fosas comunes) donde hubiera indicios de represaliados enterrados. Previamente se realizó una investigación en archivos y de localización topográfica de las sepulturas que podían contener víctimas de la represión franquista en el Cementerio de San José de Cádiz, con la colaboración de

[12] TOBOSO, E.; CASTRO, G. (2008): *Informe de actuación: Exhumación de restos en el cementerio de San José, Cádiz.* Informe depositado en CEMABASA.
[13] BEJARANO, D.; CÍSCAR, J.J. (2008b): *Informe de resultados "Intervención en Cementerio San José,* abril 2008. Informe depositado en CEMABASA



los historiadores expertos José Luis Gutiérrez Molina y Santiago Moreno Tello[14]. Los represaliados a localizar son:

- **Antonio Baena Morera** (19/10/1936).
- **Manuel Beardo Delgado** (26/06/1937).
- **Ramón Blanco Celpa** (26/10/1937).
- **José Blandino Domínguez** (19/10/1936).
- **Cristóbal Cosano Fernández** (30/04/1937).
- **José Díaz Mariscal** (30/04/1937).
- **Francisco Díaz Zambruno** (26/06/1937).
- **Andrés Fernández Reina** (1/11/1936).
- **Manuel Ferreira García** (19/10/1936).
- **José García Pérez** (8/8/1937).
- **Juan Antonio García Rodríguez** (30/4/1937).
- **Alfonso Martínez García** (19/10/1936).
- **José Ortega Lozano** (03/07/1941).
- **José Ramírez García** (20/07/1938).
- **Domingo Rodríguez Santana** (30/4/1937).
- **Sebastián Utrera González** (26/05/1937).
- **Domingo Vélez Clemente** (30/04/1937).
- **Pedro Viqueira Pérez** (30/04/1937).

Basándose en sus informaciones se llevó a cabo la excavación en dos sepulturas del Patio 3 y de otras siete en el Patio 6.

La intervención arqueológica tuvo su mayor dificultad en la localización de las sepulturas de suelo, especialmente las que se encontraban en el Patio 6. Desafortunadamente se constató que se habían producido exhumaciones no registradas en varias sepulturas donde debían reposar los esqueletos de represaliados, probablemente relacionadas con las obras de cimentación de una cuartelada de nichos

[14]ROMÁN, J.; GUIJO, J.M. (2016). *Delimitación y exhumación de represaliados por el franquismo en el antiguo cementerio de San José de Cádiz*, *Informe Preliminar* 2016.

que se construyó sobre estos enterramientos. De un total de quince individuos que recogía el informe de Gutiérrez Molina y Moreno Tello como exhumables solo se han identificado diez sujetos cuyas características demográficas y los episodios violentos que presentan los hacen compatibles con algunas de las personas represaliadas. En cinco de ellos cuentan con claras evidencias de episodios violentos además de claras compatibilidades demográficas. En uno de ellos solo se ha obtenido compatibilidad demográfica además de los datos documentales. En cuatro casos hemos de manejarnos con prudencia en cuanto que los indicios disponibles son muy débiles debido a que se trata de depósitos alterados.



Fig. 14. Intervención arqueológica de 2016. . Orificio de entrada de proyectil visto por la cara interna del frontal. Esquirlas de proyectil (Román, J.; Guijo, J.M., 2016).



Fig. 15. Localización de las sepulturas excavadas vinculadas a la localización y exhumación de represaliados durante la guerra civil española.

7. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN: LAS FOSAS COMUNES DEL PATIO 1.

7.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.

El cementerio de San José se sitúa dentro del casco urbano de Cádiz, concretamente su entrada se realiza a través de la Plaza del Santo Ángel s/n. Tiene una extensión de 24332 m^2. La localización geográfica queda limitada por las siguientes coordenadas UTM:

- x: 743277,24; y: 4044345,66
- x: 743326,51; y: 4044371,95
- x: 743455,10; y: 4044041,39
- x: 743510,19; y: 4044065,93



Fig. 16. Planimetría e imagen aérea del cementerio antes y después del derribo de las cuarteladas (Google Earth).

Debido a que, entre octubre de 2013 y enero de 2014, se procedió al derribo de todas las cuarteladas del cementerio, se perdió la referencia directa de las sepulturas ubicadas bajo tierra. Para evitar la pérdida de esta información CEMABASA realizó, antes del derribo un levantamiento topográfico de las edificaciones a demoler que permite la localización de las sepulturas existentes en el subsuelo. Por ello, la delimitación espacial del Patio 1 y las estructuras que las compone, ha sido establecida preliminarmente por los técnicos dependientes de CEMABASA. El Patio 1 tiene una superficie de 2320 m^2 y está divido en Sector Norte (1012 m^2) y Sector Sur (1219 m^2). No obstante, debido a que parte está ocupado por las sepulturas colectivas y otras instalaciones, se estima que la superficie de excavación es de 853 m^2 entre los dos patios; 401 m^2 en el Sector Norte y 552 m^2 en el Sector Sur.

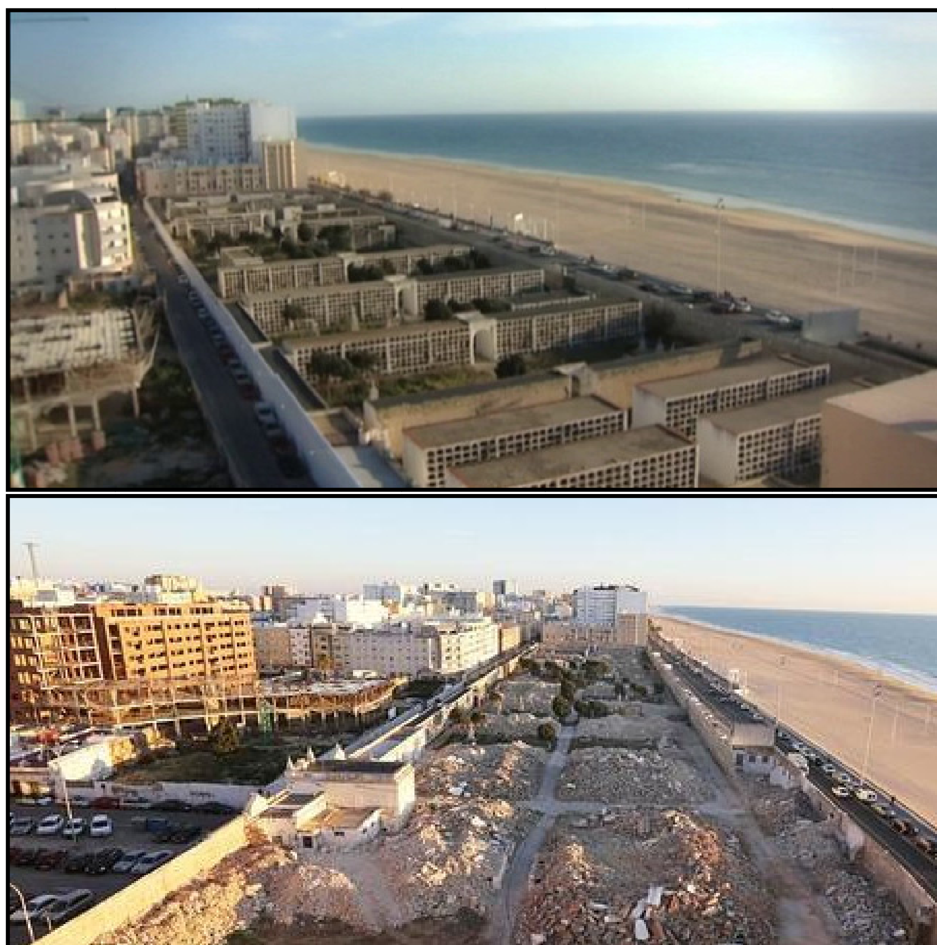


Fig. 17. Estado antes y durante el proceso de derribo de las edificaciones del cementerio.

En cuanto a la ubicación concreta de las fosas dentro del espacio que hemos delimitado se desconoce la existencia de una planimetría con la localización exacta. Por este motivo, se inició una serie de trabajos preliminares para interrelacionar todos los datos dispersos en los distintos archivos, que explicamos a continuación.



Fig. 18. Estado antes y durante el proceso de derribo de las edificaciones del cementerio.

7.2. LAS FOSAS COMUNES A TRAVÉS DEL ESTUDIO DOCUMENTAL.

Como se ha mencionado en el punto anterior, se desconoce la ubicación topográfica exacta de todas las fosas comunes del cementerio. Por este motivo, una parte imprescindible de esta investigación es la fase de documentación (fase I), como punto de partida para aplicar una teoría hipotética deductiva que nos sirva como hilo conductual de la prospección geofísica (Fase II) y de la excavación arqueológica (Fase III).

Por otro lado, también es fundamental el análisis de los registros de inhumaciones, no sólo para conocer la identificación y el número de represaliados que fueron enterrados en dichas sepulturas colectivas, sino también para reconstruir cronológicamente el proceso deposicional y su amortización. Hay que tener en cuenta

que estas fosas no fueron creadas de forma específica para enterrar sólo a los represaliados, sino que fueron construidas con anterioridad y utilizadas durante años tras el entierro de las víctimas de la represión franquista.

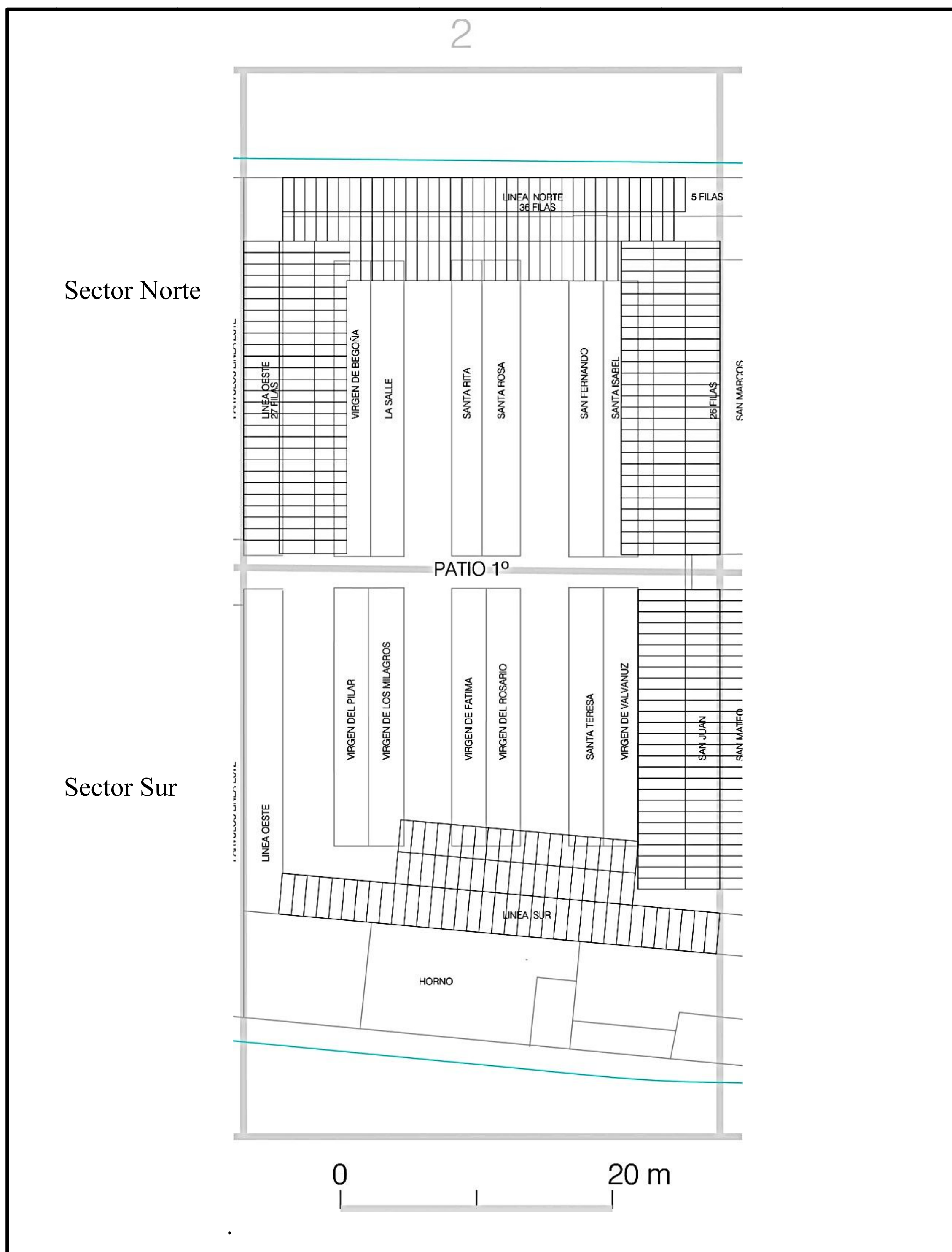


Fig. 19. Patio 1 (Cemabasa),



7.2.1. Metodología aplicada.

A. Quintero y A. López Vázquez

En el caso del estudio documental que precede a los trabajos de campo la metodología utilizada responde las propias de la investigación histórica desde el punto de vista archivístico y bibliográfico.

Como primera medida para establecer las bases (cronológicas, geográficas, etc.) de nuestro estudio, optamos por realizar una búsqueda bibliográfica en los diferentes catálogos tanto físicos, como digitales, de bibliotecas provinciales y autonómicas con el fin de extraer una bibliografía general y específica de los temas a tratar. De esta manera, accedimos a tres obras que podemos considerar básicas para nuestro estudio, como en primer lugar, *El cementerio de San José: dos siglos de historia de Cádiz* de José María García León (2015), relativo a la historia del cementerio gaditano. Y en segundo lugar, *El verano que trajo consigo un largo invierno* de Alicia Domínguez (2011) y *La justicia del Terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz* de José Luis Gutiérrez Molina (2014) para el estudio de la Guerra Civil, sus consecuencias y la represión posterior en la provincia de Cádiz. En este sentido, también para conocer los pormenores de la Guerra Civil en Cádiz, hemos recurrido a los estudios realizados por el Doctor Joaquín Piñeiro.

Con los datos aportados por la bibliografía, acudimos a las fuentes documentales. Para ello, consultamos los cuadros de clasificación de los archivos Histórico Provincial (AHPC) e Histórico Municipal (AHMC) de Cádiz, que en sus diferentes secciones podían contener datos sobre el tema.

Al ser un Cementerio de una localidad, los datos que extrajimos del AHPC obedecerían a información relacionada con el terreno, tanto del propio cementerio, como de la zona donde está ubicado. Así, recurrimos a la Sección Planos, de tipo rústico y urbano, donde pudimos apreciar no sólo los cambios estructurales del cementerio a nivel ciudad, sino a nivel interno con la disposición de sus patios.



Según esto, una vez consultados los datos que podríamos considerar generales, acudimos al AHMC donde en las Secciones de Cementerio y Obras Públicas se recogían los datos propios de la institución. De esta manera, siguiendo la línea que comenzamos en el AHPC, la Sección Obras Públicas aportaría los datos sobre la construcción del Cementerio, la licencia de obras (tanto para la construcción del mismo, como los cambios estructurales que se fueron sucediendo con el paso del tiempo y debido a los avatares históricos). Por otra parte, en la Sección Cementerio se recogían los documentos referentes a los datos del propio cementerio (expedientes, libros de enterramientos, registros, partes diarios, solicitudes, etc.). Estos combinados con los datos anteriores nos dieron la clave para vislumbrar la localización aproximada de las fosas comunes del Patio 1 del Cementerio que era el objetivo primero de nuestro trabajo. Además, los libros de registro de inhumaciones y exhumaciones, nos permitieron localizar una buena cantidad de víctimas de la represión iniciada durante la Guerra; con lo que realizamos -intercalando los datos con los aportados por el archivo del propio cementerio- una lista de personas cuyos cuerpos podrían encontrarse en la fosa a localizar, siempre y cuando sus familias presenten solicitud para que se les busque (tal y como indica la Ley de Memoria Democrática de Andalucía).

Para llevar a cabo este estudio, establecimos la fecha como principal criterio de ordenación. De esta forma, serían los principales acontecimientos históricos los que nos darían la pauta para realizar las catas documentales que nos marcarían el camino a seguir a lo largo de la investigación. Por otra parte, al encontrarnos con un volumen de documentación mayor del que esperábamos y en ocasiones, en mal estado de conservación, recurrimos -previa autorización de los técnicos de los archivos- a la fotografía como herramienta para extraer la documentación, evitando así, su manipulación excesiva y facilitándonos la consulta de la misma.

Tras la primera toma de contacto con los datos, hasta el momento, aportados sobre la localización de la fosa común ubicada en el Patio 1 del cementerio de San José; llegamos a la conclusión de que la horquilla temporal inicialmente planteada era insuficiente. No era posible, considerar como fecha de partida el año de inicio de la Guerra Civil (1936), ni siquiera avanzando en el tiempo y llegando al final de la



Dictadura (1975) podríamos obtener los datos que estábamos buscando. Esto hacía necesario retrotraernos hasta el siglo XIX, momento en el que se construye el Cementerio de Extramuros de Cádiz.

De esta manera, nuestro eje cronológico comenzaría en **1787** cuando, por Real Cédula del 3 de Abril, condicionados por las medidas higiénico-sanitarias, se decreta la supresión de los enterramientos en el interior de los templos -práctica que, hasta entonces, era habitual- por lo que se plantea la creación de un campo santo a las afueras de la ciudad. Éste hecho coincide con el período de las grandes epidemias del siglo XIX, de las que la ciudad de Cádiz no estuvo exenta viendo diezmada su población en varias ocasiones. A la cabeza de todas, la epidemia de fiebre amarilla generó que las labores constructivas del nuevo cementerio se realizaran con una premura tal que, incluso antes de aprobarse el proyecto constructivo del mismo, ya se había ubicado la primera fosa común. Todo esto constituye nuestra hipótesis de partida, pues debemos tener en cuenta que, al tratarse de una fosa común, los datos no van a encontrarse, como tales, recogidos en la bibliografía que pueda consultarse, sino que deben ser extraídos de manera colateral de la información que se aporte sobre el cementerio y su contexto.

7.2.2. El registro del Cementerio de San José[15].

Los Libros de Registro del Cementerio de San José de Cádiz que obran en poder de CEMABASA y que han sido consultados al respecto son:

- Los ***Libros Diarios de Inhumaciones***: Existe uno por cada año. Los mismos arrojan información sobre la fecha de inhumación, unidad de enterramiento, edad del fallecido, causa de la muerte, observaciones, tipo de féretro en el que se inhumó y tipo de unidad.

- ***Libros de Actas***: Los cuales arrojan información sobre traslados o movimientos en la unidad, solicitados por familiares. El mismo está ordenado por fechas, y en

[15] Texto extraído del *Informe descripción sobre métodos de consulta de los libros del Cementerio de San José de Cádiz*, realizado por el departamento de administración de CEMABASA.

cada acta se relaciona el nombre de la persona solicitante de la exhumación, unidad de enterramiento de la que se exhuman los restos y unidad de enterramiento de destino, así como el tipo de movimiento que se realiza.



Fig. 20. Libros de Actas.

- ***Libros Índices***: Existe uno por cada año a partir del 1896. Ordenados alfabéticamente por los apellidos de los fallecidos, arrojan información sobre la fecha de inhumación, la unidad de enterramiento y la procedencia.

- Así mismo, también sirve de herramienta de consulta la **Base de Datos Informática**, la cual contiene los datos de los *Libros Diarios de Inhumados* relativos a los cadáveres (los fetos y miembros no están informatizados).

El método de consulta que se ha seguido es, en primer lugar y, conociendo la fecha aproximada de fallecimiento, localizar la anotación de la inhumación en el *Libro Diario de Inhumados*. Al objeto de averiguar si los restos permanecen en la misma unidad o, por el contrario, han sido desalojados, nos fijamos si existiese algún dato reflejado en el apartado de observaciones de dicha anotación, ya que en algunos casos quedaba posterior, y en qué fecha. En el caso de que apareciese alguna información al respecto, se consulta en el *Libro de Actas* la fecha reflejada, por si hubiese quedado registrada un acta de dicho desalojo.

Fig. 21. Libro de Actas de 1936. Actas del 8 de noviembre. En la columna *PARROQUIAS u otras procedencias* se puede leer *Alreds. P. de Toros,* lugar donde aparecieron muchos de los represaliados tras ser ejecutados.

Y, para terminar, en el caso de que no figurase ningún dato en el apartado de observaciones y, al objeto de descartar si la unidad de enterramiento ha sido reutilizada en años posteriores, se consulta en la Base de Datos Informática si se realizó la inhumación de algún cadáver con posterioridad en la misma y, por otro lado, y dado que las inhumaciones de fetos y miembros no están informatizadas, se consulta, manualmente, en los Libros Índice y en los Libros Diarios de Inhumados, si se realizó alguna inhumación posterior de fetos o miembros en la unidad de enterramiento que nos ocupa.

7.2.3. Los "Hoyos" y la fosa del Patio 1 entre 1846 hasta 1900.

M.C. López García

A la hora de establecer la evolución de los distintos enterramientos de este cementerio, ha sido necesario acudir a los primeros libros de registro de difuntos conservados en este lugar. Por lo general, la organización burocrática de este tipo de entidades ha dado lugar a que sea mucha la información que se ha concentrado en un sinfín de documentos que por fortuna, en nuestro caso concreto, se ha logrado conservar casi en su integridad.

De esta manera, podemos contar con los datos que aparecen en los distintos expedientes que se han custodiado desde el año **1802**, año en el que comenzarían a llevarse a cabo los primeros enterramientos en el camposanto

.

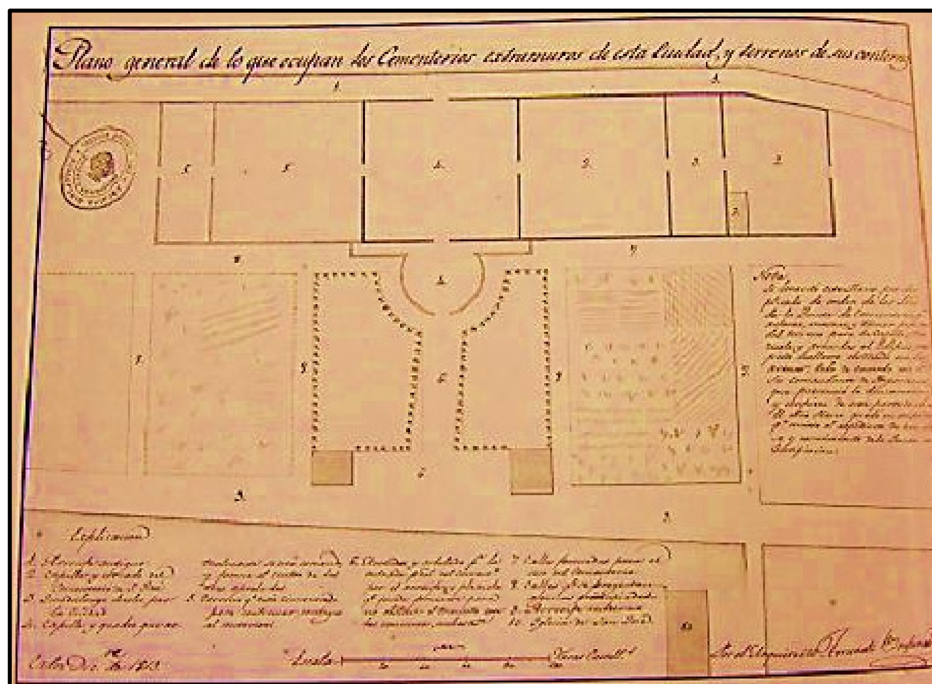


Fig. 22. Plano general de lo que ocupan los Cementerios extramuros de esta Ciudad y terrenos de sus Contornos. Cádiz 1919 (AHMV).

Centrándonos en el caso que nos interesa, debemos decir que no aparecerá reflejada la existencia de enterramientos comunes hasta el **1 de enero del año 1846,** momento en el que por primera vez, podemos leer la palabra "oyo", existiendo uno en el patio 4º y otro en el patio 1º. Éste último se convertirá en nuestro foco de atención de aquí en adelante.

Cabe destacar que este enterramiento en particular, en los primeros años de uso, debió ser exclusivo para los feligreses de la Parroquia de San José, pues desde el año 1846 hasta el 1855, salvo en contadas ocasiones, quedó reservado a los fieles de este cercano templo.



Fig. 23. ***Plano de la Plaza de Cádiz*** **de Joaquín Boscasa 1849. Detalle del cementerio y alrededores. Archivo Intermedio Militar Sur (Sevilla).**

El término "oyo" u "hoyo" aparecerá ininterrumpidamente durante casi cincuenta años, no existiendo ninguna referencia a otro tipo de enterramiento comunitario a lo largo de este tiempo. Simplemente, de manera aislada, en el año **1869** apreciaremos tres casos donde los cuerpos fueron enterrados en una "fosa", siendo además a lo largo de distintos días entre los meses de abril y mayo.

No será hasta el **1 de enero de 1885** cuando se comiencen a usar regularmente los términos "fosa común" o "fosa", no conviviendo además con otro vocablo que hiciera alusión a una realidad semejante. Aunque como ocurriera con el caso anterior, podemos observar cómo en un momento concreto (en esta ocasión el 18 de julio de 1886), volveremos a leer la palabra "hoyo".

Sabiendo esto, conviene establecer una serie de hipótesis. Lo primero que podemos llegar a pensar es que cuando se refieren a "hoyo" o "fosa común", realmente hacen referencia a un mismo enterramiento que, a lo largo del tiempo ha cambiado su nomenclatura. Sin embargo, esas referencias aisladas a las que hemos hecho alusión, nos lleva a pensar que realmente no estamos hablando de una misma oquedad, sino de sepulturas distintas y usadas en diferentes momentos de la historia.

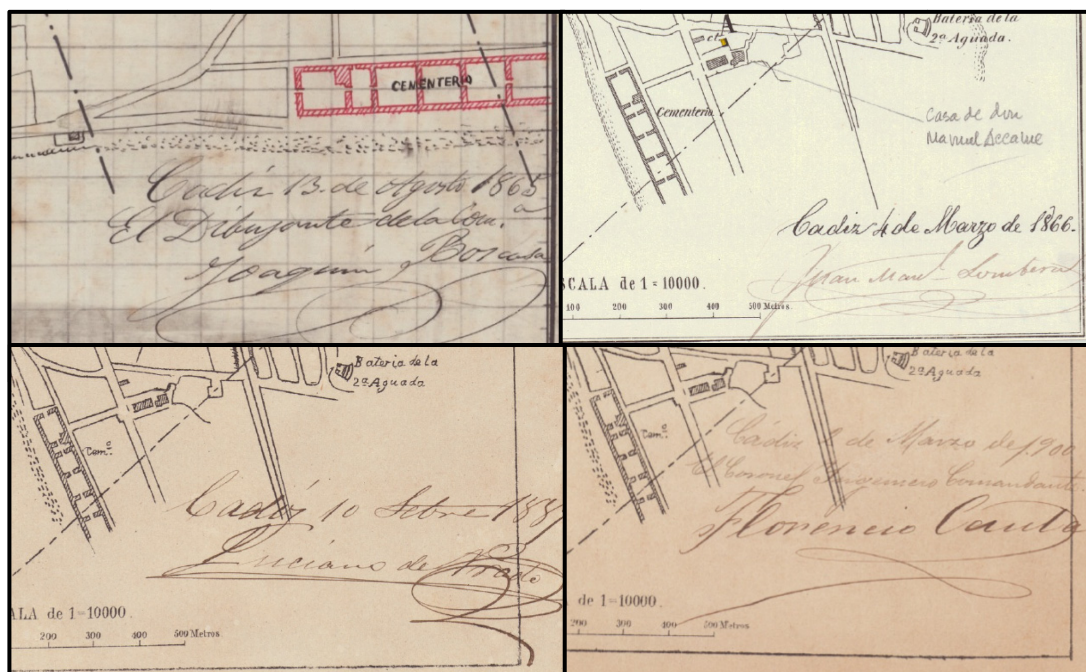


Fig. 24. Plano de conjunto de las zonas polémicas exteriores de la Plaza de Cádiz. Detalle de la zona del cementerio en cuatro ejemplares de los años 1865, 1866, 1889 y 1900 (AHMC).

Además, es posible que, aunque ambos fueran utilizados con el mismo fin, no contaran con la misma estructura. Quizás, la palabra "hoyo" nos remita a algún tipo de hueco excavado de manera rudimentaria sin ningún tipo de control ni revestimiento, mientras que cuando se refieren a la "fosa", muy seguramente ya hablen de una construcción subterránea bien planificada.

Siendo así, ¿Podríamos estar hablando de una primitiva distinción entre fosa norte y sur?. Aunque las evidencias no son del todo claras y los datos puedan estar abiertos a múltiples interpretaciones, bien podría tratarse de esto que contamos.

Para finalizar, apreciamos que en el año **1900** se usó por última vez la fosa común del patio 1º, y no volvió a abrirse hasta **1912**, momento en que el comenzó un nuevo periodo de actividad. Un periodo que, como se verá a continuación, se vuelve clave en el estudio del tema que nos ocupa.



7.2.4. Análisis de las fuentes documentales.

A. Quintero y A. López Vázquez[16]

La investigación archivística nos lleva hasta el 27 de Febrero de **1912**[17] donde se certifica la adecuación del terreno disponible a la derecha del Patio 1, por encontrarse en proceso de llenado la fosa común existente en el Patio 6. De hecho, el 3 de Abril del mismo año se produce la apertura de la fosa común del Patio 1[18]. Esto nos lleva a pensar que dicha fosa –cuyas dimensiones eran 17 x 10 x 2,5 m.-[19], estuvo activa hasta que se colmató y no volvió a abrirse hasta 1912, momento en el que fue necesario su vaciado y preparación para su puesta en uso.

Los datos se cortan hasta **1932**[20], en el que volvemos a encontrar referencias a dicha fosa pero, esta vez, funcionando en paralelo a la del Patio 6. La diferencia entre ambas es la procedencia de los cuerpos pues mientras los del Patio 6, proceden de casa particulares, los del 1º lo hacen de centros relacionados con la sanidad pública tales como el hospicio, el manicomio o los diferentes hospitales de la ciudad. El año en el que nos encontramos puede considerarse clave en nuestra investigación, si tenemos en cuenta que es la primera vez que en los documentos aparece la denominación "Patio 1 Fosa Norte"[21]. Esta expresión aparece solo en el primer registro de los libros consultados (3/10/1932), de esta forma a lo largo de los registros de este año y los siguientes, volvemos a encontrar el apelativo "Patio 1 Fosa común" o "Patio civil Fosa común".

El año **1936**, no es menos confuso que los anteriores, teniendo en cuenta que entre los meses de septiembre y octubre los términos para referirse a la fosa en cuestión oscilan sin explicación aparente. Así hasta el 13 de Septiembre de 1936, que encontramos la denominación "*Patio 1 Fosa Norte*", se la llama solamente Fosa

16 LÓPEZ VÁZQUEZ, A.; QUINTERO FERNÁNDEZ, A. (2017). Proyecto de cooperación social y comunitaria del Ayuntamiento de Cádiz: localización y estudio estratigráfico de las fosas comunes del cementerio de San José. Ayuntamiento de Cádiz, Área de Memoria Democrática.
17 AHMC. Sección Cementerio. Libros de Actas de la Comisión del Cementerio. Libro 49, ff 181
18 AHMC. Sección Cementerio. Libros de Actas de la Comisión del Cementerio. Libro 49, ff 183
19 Op. Cit.
20 AHMC. Sección Cementerio. Caja 3716. Libro de registro de inhumaciones.
21 Estos datos pueden cotejarse en el Libro de Enterramientos de 1932 del Archivo de CEMABASA.



Común. Una designación que se mantiene hasta el 12 de Octubre donde se la vuelve a tomar como Fosa Norte, un término que no volverá a parecer en los registros de dicho año.

Esta sucesión de hechos, nos lleva a pensar que el problema de la fosa, al menos en esta horquilla temporal, es exclusivamente nominal. Es decir, el hecho de que se la llame "*Fosa*" o "*Fosa Norte*" no es un elemento suficiente como para hacernos pensar que existen, en ese momento, distintas fosas en el Patio 1 o Patio Civil del cementerio. Todo lo contrario, pensamos que, a pesar del cambio de nombre, estamos siempre girando en torno a la misma fosa común, aquella que tuvo su origen junto con el del cementerio en cuestión.

Será en el año **1937** cuando se produzca un cambio significativo, la construcción de una nueva fosa común en el "*patio 1 sur*"[22] del cementerio. Esto se expresa en el documento citado del AHMC de la siguiente manera:

"Estando verificándose los enterramientos en la última línea de la fosa común que en la actualidad se viene utilizando, y que se haya comprendida en los terrenos de la parte norte del patio 1º, y haciéndose necesario habilitar nueva fosa [...] se proceda al desalojo de la enclavada en la parte sur del referido patio primero que por su tiempo de ocupación corresponde desalojar"

Aunque esta referencia, nos pueda llevar no en una construcción nueva sino en un vaciado de una fosa ya existente. Los datos del expediente aluden, claramente, a un proyecto constructivo de dicha fosa cuyos trabajos se inician a partir de Enero de **1938**, a cargo del contratista Arturo Redondo[23]. El problema, en este sentido, vuelve a ser el mismo que en la fosa anterior. Ya que mientras en unos registros aparece como "*Patio 1 Fosa sur*", en otras lo hace como "*Patio 1 Fosa*"[24]. A partir de 1938, esta nueva fosa

[22] AHMC. Sección Cementerio. Caja 7409. Expediente negociado del cementerio.
[23] *Ibidem*.
[24] Para datos más específicos consultar: Libro registro de CEMABASA año 1937-1938 y AHMC. Sección Cementerio. Caja 7409. Expediente negociado del cementerio.



aparece con la denominación “Patio 1 Fosa sur” en todos los registros, hasta **1941** cuando advierte su colmatación[25].

La combinación de los datos hasta ahora aportados con el listado de fusilados de la Guerra civil de la Provincia de Cádiz, nos lleva a concluir que los restos que se están buscando se encontrarán en los estratos superiores de la “Fosa Norte” y en los inferior de la “Fosa sur”. A este respecto cabe destacar que los enterramientos se realizaron en cajas de pino –unos forrados con papel y otros con paño-. Y que en **1959**[26] se registra una nueva apertura de la Fosa Norte del Patio 1, algo que podría implicar el vaciado de los restos que contenía hasta el momento.

La única posibilidad de que esto fuese así, la obtenemos de un expediente de **1947**[27], donde se ordena la construcción de una nueva fosa común en la zona central del Patio 1. De manera que, si ésta es la que se ha tomado como norte, los restos de la fosa primigenia del Patio 1, podrían haberse mantenido intactos desde su última colmatación. Así mismo, esta nueva fosa, puede ayudarnos a ubicar las otras dos teniendo en cuenta que poseía unas dimensiones de 15 x 10 x 2,5 m., que, combinadas con las que conocemos de la Fosa Norte nos pueden ayudar, por aritmética, a aproximarnos a la localización de la Fosa Sur. Todo ello teniendo en cuenta la construcción de osarios y cuarteladas de nichos, que no habrían podido realizarse sobre las fosas comunes pues esto implicaba un terreno batido, que hacía imposible los trabajos constructivos en esas zonas al dificultar una cimentación sólida.

7.3. HIPÓTESIS PREVIA A CONTRASTAR CON METODOLOGÍA ARQUEOLÓGICA.

Como ya se ha mencionado, partiendo de los datos obtenidos en los trabajos de documentación y archivo antes descritos, se ha podido trazar una línea de investigación basada en un planteamiento hipotético deductivo que nos permite diseñar una

[25] AHMC. Sección Obras Públicas. Obras Menores. Caja 1777. Expediente 37.
[26] AHMC. Sección Cementerio. Caja 3015. Relación de cadáveres sepultados.
[27] AHMC. Sección Cementerio. Caja 1438. Expediente 10.



intervención arqueológica basada en la prospección geofísica y la excavación arqueológica. Para ello debemos considerar los siguientes puntos según las fosa:

Fosa Norte:

1º. Se ha registrado un total de 141 represaliados inhumados.

2º. Se supone que está delimitada con paredes de fábrica (posiblemente ladrillos macizos y mortero de cal).

3º. Sus dimensiones son:

- Largo: 17 m.
- Ancho: 10 m.
- Profundidad: 2,5 m.

4º. Debe contener inhumaciones desde 1912, año en el que se vacía para volverla a reutilizar. La primera inhumación, constatada en Libro de Actas, es del 17 de junio de 1912. Estaría en funcionamiento hasta el 15 de septiembre de 1920, con inhumaciones de fallecidos procedentes del Hospital del Carmen, Hospital Civil, Hospital de la Misericordia, Parroquias de San Lorenzo, San José, Santa Cruz, Rosario, y Castrense, Regimiento Pavía y Juzgados. Durante este período su denominación es de *Patio 1 fosa común.*

5º. No vuelve a registrarse ningún enterramiento hasta el 3 de octubre de 1932. Es ésta fecha de octubre cuando se le denomina por primera vez *Patio 1 Fosa Norte*, alternándose con el nombre primigenio o simplemente *Patio 1 Fosa*. Esto puede implicar una diferenciación con otra fosa en el mismo patio, quizás Fosa Sur, aunque esta denominación no aparece hasta el 24 de abril de 1937, cuando se plantea el desalojo de la zona para su construcción. Sin embargo no queda registrado ningún enterramiento en esta fosa hasta el 8 de julio del 1938. Por lo tanto no podemos asegurar la existencia de una nueva fosa hasta estos años.

6º. Para delimitar su colmatación tenemos dos fechas:

- *Terminus post quem* (*t.p.q*)[28]: 10 de noviembre de 1937, fecha del escrito que se explica que se está colmatando y que es necesario construir una nueva en el Sur.

[28] En la página 95 se explica estos términos.



- *Terminus ante quem* (*t.a.q*): 30 de junio de 1938, fecha en la que se deja de emplear el término *Fosa Común* para registrarse las inhumaciones con la denominación *Patio 1 Sur Fosa.*

7º. El punto anterior implica que los enterramientos de los represaliados deben estar en los niveles estratigráficos superiores ya que el último fue enterrado el 26 de marzo de 1938, unos tres meses antes de su supuesta clausura.

Fosa Común Sur:

1º. Se ha registrado un total de 37 represaliados inhumados.

2º. El marco cronológico de su construcción está relacionado con la colmatación de la Fosa Común Norte, es decir entre el 10 de noviembre de 1937 (*t.p.q*) y el 8 de julio de 1938 (*t.a.q*), fecha en la que se tiene documentada la primera inhumación. Dentro de ésta horquilla existen varios expedientes en que se puede deducir que las obras empiezan el 20 de enero de 1938 y concluyen el 8 de febrero del mismo año.

3º. La última constancia que se tiene de inhumaciones es el 8 de junio de 1942, aunque el 12 de agosto de 1941, ya se está advirtiendo de su colmatación.

4º. Debido a lo anteriores puntos se supone que los represaliados enterrados en esta fosa deben de estar en los niveles inferiores, ya que el primer represaliado enterrado fue el 7 de agosto de 1938, casi un mes después de haber iniciado los enterramientos de la fosa.

Fosa Común Norte (zona central):

1º. Aunque está ya fuera del marco cronológico de la intervención arqueológica, hay que tener en cuenta que en 1947 se construye una nueva fosa en la zona central del Patio 1 Norte, de 15 m. x 10 x 2,5 m., inhumándose por primera vez el 28 de octubre de 1947 y clausurándose el 27 de febrero de 1965. De 1948 a 1958 en el Libro de Actas aparece bajo la denominación de Patio 1 Norte Fosa del 1959 al 1965 se le llama Fosa 1º. Norte.

A la hora de registrar posible alteraciones posteriores hay que tener en cuenta que en 1979 se construye en el Patio 1º Este, 2º Línea, una cuartelada con 336 nichos, para lo que fue necesario una estructura de hormigón enterrada y arriostrada.



Actualmente, tras el derribo de todas las cuarteladas, ha quedado descubierta parte de esta estructura que tiene una profundidad de unos 40 cm.

7.4. SECUENCIA CRONOLÓGICA A PARTIR DE LOS LIBROS ACTAS.

A continuación se ha realizado una secuencia por fases de las inhumaciones, como punto de partida para registrar en la excavación posibles agrupamientos de represaliados delimitados por fases periódicas de inhumación. Los individuos marcados en rojo son los represaliados inhumados.

FOSA NORTE

FASES	INDV.	FECHA INHUM.
1	**Pedro Sánchez Domínguez** **María García Pardo** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** Párvulo v. Adulto v. Adulto v.	22-7-1936
2	**Juan Torres Daniel Moriano** **Antonio Baro Sánchez** Adulto v. Miembro sup. amp. Miembro inf. amp.	27-7-1936
3	Adultos v.: 7 Adultos h.: 3 Párvulos v.: 3 Párvulos h.: 1 Fetos: 2	28/07/1936-6/08/1936
4	**Desconocido** Párvulo v. Párvulo h.	7-8-1936
5	Adultos v.: 1 Adultos h.: 1 Párvulos v.: 1 Fetos: 1	8/08/1936-9/081936



FASES	INDV.	FECHA INHUM.
6	**Francisco Rendón San Francisco** Párvulo h.	10-8-1936
7	Adultos h.: 1	11/08/1936-12/08/1936
8	**Desconocido** **Manuel García Terrón**	13-8-1936
9	Adultos v.: 2 Adultos h.: 1 Párvulos v.: 1 Párvulos h.: 3 Fetos: 2	14/08/1936 al 18/08/1936
10	**Desconocido** Feto	19-8-1936
11	**Federico Barberá Díez** Adulto v. Párvulo v.	20-8-1936
12	Adultos v.: 2 Adultos h.: 1 Párvulos v.: 2 Párvulos h.: 2 Fetos: 2	21/08/1936 al 26/081936
13	**Desconocido** Adulto v. Párvulo h.	27/08/1936
14	Adultos v. 1 Adultos h.: 2 Párvulos v.: 1 Fetos: 2 Miem. sup. amp.: 1	28/08/1936 al 29/081936
15	**Guillermo Valenzuela Cárdenas** **Constantino Gutiérrez** **Eduardo Sánchez Alcocer**	30-8-1036
16	**Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido**	31/08/1936



FASES	INDV.	FECHA INHUM.
	Desconocido	
	Desconocido	
	Desconocido	
	Adulto v.	
17	Adultos h.: 1	1/08/1936
18	**Manuel González Carreja**	
	José Ortega Moreno	
	Desconocido	02/09/1936
	Desconocido	
	Párvulo h.	
	Párvulo v.	
19	Adultos v.: 5	
	Adultos h.: 5	3/09/1936 al 12/09/1936
	Párvulos h.: 1	
	Fetos: 1	
20	**Rafael Salazar Toledo**	
	Desconocido	
	Desconocido	
	Desconocido	
	Desconocido	13/09/1936
	Desconocido	
	Desconocido	
	José López Pedrosa	
21	**Desconocido**	
	Desconocido	
	Desconocido	
	Desconocido	
	Juan Cabeza Cano	14/09/1936
	Antonio Cabeza Cano	
	Francisco Candón Catalán	
	Antonio Fernández Sánchez	
	Adulto v.	
	Feto	
22	Adultos v.: 1	
	Adultos h.: 1	15/09/1936 al 17/091936
	Párvulos h. 1	
	Fetos: 2	
23	**Desconocido**	
	Desconocido	



FASES	INDV.	FECHA INHUM.
	Desconocido **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido**	18/09/1936
24	Adultos v.: 1 Párvulos h.: 1	19/09/1936
25	**Antonio Leal Aguilera** **Inocencio Toro Franco** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido**	20/09/1936
26	Párvulos h.: 2	21/09/1936 al 23/09/1936
27	**Manuel Cabeza Cano** **Desconocido** **Desconocido** Feto Párvulo v.	24/09/1936
28	Adultos h.: 1 Párvulos v.: 1	25/09/1936 al 27/09/1936
29	**Gumersindo Cao Rodríguez** **Manuel Martínez Rodríguez** **Manuel Rodicio Castaño** **Desconocido**	28/09/1936
30	Párvulo v.: 1	29/09/1936
31	**José González Holguín** **Antonio Martínez Jurado** **Francisco Gómez Carrasco** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** Párvulo h.	30/09/1936
32	**Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido**	1 /10/1936



FASES	INDV.	FECHA INHUM.
	Desconocido **Juan Cabeza Cano**	
33	Adultos v.: 2 Adultos h.: 2 Párvulos h.: 1 Fetos: 6 Miem. inf. am.: 1	2/10/1936 al 11/10/1936
34	**Juan Puye Bouquet** **Antonio Delgado Macías** **Desconocido** Adulto h. Adulto v. Adulto v.	12/10/1936
35	Adultos v.: 1 Adultos h.: 1 Fetos: 2	13/10/1936 al 14/101936
36	**Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** Adulto v. Adulto v.	15/10/1936
37	**Hilario Martínez Sainz** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** Párvulo v. Adulto h.	17/10/1936
38	Párvula h.	18/10/1936
39	**Antonio Muñoz López** Adulto h.	19/10/1936
40	Fetos: 1	20/10/1936
41	**Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** Feto	21/10/1936



FASES	INDV.	FECHA INHUM.
	Feto	
42	Párvulos v.: 2	22/10/1936 al 23/10/1936
43	**Desconocido**	24/10/1936
44	**Antonio Peña Requeiro** Adulto v.	25/10/1936
45	Adulto v.: 2 Párvulo v.: 1	26/10/1936 al 30/10/1936
46	**Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** **Desconocido** Feto	31/10/1936
47	**Andrés Ramírez Castillo** **Desconocido** **Desconocido**	1/11/1936
48	Adultos v.: 4 Párvulos v.: 2 Fetos: 2	2/11/1936 al 7/11/1936
49	**Pedro Morillo Palomo** **José Ventonso Quiruja** **Gregorio Rioja Castillejo** **Mamfredo Enrique Canal Rubiera** **Francisco de Dios Ríos** **Antonio Jaén Fernández** Adulto v. Adulto v. Adulto h. Párvulo v. Feto	8/11/1936
50	Adultos v.: 17 Adultos h.: 6 Párvulos v.: 2 Párvulos h.: 6 Fetos: 9 Miem. sup. amp.: 1 Miem. inf. amp.: 3	9/11/1936 al 6/12/1936
51	**Miguel Jaén Infante**	7/12/1936
52	Adultos v.: 7 Adultos h.: 11 Párvulos v.: 4	8/12/1936 al 1/01/1937



FASES	INDV.	FECHA INHUM.
	Párvulos h.: 3 Fetos: 6	
53	**Juan Rueda López** **Rafael Castaño Carretero** Adulto h.	2/01/1937
54	Adultos v.: 3 Adultos h.: 1 Párvulos h.: 1 Fetos: 1 Miem. sup. amp: 1	3/01/1937 al 9/01/1937
55	**Antonio Ricard Blandino** **Jesús Murado Fernández** **José Roldán Badío**	10/01/1937
56	Adultos v.: 33 Adultos h.: 27 Párvulos v.: 16 Párvulos h.: 15 Fetos: 33 Miem. sup. amp.: 2 Miem. inf. amp.: 6	11/01/1937 al 19/04/1937
57	**Miguel García Tejero** Párvulo h. Párvulo v.	20/04/1937
	Adultos v.: 7 Adultos h.: 7 Párvulos v.: 3 Párvulos h.: 3 Fetos: 6	21/04/1937 al 17/05/1937
	Francisco Vega González	18/05/1937
	Adultos v.: 1 Adultos h.: 2 Fetos: 1	19/05/1937 al 25/10/1937
	Francisco Capaceti Sánchez **Melchor García Melgar** **Cristóbal García Román** **Olegario García Román** **Antonio Menacho Palacios** **Antonio Troya Villegas**	26/10/1937
	Adultos v.: 50 Adultos h.: 28	



FASES	INDV.	FECHA INHUM.
	Párvulos v.: 7 Párvulos h.: 14 Fetos: 40	27/10/1937 al 14/02/1938
	Rafael Rojano Bandera **Diego Gil Ruíz** **José Gómez García** **Miguel Trujillo González**	15/02/1938
	Adultos v.: 18 Adultos h.: 7 Párvulos v.: 2 Párvulos h.: 1 Fetos: 12 Miem. sup. amp.: 1 Miem. inf. amp.: 1	16/02/1938 al 25/03/1938
	Francisco Domínguez Valle **Salvador Porras Arjona** **Rodrigo Villalba Morales** **Luis Álvarez Mulero** **Rafael Marín Guzmán** **José Muñoz Suárez**	26/03/1938
	Adultos v.: 15 Adultos h.: 17 Párvulos v.: 6 Párvulos h.: 1 Fetos: 10 Miem. sup. amp.: 2 Miem. inf. amp.: 3	27/03/1938 al 21/06/1938
	Antonio Fuentes Torreño Feto	22/06/1938

Cuantificación Fosa Norte (niveles donde se encuentran los represaliados):

- Represaliados: 141
- Adultos no represaliados: 325
- Párvulos: 126
- Fetos: 149
- Miembros amputados: 24
- TOTAL INDIVIDUOS: 765



FOSA SUR

FASES	INDV.	FECHA INHUM.
	Salvador Vargas López	7/08/1938
	Adultos v.: 107 Adultos h.: 65 Párvulos v.: 13 Párvulos h.: 16 Fetos: 96 Miem. sup. amp.: 1 Miem. inf. amp.: 22	8/08/1938 al 11/07/1939
	Rafael Sánchez Martín **Juan López Moreno** Feto Feto	12/07/1939
	Adultos v.: 29 Adultos h.: 20 Párvulos v.: 2 Párvulos h.: 5 Fetos: 25 Miem. inf. amp.: 1	13/07/1939 al 2/10/1939
	Juan Ríos García Adulto v. Feto Miembro inferior amputado	3/10/1939
	Adultos v.: 34 Adultos h.: 14 Fetos: 27 Miem. sup. amp.: 1 Miem. inf. amp.: 7	4/10/1939 al 6/12/1939
	Alfonso García Fernández **Cristóbal Guerra Carreño** **José Durán Borrego** **Francisco Villalón Molinillo** **Enrique Amaya Linares** Adulto v. Feto	7/12/1939
	Adultos v.: 7 Adultos h.: 2 Fetos: 4	8/12/1939 al 22/12/1939



Ángel Ortega López	23/12/1939
Adultos v.: 45 Adultos h.: 21 Párvulos v.: 10 Párvulos h.: 6 Fetos: 34 Miem. inf. amp.: 1	24/12/1939 al 22/04/1940
Joaquín Navarrete Hernández **Bernardino Navarro Sánchez** **José Rebolledo Gil** **Aurelio Collado Jiménez**	23/04/1940
José Pacheco Espada **Miguel López Fernández** **Joaquín Fernández Castillo** Feto	24/04/1940
Antonio Pazos Ramos **Andrés Flores Sánchez** **Afelio Mena Ortega** **Diego Galán Bastida**	25/04/1940
Adultos v.: 4 Adultos h.: 1 Fetos: 9 Miem. sup. amp.: 1	26/04/1940
Telesforo del Campo Gamarra **Adulto v.** Feto	14/05/1940
Adultos v.: 6 Adultos h.: 4 Párvulos v.: 2 Párvulos h.: 4 Fetos: 8 Miem. sup. amp.: 1 Miem. inf. amp.: 2	15/05/1940 al 1/06/1940
Manuel Caro Guisado **Simeón Vázquez Carranza**	2/06/1940
Adultos v.: 4 Adultos h.: 1 Párvulos v.: 2 Párvulos h.: 4 Fetos: 5	3/06/1940 al 18/06/1940



Miem. inf. amp.: 2	
Francisco Mena Ortega	19/06/1940
Adultos v.: 10 Adultos h.: 10 Párvulos v.: 7 Párvulos h.: 11 Fetos: 35 Miem. sup. amp.: 1 Miem. inf. amp.: 1	20/06/1940 al 17/09/1940
Francisco Soriano Belufer **Miguel Monterrubio Luján** **Descracias López Martín** **Antonio Almagro Regalón** **Juan Merino Jiménez** Adulto v.	18/09/1940
Adultos v.: 9 Adultos h.: 1 Párvulos v.: 2 Párvulos h.: 1 Fetos: 5 Miem. inf. amp.: 1	19/09/1940 al 9/10/1940
Francisco Carrero Rodríguez **Juan Gutiérrez Gallego**	10/10/1940
Adultos v.: 3 Adultos h.: 1 Párvulos v.: 1 Párvulos h.: 1 Fetos: 7	11/10/1940 al 31/10/1940
José Castaño Molinillo	1/11/1940
Adultos v.: 261 Adultos h.: 127 Párvulos v.: 35 Párvulos h.: 28 Fetos: 64 Miem. sup. amp.: 1 Miem. inf. amp.: 2	2/11/1940 al 5/06/1941
Manuel Benítez Castaño **Juan Rodríguez Alfaro** Adulto v. Adulto v. Adulto v.	6/06/1941



	Adulto v. Adulto h.	
	Adultos v.: 52 Adultos h.: 32 Párvulos v.: 23 Párvulos h.: 4 Fetos: 24	7/06/1941 al 19/07/1941
	Alfonso Aguilera Villalón Adulto v.	20/07/1941
	Adultos v.: 51 Adultos h.: 36 Párvulos v.: 18 Párvulos h.: 10 Fetos: 13 Miem. sup. amp.: 1	21/07/1941 al 27/11/1941
	Antonio Núñez Flores (á) Pofó	28/11/1941

Cuantificación Fosa Sur (niveles donde se encuentran los represaliados):

- Represaliados: 37
- Adultos no represaliados: 966
- Párvulos: 205
- Fetos: 361
- Miembros amputados: 48
- TOTAL INDIVIDUOS: 1617

8. PROSPECCIÓN GEOFÍSICA CON GEORRADAR 3D.

T. Chapa y Javier Vallés[29]

Este estudio ha sido realizado por la empresa C.A.I. de TT. Geológicas y Arqueometría, Unidad de Arqueometría, Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid. El objetivo principal de la prospección ha sido la determinación de las características del subsuelo para identificar posibles estructuras de origen constructivo y carácter funerario.

La prospección se ha realizado sobre una superficie total de 1373 m^2. La metodología empleada, ha consistido en georradar multicanal 3D, con el objetivo de cubrir la extensión requerida y adquirir datos de gran resolución a baja y media profundidad ya que, se estima, que las estructuras se encuentran entre 0,20 y 3 m de profundidad. Para ello, se han empleado antenas de 200 y 600 MHz. Los recorridos del georradar se han referenciado topográficamente mediante un GPS diferencial TopCon GR5.



Fig. 25. GPS diferencial, antena de 600MHz y antena de 200MHz.

[29]Todos los datos que a continuación aparecen han sido extraídos del Informe remitido por la Universidad Complutense de Madrid relativos a la campaña de prospección geofísica en Cementerio de San José (Cádiz). *Vid.* CHAPA BRUNET, T.; VALLÉS IRISO, J. (2018). Prospección geofísica mediante georradar 3D en el cementerio de San José, Cádiz. Proyecto 18101. Informe de resultados. Madrid.

La campaña se ha realizado con dos antenas de diferente frecuencia, la antena de frecuencia nominal de 600 MHz y la de 200 MHz. En primer lugar, la antena de frecuencia nominal de 600 MHz (practicada a través de 11 secciones cada 0,08m de espaciado a una profundidad estimada de 1,5 metros) con la que se han realizado un total de 39 transectos y se han obtenido 429 secciones de georradar para cubrir una superficie de 1373 m^2. Y en segundo lugar, con la antena de frecuencia nominal de 200 MHz (realizada a través de 7 secciones cada 0,12 m de espaciado a una profundidad estimada de 2m) con la que se han realizado un total de 32 transectos y se han obtenido 224 secciones de georradar para cubrir la misma.

Durante el proceso de realización de georradar se han detectado algunos problemas dado que, en algunas zonas existen estructuras de cimentaciones junto a los muros objeto de la prospección y, por tanto, no se pueden diferenciar en la interpretación con claridad.



Fig. 26. Prospección con antena de 200MHz.

Como resultado de la prospección se han localizado una serie de anomalías desde la parte más superficial, que se corresponden seguramente con las estructuras de construcciones contemporáneas. Así mismo, se han registrado armazones de hierro con



gran densidad. Las estructuras de pavimento de los caminos presentan anomalías de escombros o rellenos, que llegan hasta los 0,90 m y en algún caso hasta los 1,1m.

Se observan claramente las anomalías que corresponden a las estructuras superficiales de pavimentos. En la zona próxima al borde del pavimento se detecta un armazón de hierro o metal paralelo a los transectos. En los extremos de los mismos, se aprecia un medio diferente debido a que los elementos constructivos estarán compuestos por diferentes materiales. En la zona donde no hay pavimentos se observan unas anomalías muy tenues en torno a los 0,40 m de profundidad, que presentan una alineación muy fina en el plano de planta. Estas son paralelas y podría tratarse de un pequeño muro o una pequeña zapata de otro muro superior. En general se ha detectado una especie de rejilla con muros o elementos constructivos a una profundidad estimada de 0,15 ó 0,20 m. Las estructuras del perímetro se diferencian muy bien y presentan anomalías muy claras que llegan hasta los 0,80 m de profundidad. Así mismo se localizan las estructuras paralelas que podrían ser debidas a muros o elementos actuales de superficie.

Se detectan pequeñas reflexiones agrupadas entre 0,30 y 0,80 m de profundidad que podrían ser rellenos. Así mismo en la zona central, se han realizado transectos mas alargados. Esta sección pasa por encima de un pasillo o zona pavimentada, observándose reflexiones de tipo metálico dispersas a 0,20 m. Se han detectado anomalías a mayor profundidad, pero no se han señalado debido a que podrían ser reverberaciones de la zona próxima a superficie.

En la parte situada al oeste se detecta un relleno que se acuña por debajo de la zona pavimentada. Mientras que en la zona de borde se vuelven a observar las anomalías de mayor profundidad que podrían ser un muro de poco espesor y esta vez en la zona occidental. Así mismo se detecta un reflector de forma acuñada de los que, seguramente, sean los rellenos de base del pasillo.

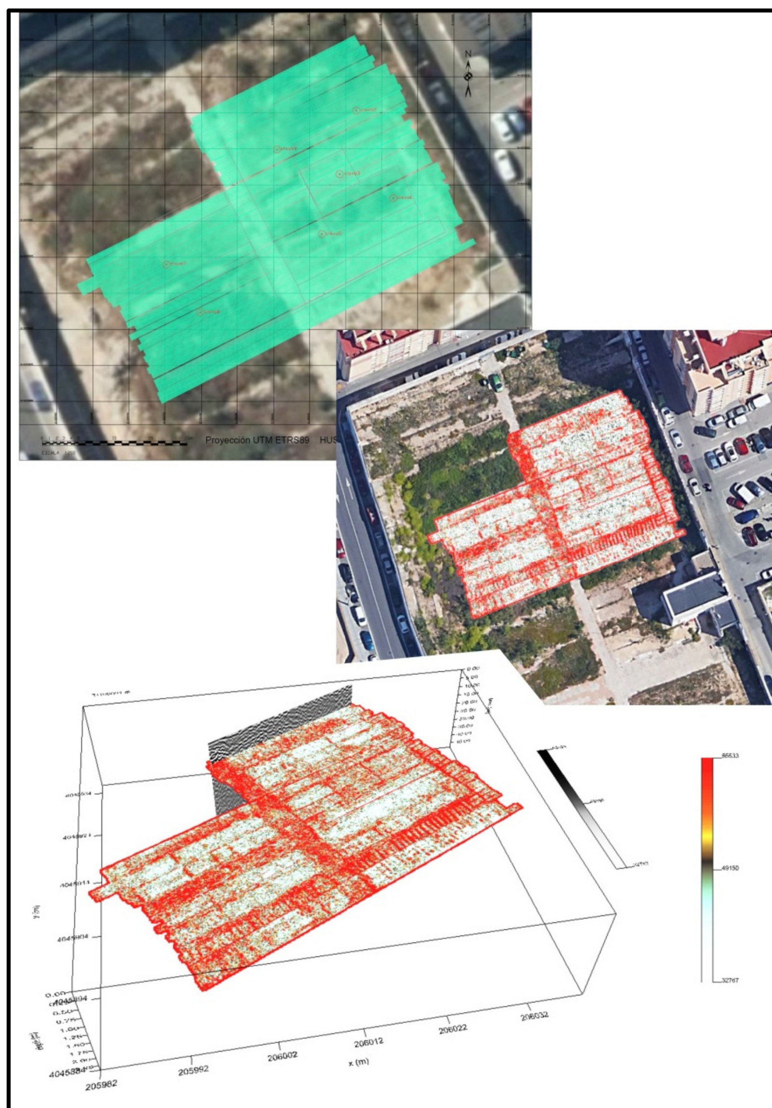


Fig. 27. Resultados obtenidos con la fusión de ambas antenas.

Del mismo modo, se observan anomalías a cierta profundidad, incluso a 1,1 m. En planta corresponden con las alineaciones finas que se observan desde, prácticamente, la superficie con lo que podría ser que las estructuras más superficiales se apoyen sobre otras anteriores, o simplemente se trate de anomalías de zapata. Se registran una serie de pequeñas reflexiones agrupadas que podrían tratarse de rellenos, quizás cantos o huesos, ya que ambos presentan similares respuesta a la señal de georradar.

Los extremos y parte central reflejan las anomalías de las estructuras con armazón metálico y rellenos. En la zona central entre pasillos se han localizado armazones metálicos que cruzan toda la parcela, prácticamente de muro a muro



perimetral del cementerio. En la zona central se detectan pequeñas reflexiones agrupadas, tanto en la parte occidental como oriental. La profundidad de las mismas oscila entre los 0,20 y 0,80 m. Estas han sido interpretadas como rellenos, y pueden ser cantos o agrupaciones de huesos. Debajo de las anomalías de las estructuras del pasillo se detectan tenuemente una pequeña zona de rellenos y lo que podría ser un muro muy pequeño a una profundidad aproximada de 1m.

En la parte sur de la zona de estudio se vuelve a encontrar un pasillo con las estructuras de muros y armazones metálicos. No se observan posibles rellenos en esta zona, pero sí se identifican claramente los armazones metálicos que presentan alienaciones en planta, paralelos y equidistantes entre sí. En los extremos y en la parte central se observan los elementos constructivos de los pasillos y estructuras modernas. Se han realizado transectos perpendiculares a los anteriores con el fin de reforzar las señales. Se pueden observan las estructuras que conforman una especie de rejilla. El muro objeto de estudio podría ser paralelo y localizarse debajo de éstas. En la zona oriental se detectan los rellenos localizados en la parte central. En las secciones del extremo oriental se detectan las estructuras de armazón metálico. Se detectan anomalías dispersas a parte de las estructuras conocidas que se observan en superficie. Se han interpretado como posibles rellenos. Puntualmente se detectan anomalías que presentan alineaciones a una profundidad estimada de unos 0,60 cm que se podría tratar de estructuras de poca entidad. Se han escogido los transectos paralelos a las anomalías que se diferencian a una profundidad de en torno a 0,40 m. Se podría tratar de reverberaciones de una anomalía superficial o un muro de poca entidad. No presenta una continuidad clara hacia el sur y parte de la zona del pasillo más al norte. La alineación muy clara que se observa de Este a Oeste presenta una hipérbola muy clara a la misma profundidad con lo que no se descarta que pueda tratarse de estructuras asociadas a la rejilla general. Se observa una zona de reflexión en la parte central que se debe a las pequeñas agrupaciones de hipérbolas que podrían ser cantos, zonas de acumulación de huesos o anomalías de los cimientos de estructuras contemporáneas. A una profundidad estimada de 1,4 m, se observa una alineación por debajo del pasillo central que se asocia a una hipérbola. Podría tratarse de una tubería y no presenta continuidad hacia el sur.



Teniendo en cuenta los resultados obtenidos e interpretados, se presentan a continuación las principales conclusiones:

- La zona de adquisición se presenta limpia y acondicionada debidamente para una correcta adquisición de los datos. En zonas muy puntuales se han realizado pequeños cambios topográficos con saltos. En general la calidad de la señal ha sido buena aunque debido a la humedad y un nivel superior de arcillas la señal se ha atenuado no llegando a alcanzar la máxima profundidad que se estima.
- La campaña se ha realizado con dos antenas de diferente frecuencia. La antena de frecuencia nominal de 600 MHz (11 secciones cada 0,08 m de espaciado a una profundidad estimada de 1,5 m) con la que se han realizado un total de 39 transectos y se han obtenido 429 secciones de georradar. Y con la antena de frecuencia nominal de 200 MHz (7 secciones cada 0,12 m de espaciado a una profundidad estimada de 2 m) con la que se han realizado un total de 32 transectos y se han obtenido 224 secciones de georradar.
- Se ha realizado una fsión de los datos para optimizar los resultados y mejorar los resultados.
- Se han detectado estructuras asociadas a los pavimentos y construcciones conocidas y que se observan en superficie. Las profundidades de estas estructuras alcanzan los 0,90 m y en algunos puntos determinados hasta los 1,1 m.
- Se ha detectado una rejilla de anomalía que parece corresponder a una serie de pequeños muros, con algún componente metálico en alguna de las partes. Esta anomalía se detecta en torno a los 0,20 m de profundidad.
- Debajo de esta rejilla se podría localizar el muro de las fosas objeto de estudio, aunque no se puede interpretar con claridad. Se localizan una serie de posibles rellenos que se asocian con agrupaciones de pequeñas hipérbolas que bien podrían tratarse de acumulaciones de huesos o cantos de los rellenos de las construcciones posteriores. Se observan en profundidades estimadas de entre los 0,40 y 0,80 m.
- Puntualmente se ha señalado una anomalía, que podría corresponder a una tubería a una profundidad de 1,4m y unas alineaciones dispersas.



Fig. 28. Resultados de la prospección geofísica. Propuesta de ubicación de las fosas (Chapa, T.; Vallés, J., 2018).



9. LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA.

En este capítulo pretendemos explicar el hilo conductual de la metodología elegida para esta intervención. Es posible que muchos especialistas, ya sean arqueólogos o paleopatólogos, tras la lectura de este apartado piensen que son líneas cargadas de obviedades metodológicas poco apropiadas para este tipo de proyecto. Sin embargo, no debemos de olvidar que esta documentación será leída y analizada por personas de diversa índole profesional. Por ello consideramos necesarias estas líneas con el fin de que el planteamiento teórico y metodológico sea más asequible al lector no especializado.

La elección de una metodología adecuada para intervenir en un espacio como éste, con unas características complejas y llena de particulares, no debe estar sujeta a unos parámetros cerrados e inflexibles. Más aún si nos encontramos ante un sector donde no se han definido con claridad las diferentes zonas estructurales. Por lo tanto, desde el primer momento que se planteó este estudio, pensábamos que esta intervención está sujeta a las necesidades que se deriven del desarrollo de nuestros conocimientos sobre el área de trabajo, así como de los interrogantes que durante todo el transcurso de la excavación se vayan planteado, concediendo a nuestro proceso de actuación un valor dialéctico y dinámico. Así, es evidente que la intervención arqueológica se plantea con cierta flexibilidad, teniendo que cambiar aspectos del método de trabajo según las variaciones de los resultados que vayan obteniendo. Con todo, el hilo conductual metodológico que explicaremos en las siguientes líneas, será la espina dorsal de nuestra intervención.

9.1. INTRODUCCIÓN. OBJETIVOS GENERALES DE LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA.

Partiendo de la legislación vigente se contempla los siguientes objetivos generales:



1. Realización de mapas de localización de restos. Se realizará documentación cartográfica y geográfica de las zonas del territorio de Andalucía en las cuales se localicen o, de acuerdo con los datos disponibles, se presuma que puedan localizarse restos de víctimas desaparecidas, conforme al Art. 7 de la Ley 2/2017 de 28 de Marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. La información de los mapas será remitida para su inclusión en el mapa integrado de todo el territorio español de conformidad con los procedimientos previstos en el Art. 12 de la Ley 52/2007, de 26 de Diciembre.

2. Localización, exhumación e identificación de las víctimas. La Consejería competente en materia de Memoria Democrática llevará a cabo las actuaciones necesarias para recuperar e identificar los restos de las víctimas desaparecidas, de conformidad con los protocolos de actuación previstos en el Art. 10 y lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

   Las actividades dirigidas a la localización, exhumación y, en su caso, la identificación de restos de personas desaparecidas víctimas de la represión deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de Memoria Democrática de acuerdo con los protocolos previstos en esta ley, con las garantías y procedimientos que se establezcan reglamentariamente. En ningún caso se aplicarán a las actividades y a los restos recuperados los efectos jurídicos a que se refiere el Título V de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que hace referencia al Patrimonio Arqueológico.

3. Tras el estudio forense y las pertinentes pruebas de ADN, se aportarán los datos referentes a las victimas halladas en el Cementerio de San José de Cádiz, a la Consejería competente en materia de Memoria Democrática, quien confeccionará un censo de víctimas en Andalucía, conforme al Art. 6 de la Ley 2/2017 de 28 de Marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

En cuanto al protocolo de actuación tenemos:



1. Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura (Orden PRE/2568/2011 de 26 de Septiembre). Es un instrumento cuya finalidad es servir de guía metodológica para la actuación científica y multidisciplinar, puesto que la localización de los restos, su exhumación, análisis e identificación son tareas que conllevan la intervención conjunta de profesionales dentro de las ramas de la arqueología, la antropología, la biología o la patología forense, por citar algunas de las más comúnmente implicadas. Todas estas actuaciones han de ser ordenadas y coordinadas de acuerdo con una serie de parámetros que aseguren su agilidad, rigor, buena práctica y el respeto a los intereses de los afectados.

2. Según la normativa vigente 2/2017 de 28 de Marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, las intervenciones para la localización de estas fosas comunes del cementerio de San José de Cádiz no estarán sujetas a las normas establecidas para investigar el patrimonio Arqueológico (Título V de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía). Siguiendo esta línea, la intervención no está sujeta al Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, a pesar que los trabajos se realicen desde la metodología arqueológica.

3. Las localizaciones, exhumaciones e identificación de restos de víctimas se realizarán siguiendo protocolos, que se establecerán reglamentariamente, según lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 2/2017 de 28 de Marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que serán acordes con el ordenamiento jurídico estatal y autonómico y con los principios y directrices básicos establecidos en el ordenamiento jurídico.

9.2 OBJETIVOS DE LA METODOLOGÍA APLICABLE.

Como el título del proyecto indica, el objetivo específico del método es la localización y estudio estratigráfico de las fosas comunes del Patio 1 del Cementerio de San José, vinculadas a los represaliados de la Guerra Civil española. Dentro de estos



trabajos se ha desestimado la localización de la fosa en el Patio 3, ya que, partiendo de la base de datos de CEMABASA, se trataría de documentar 5 inhumaciones de represaliados en una fosa donde a lo largo de su historia se realizaron 20.967 enterramientos, entre cadáveres y párvulos, más un número indeterminado de fetos y miembros. Por lo tanto, es aconsejable la realización de un proyecto independiente exclusivo para la fosa común del Patio 3.

Por estos motivos nos hemos centrado en el Patio 1, Fosa Norte y Sur, aunque también se ha diferenciado en algunos aspectos la metodología partiendo la hipótesis previa propuesta. Es decir, el hecho de que planteemos que la Fosa Norte se amortizara en gran parte con 141 inhumaciones de represaliados desde el día 27 de julio de 1936 hasta el 26 de marzo 3 de 1938, hace que la probabilidad de localizar restos óseos humanos con indicio de violencia sea elevada al encontrarse en los niveles más elevados. Sin embargo, en la Fosa Sur la dificultad de localización es mayor y bastante compleja, pues al contrario que la Fosa Norte los 37 represaliados fueron los primeros inhumados, por los que deben estar ubicados en los niveles inferiores de la fosa. Debido a todo esto en la fosa norte plateamos la localización, un sondeo y excavación en extensión de los niveles superiores y en la sur su localización y un posible sondeo cronoestratigráfico.

9.3. PLANTEAMIENTO DE LA EXCAVACIÓN.

Como delimitación espacial a la hora de plantear las diferentes intervenciones se suele considerar todo el cementerio como único yacimiento dividido en patios. A partir de aquí, siguiendo el criterio de organización y distribución de dicho camposanto cuando estaba en funcionamiento, se ha dividido en dos sectores:

Sector Norte:

1. Desbroce y limpieza superficial del terreno
2. Delimitación del Sector Norte de Patio 1 con el objetivo de delimitar el espacio donde se supone que está la Fosa Norte. Debido al derribo de las cuarteladas no se conoce claramente la delimitación de éste sector y las estructuras que lo



componía. Es una fase imprescindible para ubicar con exactitud la trinchera de localización de la fosa. Para ello se realizará las siguientes intervenciones:

- Excavación en extensión superficial para localizar las sepulturas colectivas bajo la cuartelada derribada de la línea sector norte.

- Excavación en extensión superficial para localizar las calles divisorias del patio y los cimientos de las cuarteladas de nichos derribadas.

- Realización de siete sondeos superficiales para la delimitación del patio:
  - Sondeo A:
    - Dimensiones: 2,50 m x 1 m.
    - Objetivo: Localización de la esquina NO en la unión de la línea Norte con la línea Oeste.
  - Sondeo B:
    - Dimensiones: 2,50 m x 1,50 m.
    - Objetivo: Localización de la esquina NE en la unión de la línea Norte con la línea Este.
  - Sondeo C:
    - Dimensiones: 1 m x 1 m.
    - Objetivo: Localización de la esquina SO en la unión de la calle principal con la línea Oeste.
  - Sondeo D:
    - Dimensiones: 1 m x 1 m.
    - Objetivo: Localización de la esquina SE en la unión de la calle principal con la línea Este.
  - Sondeo E:
    - Dimensiones: 5 m x 1 m.
    - Objetivo: Delimitación de las sepulturas colectivas Línea Norte fila 1º y 2º.
  - Sondeo F:
    - Dimensiones: 2,50 m x 1,50 m.



- Objetivos: Localización de la fila 1 y 2º de la zona central de línea O, en el tramo donde la prospección geofísica ubica la fosa.

3. Realización de una trinchera (T.1) de 10 m x 1 m a la altura donde los resultados de la prospección geofísica propone la ubicación de la fosa y alteraciones por rellenos. Se plantea entre las divisiones Lasalle y Santa Rita. Con ello se pretende localizar los muros paralelos más largos de la fosa. En el caso que los resultados no fueran positivos se plantearía otro corte paralelo entre las divisiones Santa Rosa y San Fernando.

4. Una vez localizada las fosas se procederá a su delimitación estructural.

5. Una vez concluida delimitación se realizará un sondeo para comprobar el comportamiento estratigráfico y el estado de las inhumaciones superiores que amortizaron la fosa.

6. Si se ve un alto grado de alteración postdeposicional se ejecutará otro sondeo para evaluar el comportamiento estratigráfico del relleno de la fosa.

7. En el caso que aparezcan inhumaciones no alteradas y restó óseos con conexión anatómica se procederá a la excavación en extensión de la fila superior de toda la fosa, con el objetivo de localizar indicios de violencia que certifiquen la localización de individuos represaliados. Debido a que todos fueron enterrados en una espacio temporal concreto es muy probable que esté ubicados juntos o muy cercanos en una zona concreta de la fosa.

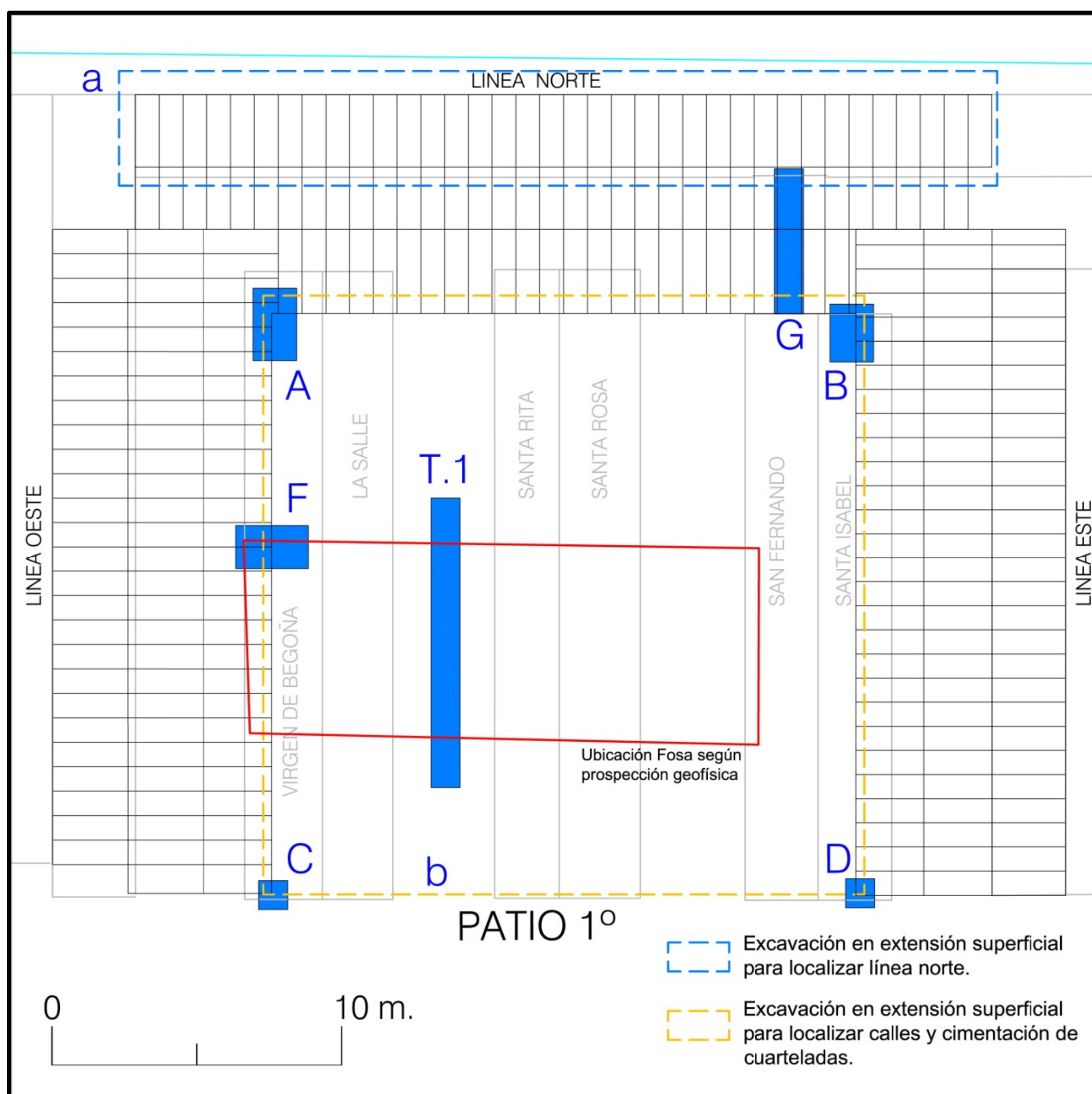


Fig. 29. Planteamiento de la excavación durante la fase de localización de la Fosa Norte.

Sector Sur:

Debido a que es muy probable que en esta fosa los individuos represaliados estén en los niveles inferiores, al ser de los primeros que fueron enterrados, el planteamiento de excavación es diferente al sector norte[30]. Constará de las siguientes fases:

1. Limpieza superficial para delimitar el pario de éste sector.
2. Realización de una trinchera de 10 m x 1 m a la altura donde los resultados de la prospección geofísica propone la ubicación de las fosas y alteraciones por

[30] Las prioridades esta fase estará supeditada a los resultados del Sector Norte,

rellenos. Se plantea entre las divisiones Virgen de Rosario y Santa Teresa. Con ello se pretende localizar los muros paralelos más largos de la fosas. En el caso que los resultados no fueran positivos se plantearía otro corte entre las antiguas divisiones Virgen de Rosario y Santa Teresa.

3. Delimitación estructural de la fosa.
4. Realización de un sondeo para comprobar el comportamiento estratigráfico del interior de las fosas y el estado de conservación de los cadáveres.

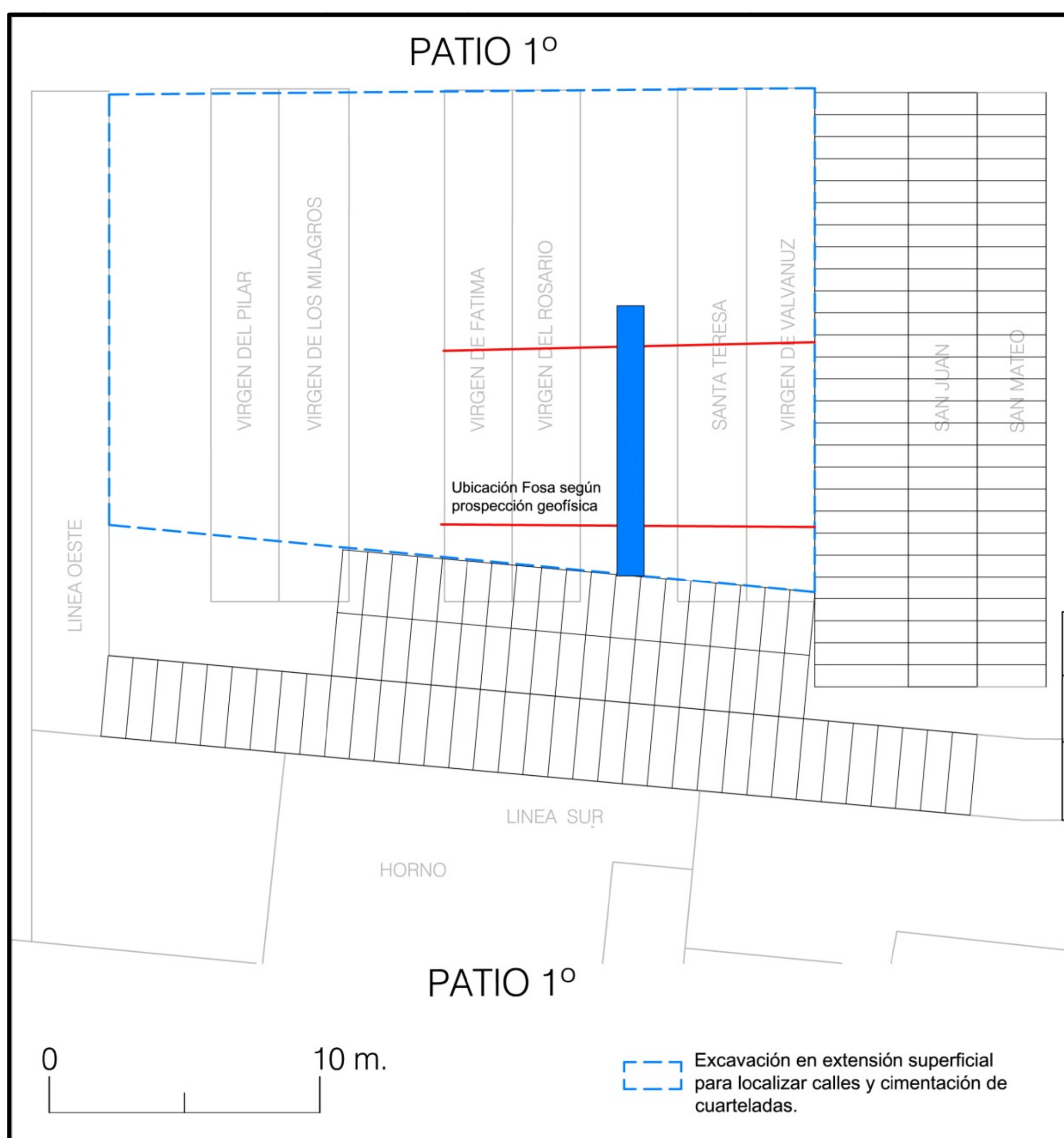


Fig. 30. Planteamiento de la excavación durante la fase de localización de la Fosa Sur.



Todas estas intervenciones tiene dos objetivos interrelacionados: el análisis del Patio 1 y sus fosas en su doble vertiente diacrónica-sincrónica:

- La obtención de una secuencia diacrónica viene dada por el estudio de una muestra razonable del conjunto del yacimiento, que permita una visión por fases del proceso evolutivo de las fosas. Con esto se intenta conseguir extraer una clara documentación secuencial, basada en el estudio crono-estratigráfico de los cortes.
- En lo que se refiere a la vertiente sincrónica se obtendría fundamentalmente de la excavación en extensión en la Fosa Norte. Esta nos permite establecer una serie de criterios válidos sobre los cuales interpretar y valorar, de forma comparada, las distintas fases de inhumaciones, intentando delimitar grupos secuenciales agrupados espacialmente. Con ello, se puede realizar no sólo un análisis temporal del fenómeno de la distribución espacial, sino también un estudio cualitativo.

9.4. JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO CRONO-ESTRATIGRÁFICO.

No es objeto de esta memoria hacer un repaso sobre el origen de la aplicación de la metodología arqueológica en los distintos tipos de investigaciones judiciales. Sin embargo, sirva como justificación de la técnica que se pretende emplear y para contextualizar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en los trabajos de exhumación en el Cementerio de San José.

El actual entramado social ha hecho necesario la interrelación de distintas disciplinas científicas para obtener unos resultados más satisfactorios y sistemáticos demandados en numerosos campos de la investigación. Esto es lo que ha ocurrido en el ámbito judicial y forense con la Arqueología y la Antropología, que, adaptadas a los objetivos concretos de cada caso, permiten una mayor obtención de datos contextuales. No debemos olvidar que la arqueología es una disciplina histórica que se ocupa de estudiar las actividades humanas dentro de su contexto macro y micro espacial a partir



del estudio sistemático de sus restos y los dejados por su acción. Por lo tanto, su aplicación en el ámbito de la recuperación de los restos de los represaliados de la guerra civil es válida, pues solo varía con la arqueología prehistórica e histórica el marco cronológico en el que se interviene.

Hay que tener en cuenta que aunque existen unos parámetros metodológicos generales que se aplican a todas las intervenciones arqueológicas, la aplicación de una metodología concreta debe adecuarse a la consecución de unos objetivos prioritarios tras analizar el supuesto contexto de intervención y las dificultades o cambios que nos ira reconduciendo el método aplicado. Normalmente, en este tipo de intervención, con unos fines poco comunes en la arqueología, existe un cierto "factor sorpresa", por lo que debe ser un método dinámico y adaptable que solucione las necesidades que vayan surgiendo y encaucen el objetivo inicial planteado. Así a la hora de elegir un proceso metodológico se parte de la contrastación de los objetivos iniciales y del contexto o realidad que nos hemos encontrado antes y durante la exhumación arqueológica.

Podemos resumir los objetivos iniciales en dos:

- Localización e identificación de los restos óseos de 178 individuos con indicios de violencia que puedan ser relacionados con los represaliados de la provincia de Cádiz documentados en los libros de registro.
- Identificación por medio de ADN aquellos individuos que tengan vínculos familiares.

Como contexto o realidad que nos condiciona estos objetivos nos hemos encontrado con las siguientes peculiaridades:

1º. Como ya se ha dicho, los restos inhumados se encuentran enterrados en dos fosas comunes construidas. Partiendo de la Fosa Norte - con unas dimensiones de 17 m x 10 m x 2,5 m - el volumen de excavación máxima puede alcanzar en torno a 425 m^3. Localmente es conocido este tipo de enterramiento como "*piscina*".



2º. Estas sepulturas están supuestamente construidas con paredes de ladrillos toscos enfoscadas con mortero, donde se iban colocando enterramientos de fetos, párvulos, miembros procedentes de amputaciones y adultos. A todos éstos hay que añadir restos óseos descontextualizados y sin conexión anatómica procedentes de desalojos de otras ubicaciones o antiguas exhumaciones de la misma sepultura.

3º. Partiendo de la experiencia en otras sepulturas, casi todas las inhumaciones se hicieron en féretros depositados de forma superpuesta por hiladas y colocados cronológicamente según la fecha del sepelio, ubicándose los más antiguos al fondo de la fosa y el más reciente en la cota más superior, pero sin seguir un orden topográfico en su distribución. Es decir, su ubicación y la orientación en cada hilada es aleatoria, por lo que no se puede saber cuál es el primero o el último de cada fila.

4º. No existe constancia alguna en los archivos de este cementerio sobre el modo de ubicación topográfica de los mismos, tan solo se registraba, la fecha de inhumación, nombre y apellidos, en algunos casos edad, procedencia, y causas del fallecimiento.

5º. Los féretros suelen ser de madera de pino o de conglomerado de fácil descomposición, por lo que se encuentran en un mal estado de conservación. Sus dimensiones originales eran de unos 170-180 cm de longitud por 40-50 cm de ancho y una altura entre 30-40 cm. Normalmente aparecen hundidos por el peso de la tierra, por lo que, en casi todos los casos, su exhumación arqueológica ha implicado la documentación de un nivel de tres estratos que no suele superar los 30 cm. de potencia. Es decir, un enterramiento tiene en torno a tres estratos:

   a. Superior: Perteneciente a la tapadera y parte superior de los laterales de la caja.
   b. Central: Restos del individuo.
   c. Inferior: Fondo de la caja.

6º. La cubrición de cada inhumación dentro de la fosa se hacía con arena de playa reutilizada de otros enterramientos, en la que parecen restos óseos descontextualizados sin conexión anatómica, escombros, fragmentos de féretros, etc. Por ello, se tiene que delimitar minuciosamente los restos óseos de cada inhumación para evitar intrusiones que falseen los datos.

7º. Puede existir hundimiento del terreno debido al aplastamiento de las inhumaciones por el relleno. Al ser un vertido de compacidad irregular e inestable, se suelen

producir variaciones de cota de los enterramientos de forma aleatoria, variando la ubicación original.



Fig. 31. Proceso de excavación de un enterramiento en féretro del cementerio San José (Román, J.; Guijo, J.M., 2016).

Debido a todas estas peculiaridades, hubo que partir de la premisa de que no es viable el empleo del método "pedestal", a veces utilizado en la arqueología forense, que le da prioridad a los cadáveres sobre el contexto deposicional y postdeposicional. Para ello se suele excavar de forma mecánica con retroexcavadora hasta llegar a los niveles donde están depositados los restos, destruyendo toda la información posterior a la deposición de los cadáveres e incluso elementos informativos microespaciales[31]. Por lo tanto, en nuestro caso se debe partir del método crono-estratigráfico, adaptado a los puntos descritos anteriormente y a la finalidad de la investigación.

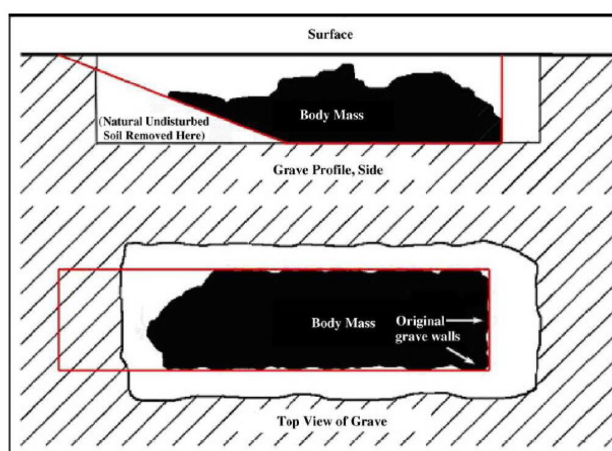


Fig. 32. Esquema gráfico del método pedestal (Tuller, H. Y Duric, M. 2006).

9.5. METODOLOGÍA DEL SISTEMA DE REGISTRO.

En cuanto al sistema de registro pensamos que, según nuestras experiencias en trabajo de campo y como método prácticamente normalizado por casi la totalidad de los arqueólogos, la documentación por unidades estratigráficas es la que proporciona los datos más fiables y objetivos, ya que éstas representan la realidad sincrónica-diacrónica con entidad por sí misma, material y funcional, a nivel microespacial, donde todos los restos materiales tanto antrópicos como naturales guardan una fuerte relación entre sí, explicando el momento y la actividad realizada en el espacio en cuestión.

---

[31] Sobre este método ver SÁNCHEZ MARCOS, I. (2009): *Arqueología forense. Aportación metodológica de campo*, 102 páginas y TULLER, H. Y DURIC, M. (2006): "Keeping the pieces together: comparison of mass grave excavation methodology", *Forensic Science International*, 156.

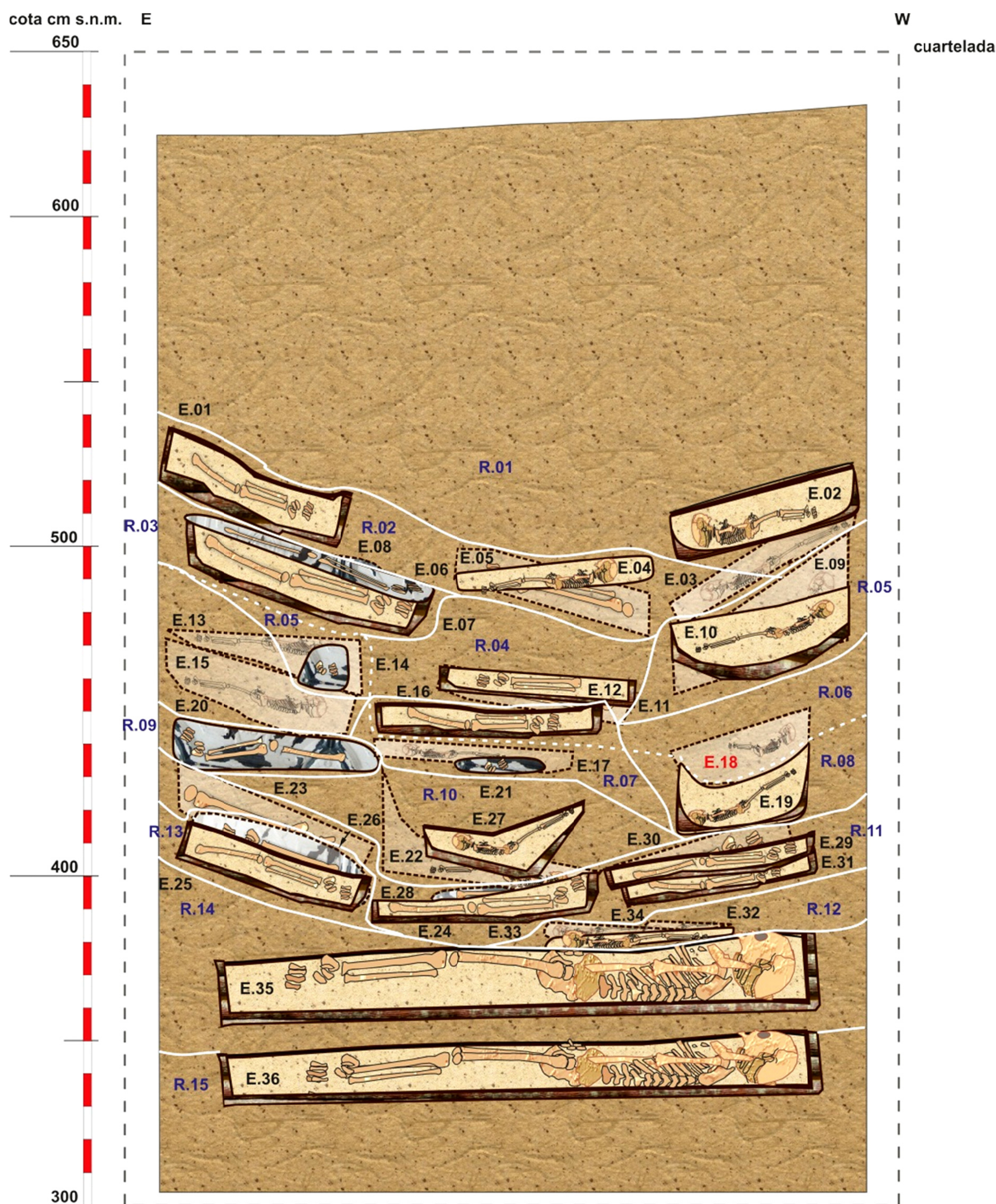


Fig. 33. Diferenciación por períodos basado en el método estratigráfico (J.M. Gener).

FASES Fecha sepelio (lugar)	SECCIÓN	MATRIX
Fase XI: 10/11/77 (lug. 39 y 40º) (?) 07/11/77 (lug. 38º)(?)	R01, R.02	R.01, R.02, E.I.V.02
Fase X: 06/11/77 (lug. 37º) 05/11/77 (lug. 34º y 35º) 04/11/77 (lug. 33º)	R.03, E.02, E.01, E.03, E.07	R.03, E.01, E.02, E.03, E.07
Fase IX: 03/11/77 (lug. 32º) 31/10/77 (lug. 30º y 31º) 30/10/77 (lug. 29º) 29/10/77 (lug. 27º y 28) 28/10/77 (lug. 26º)	E.04, E.05, E.08, E.11, E.12, R.04, E.06, E.10	R.04, E.08, E.06, E.05, E.04, E.11, E.12, E.10
Fase VIII: 27/10/77 (lug. 25º)	R.05, E.16, E.18	R.05, E.18, E.16, Desalojo (?)
Fase VII: 23/10/77 (lug. 23º) 17/10/77 (lug. 22º) 15/10/77 (lug. 21º) 13/10/77 (lug. 18º,19 y 20º) 11/10/77 (lug. 16º y 17º) 09/10/77 (lug. 15º) 06/10/77 (lug. 14º) 05/10/77 (lug. 13º)	E.09, E.20, E.14, E.15, E.13, E.17, R.06, E.25, E.21, E.22, E.26, E.27, E.23	R.06, Subfase 3, Prob. alta grado 3, E.13, E.17, Subfase 1, E.09, E.15, E.14, E.22, E.25, Prob. alta grado 1, Prob. alta grado 2, E.20, E.21, E.23, E.27, E.26, Desalojo (?), Subfase 2
Fase VI: 04/10/77 (lug. 12º)	R.07, E.19	R.07, E.19
Fase V: 04/10/77 (lug. 11º)	R.08, E.24	R.08, E.24, Prob. media
Fase IV: 04/10/77 (lug. 10º) 29/09/77 (lug. 9º) 28/09/77 (lug. 7º y 8º)	E.28, E.29, R.09, E.30, E.31	R.09, E.28, E.29, E.30, E.31
Fase III: 27/09/77 (lug. 6º)	R.10, E.33	R.10, E.33
Fase II: 26/09/77 (lug. 5º) 23/09/77 (lug. 4º)	R.11, E.34, E.32	R.11, E.34, E.32
Fase I: 12/09/77 (lug. 3º)	R.12, E.35	R.12, E.35



Fig. 34. Ejemplo de Matrix Harris aplicado a una sepultura colectiva (J.M. Gener).



Dicha metodología se basa en la sistematización de los principios básicos de la estratigrafía arqueológica, excavando siguiendo la secuencia inversa a la que fueron depositados. Se van a seguir las pautas de Harris[32], Barker[33] y Hodder[34], este último en lo que respecta al método *open area*. El análisis está fundamentado en el registro individual de las unidades estratigráficas en fichas integradas en soporte informático, creándose una completa base de datos desde donde se pueden interrelacionar las características de cada unidad. El resultado de este proceso es la elaboración de diagramas secuenciales o Matrix Harris, elemento de gran utilidad para conocer las relaciones posicionales de los enterramientos, de tal forma que se intentará reconstruir la secuencia cronológica y topográfica de las inhumaciones, divididas en fases con un marco temporal lo más reducido posible. Esto nos permite descartar todas aquellas inhumaciones que por características contextuales, morfológicas y/o anatómicas no pueden ser vinculadas a los represaliados. Además, también nos permite documentar el proceso postdeposicional, compuesto por aquellas unidades estratigráficas posteriores a cada acto de enterramiento, identificando las alteraciones del registro estratigráfico que han modificado parte del contexto original y de esta forma depurar los datos para evitar interpretaciones contaminadas que nos desvíen del objetivo principal.

El hecho concreto de que se vaya a intervenir en una sepultura colectiva implica que el tipo de estratigrafía documentada es la que se denomina deposición sobre un *elemento interfacial vertical*[35] creando un depósito cerrado. Esto implica que las posibles alteraciones postdeposicionales estén originadas por el propio proceso de rellenado de la fosa. Para una mejor comprensión se propone simplificar el sistema de registro estratigráfico en aquellos estratos que componen el enterramiento de cada individuo en sí mismo (continente/contenido) y el relleno que lo cubre. Cada individuo localizado se identificará con la letra E (enterramiento) seguida de un número correspondiente al orden de localización (E.01, E.02, E.03, etc.). Por otro lado los

[32] HARRIS 1991.
[33] BARKER 1993.
[34] HODDER 1992.
[35] *Elemento interfacial vertical*: Es el resultado de una excavación de terreno: fosas, pozos, zanjas, tumbas, agujeros de poste, etc. Aunque en nuestro caso posteriormente tenga una construcción de contención del terreno, el proceso de relleno es similar.



rellenos llevaran una numeración independiente, precedido de la letra R (R.01, R.02, etc.). Cada fase estará enmarcada cronológicamente por las relaciones contextuales inmediatamente anterior y posterior del momento de su creación. Es lo que denominamos como:

- *Terminus post quem*: Es el elemento, conjunto de elementos o contexto que aporta la fecha más antigua del momento de la aparición de un objeto o fenómeno.
- *Terminus ante quem:* Es el elemento, conjunto de elementos o contexto que aporta la fecha más nueva del momento de la aparición de un objeto o fenómeno.

En definitiva se trata detectar aquellos datos que sirvan para diferenciar los límites cronológicos y topográficos del conjunto de inhumaciones de los represaliados. A priori y siempre en forma de hipótesis, partiendo de los libros de registro podemos establecer las siguientes fases de enterramientos en el espacio cronológico que fueron enterradas las víctimas:

Para el registro estratigráfico se va utilizar un sistema de gestión de base de datos diseñado para que pueda ser usado de forma distribuida y bajo distintos sistemas de administración de base de datos, tales como Access, SQL Server, Oracle, etc., de forma que se facilite su futura integración en un sistema de consulta distribuido. También perseguimos la implantación de un estándar a través de la aplicación, que sea aceptado por los usuarios, por lo que la interfaz es completa y de fácil manejo[36]. Nuestro

[36] El fundamento de la gestión de bases de datos es en Visual Basic, y en otros muchos productos Microsoft (Access, Visual C++, etc.) es el Microsoft JET Database Engine. Es el encargado de la definición de los datos (bases de datos, tablas, índices, relaciones, consultas) de la gestión de la integridad, almacenamiento, manipulación y consulta de dichos datos, de la seguridad (grupos y usuarios) y de la gestión multiusuario. La versión 6.0 de Visual Basic incluye las versiones 2.5 y 3.0 de JET (16 y 32 bits respectivamente). Para utilizar el JET desde Visual Basic, lo hacemos a través del ADO (Active Data Objects), interfaz público de JET, formado por una serie de colecciones y objetos, que a través de la modificación de sus propiedades y métodos permite utilizar su funcionalidad desde entornos de desarrollo externos. Por tanto, el acceso a bases de datos en Visual Basic se realiza con controles, como cualquier operación que deseemos realizar en este lenguaje de programación. El manejo de bases de datos incluye soporte para ODBC, permitiendo la manipulación de bases de datos como Oracle, Oracle 7, SQL Server, etc. SALMERÓN 2003.

objetivo es unificar las herramientas para la documentación de las sepulturas, y hacerlas adecuándolas para el intercambio de información.

La plasmación gráfica del trabajo se realizará a través de dibujos que representan la secuencia de deposición continua y la formación progresiva de los elementos documentados durante la excavación. Para ello se dibujarán "plantas compuestas" para cada fase y "plantas de estrato simple", elaboradas en soporte digital para realizar una secuencia animada - basada en un modelo de sección acumulativa - que nos permite comprender la evolución del subsuelo.

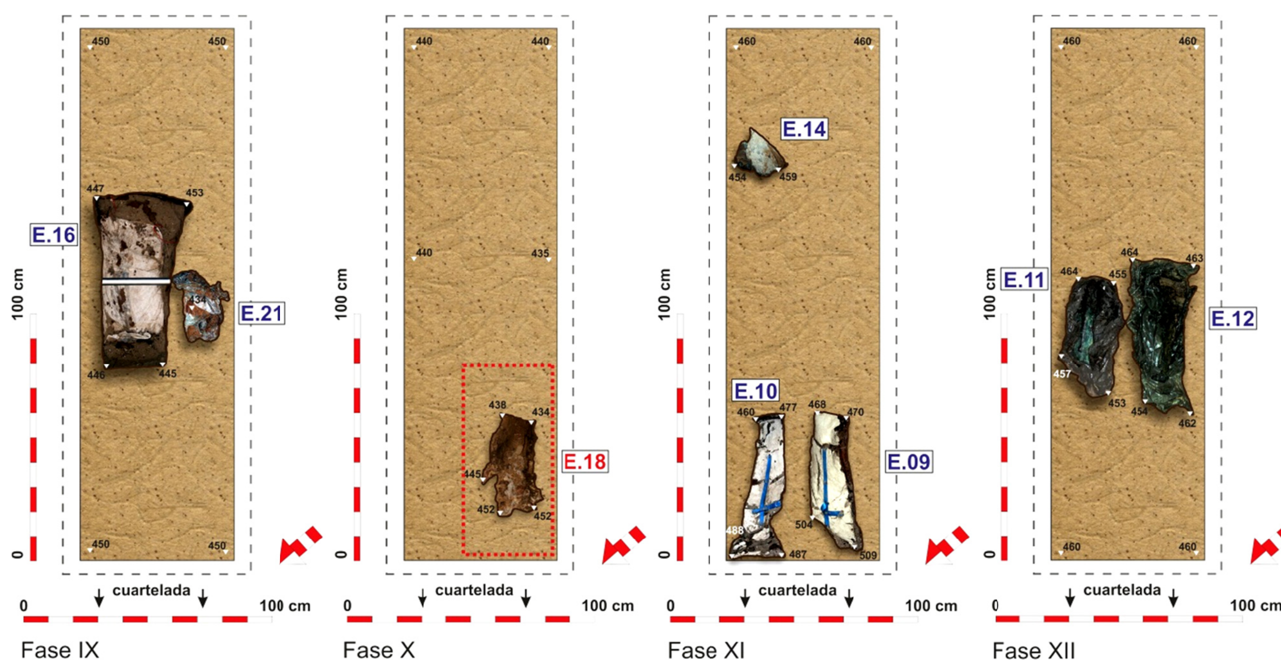


Fig. 35. Superposición de plantas compuestas por fases. Sepultura nº 27, fila 2ª, patio 3º, división Central. Cementerio de San José (J.M. Gener).

EXHUMACION FOSAS COMUNES CEMENTERIO SAN JOSE (Cádiz)
Diligencias previas 132/12. Juzgado de Instrucción nº 1 de Cádiz

Datos identificativos:

Sepultura: 13	Fila: 1ª	Patio: 3 – Central		Cod.: CA-CSJ-12-13145
E.43	Cota máx.: -196	Cota min.: - 223	Dm: 211x55	Potencia: ?

Datos compositivos:

Comp. Inorgánicos:

Comp. orgánicos: Restos óseos humanos

Comp. artificiales: Madera trabajada lacada, herrajes y textil.

Consistencia: Media	Color: Blanco/marrón	Fiabilidad: Alta

Alteraciones: Tapa hundida por presión superior de la tierra que la cubría.

Relación contextual

Igual a: Se le apoya a: Cubierto por: R.16, E.42 Cortado por: Relleno por:	Asociado con: Se le apoya: Cubre a: Corta a: Rellena:	Datación: Terminus post quem: Terminus ante quem R.16, E.42 Criterios datación: Contexto, documental

Descripción/Observaciones: Inhumación en caja de madera (posiblemente pino). Contiene restos humanos de un adulto. Presenta conexión anatómica y vestimentas. Posición decúbito supino. Orientación SE.

Fase/Cronología/Posible equivalencia de identificación: Fase I/ 10-12-XX/lug. 2º, cadáver de xxxxx xxxxx xxxxxx.	Clasf.:

Documentación gráfica:

Técnico: Gener Basallote, J.M.	Fecha: 25-7-2012

Fig. 36. Ficha de unidad de enterramiento

10. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ANTROPÓLOGICA.

Juan Manuel Guijo Mauri

10.1. SOBRE EL TIPO DE DEPÓSITOS.

10.1.1. El tratamiento en la muerte de los cuerpos de los represaliados y las potenciales afecciones posteriores.

Tanto la actividad de localización como de exhumación de víctimas del franquismo en el cementerio de San José de Cádiz ha de considerar una gran anomalía en relación a los asesinatos durante la aplicación del bando de guerra: la inhumación de todas estas personas siguiendo protocolos ritualizados. Las investigaciones de José Luís Gutiérrez Molina revelan la existencia de estos patrones rituales, con la inhumación en ataúd de todos aquellos vinculados a los asesinatos en masa. Frente a las acumulaciones de cuerpos inhumados con escasa diferencia temporal, arrojados o expuestos a posiciones completamente anómalas, los datos históricos apuntan a sujetos en decúbito supino, con la extremidad inferior completamente extendida, extremidad superior con extensión bilateral al lado del tronco o bien en diverso grado de flexión del antebrazo sobre la cintura pélvica o sobre la zona torácica.



Fig. 37. A la izquierda sujeto mozárabe de Cercadilla (Córdoba), en el centro inhumación cristiana del siglo XV (San Jorge, Sevilla) y a la derecha inhumación del siglo XIV de la Catedral de Sevilla.

La continuidad en los usos funerarios del subsuelo del cementerio puede conllevar asimismo modificaciones de esos depósitos de represaliados, dificultando su identificación. Parte de los depósitos de represaliados pueden estar afectados de manera parcial pero en otros casos pueden haberse visto afectados completamente. La presencia de restos en completa desconexión anatómica puede evidenciar remociones in situ, en la que persiste cierto grado de individualización, o bien podemos estar ante grandes osarios conformados por todo tipo de enterramientos y contenidos demográficos de la historia del cementerio.



Fig. 38. Enterramiento secundario con selección de los huesos mayores.



Fig. 39. A la izquierda inhumación primaria alterada por otro depósito una vez que se habían perdido todos los tejidos. A la derecha inhumación múltiple sincrónica de tres sujetos romanos de *Hispalis*, tipo de enterramiento descartado al menos en base a la documentación histórica.

10.1.2. Los descartes.

Los restos claramente vinculados a la actividad funeraria del cementerio que no se asocien a las víctimas del franquismo, así como todos aquellos contextos secundarios o restos descontextualizados quedan fuera del objeto de, la Ley 2/2017 de 28 de marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, pueden exhumarse y debe decidirse su destino conforme al reglamento estatal de policía sanitaria mortuoria (decreto 2263/1974), al reglamento de policía sanitaria mortuoria de Andalucía (decreto 95/2001 de 3 de abril) y a las disposiciones de la administración local en esta materia.



Fig. 40. A la izquierda sujeto infantil de unos tres años. A la derecha zona pélvica de un sujeto adolescente.



Fig. 41. Osario de Puebla de Cazalla (Sevilla), superpuesto a la fosa de represaliados.



10.2. LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS CRIMINALES.

10.2.1. Consideración de protocolos científicos y obligaciones periciales.

La jurisprudencia existente y los protocolos científicos emanados de la ONU y de la legislación estatal española dejan bien a las claras la necesidad de argumentar y evaluar a partir de las evidencias presentadas. Cualquier responsable técnico que interviene en una fosa debe cumplir de forma escrupulosa con una serie de obligaciones periciales que servirán para la evaluación de pruebas. El fin último es facilitar unos medios que permitan cuestionar o aprobar la labor de la investigación desarrollada. Una actuación rigurosa y científica implica argumentar y explicitar, aun cuando se puedan suministrar herramientas que aporten críticas a nuestro trabajo. En ciencia no es aceptable diagnosticar sin argumentar ni proporcionar unos mínimos medios didácticos: bibliográficos, descriptivos o gráficos. La validez de pruebas debe estructurarse sobre una carga argumental y la exposición de unos fundamentos y no caer en formas de pensamiento escolástico y anticientífico o en algo peor, aventurerismos e irresponsabilidades.

EL MANUAL SOBRE LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EFICACES DE LAS EJECUCIONES EXTRALEGALES, ARBITRARIAS O SUMARIAS, Naciones Unidas, Nueva York, 1991, en el punto IIIC del protocolo de indagación de ejecuciones extralegales pone de manifiesto la necesidad de documentar y explicitar las pruebas:

Punto 1. En relación al lugar de los hechos

- **Registro** fotográfico y **descripción de las evidencias físicas** humanas
- **Registro y descripción de las pruebas de balística**

Punto 2. **Evaluación** de pruebas

- Debe **identificarse el cadáver** con testigos confiables y otros métodos objetivos;
- Debe **prepararse un informe en que se detallen todas las observaciones del lugar**, **lo hecho** por los investigadores y **la disposición de todas las pruebas** recuperadas
- Las **pruebas deben reunirse, analizarse, empaquetarse, etiquetarse y colocarse apropiadamente en un lugar seguro** para impedir la contaminación y su pérdida.



Punto 14. **Evaluación** de la prueba
La comisión evaluará toda información y prueba recibida a fin de determinar su **pertinencia, veracidad, confiabilidad y probidad**.

10.2.2. La exposición de los enterramientos de personas represaliadas.

Considerando que el material antropológico vería seriamente afectada su integridad, en caso de abordar una excavación completa y luego una posterior reinhumación, hasta el comienzo de las exhumaciones, resulta fundamental la salvaguarda del material.

1. Para la preservación del material y de las posibles pruebas criminales resulta un riesgo evidente abordar la completa excavación de zonas tan frágiles como la pelvis y el tronco por los bruscos cambios ambientales que suponen exponer el hueso, a lo que se añade el tiempo que transcurrirá hasta la exhumación. Se trata de efectuar un perfilado anatómico:
    a. Señalización de las siluetas del tronco
    b. Exposición de los elementos mayores del esqueleto apendicular, siempre que no ponga en riesgo las zonas de mayor fragilidad. Dada la fragilidad de las conexiones anatómicas de los elementos de manos y pies su exposición debe relegarse al momento de la fase de exhumación.
    c. Exposición del contorno de la calota craneal, sin exponer el macizo facial por su mayor fragilidad.

2. La visibilidad de los elementos mayores y más resistentes del esqueleto poscranesal permitiría la detección de daños *perimortem*.

3. La exposición de la calota puede bastar para la identificación de impactos de proyectil o de daños *perimortem* en el cráneo.

4. La minimización de los tiempos de exposición y manipulación contribuirá a la mejor preservación del colágeno, base de la identificación genética.



5. La mayor resistencia de las zonas anatómicas que consideramos como bases del recuento nos permite una mayor celeridad en los trabajos, minimizando el deterioro del hueso, y permiten evaluar la potencia de las superposiciones y la naturaleza de la fosa.

10.2.3. Identificación de episodios violentos.

La investigación efectuada en el cementerio de San José durante 2016 sobre los restos de las personas asesinadas a partir de consejos de guerra nos mostró la preservación de claras pruebas de los hechos criminales en forma de episodios violentos sellados en los huesos. La identificación de fracturas en el entorno de la muerte implica una serie de observaciones probatorias.

LAS EVIDENCIAS PROBATORIAS DEL DAÑO *PERIMORTEM*

- DAÑOS EXPERIMENTADOS:
  - Fragmentación general o localizada.
  - Rotura simple.
  - Pervivencia del eje del hueso o desviación de los fragmentos (acortamiento).

- ESTADO DEL HUESO ROTO:
  - Características del plano de rotura y de los bordes.
  - Soporte afectado seco o provisto de colágeno.

- EVIDENCIAS ARTICULARES-AFECCIÓN DE UN CUERPO PROVISTO DE TEJIDOS:
  - Eliminación de los factores póstumos
  - Constatación de la existencia de conexiones anatómicas en las articulaciones adyacentes
  - Desplazamiento sincrónico de los huesos adyacentes con las porciones rotas del hueso afectado

- IDENTIFICACIÓN DE HUESO FRESCO
  - Planos de rotura regulares y apariencia compacta de la superficie frente a la apariencia más porosa e irregular del hueso desprovisto de colágeno
  - Bordes nítidos y afilados frente a las formas más suavizadas y

pulverulentas del hueso seco
- Torsiones que denotan plasticidad del soporte

LAS LESIONES PERIMORTEM. LA VALORACIÓN

- TIPO DE ROTURA
  - Fractura conminuta
  - Fractura transversa
  - Fractura en espiral
  - Otros tipos
- DAÑOS EN EL ENTORNO DE LA MUERTE
  - Evidencias de impacto de proyectil
  - Otros factores



Fig. 42. Rotura *perimortem*-fractura conminuta en una costilla de un sujeto masculino de Puebla de Cazalla (Sevilla).



Fig. 43. Rotura *perimortem*-fractura conminuta de brazo y antebrazo en un sujeto femenino de Guillena (Sevilla).

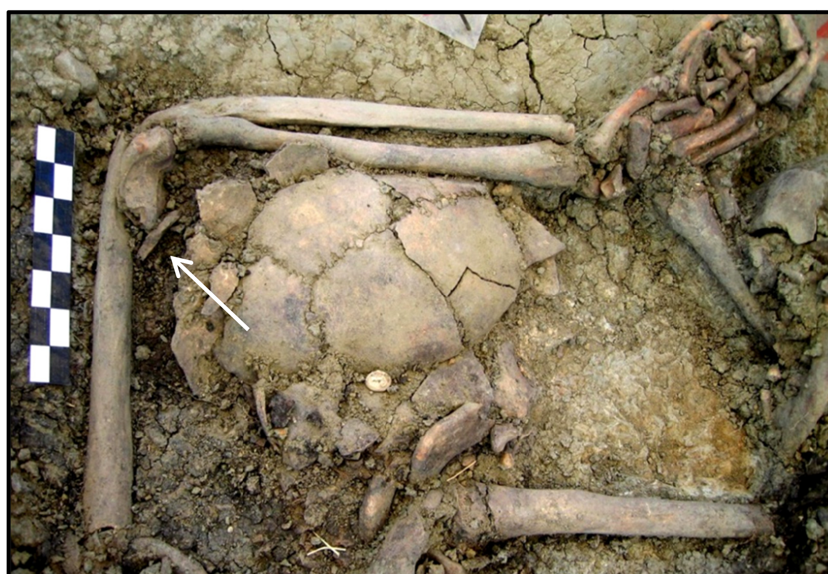


Fig. 44. Rotura perimortem-fractura conminuta del húmero en un masculino de El Marrufo (Jerez)



Fig. 45. Rotura perimortem-fractura conminuta del fuste del fémur de dos sujetos de Puebla de Cazalla (Sevilla).



Fig. 46. Detalle de rotura perimortem-en hueso fresco.



Fig. 47. Orificios de salida de proyectil.



Fig. 48. Proyectil in situ en la zona basal del cráneo



Fig. 49. Proyectil incrustado en la zona pélvica tras entrar desde la zona glútea. Fosa de El Marrufo.

Fig. 50. Arriba proyectiles de Mauser deformados por el impacto. A la izquierda proyectil de arma corta



10.2. LA INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA FASES DE INTERVENCIÓN Y CUSTODIA DE LOS RESTOS.

De forma resumida y para concluir éste capítulo, el hilo de la investigación antropológica y la custodia de los restos seguirán los siguientes parámetros:

1. Identificación de depósitos ritualizados.
   - Identificación de los sujetos que presenten huellas de violencia condenados en consejos guerra e integración en la cadena de investigación y custodia.
   - Descarte de todas las evidencias incompatibles demográficamente y que no presenten episodios violentos ni balística asociada-aplicación de los protocolos funerarios.

2. Identificación de episodios colectivos de inhumación desvinculados de la represión franquista.
   - La identificación de depósitos vinculados a hambrunas o procesos epidémicos tendrá elementos diferenciales claros en forma de inclusión de una población subadulta, así como de todo el abanico de sexos y edades, además de la cultura material que puede ir asociada.
   - Diferencias estratigráficas con los depósitos vinculados a los asesinatos masivos del franquismo.

3. Delimitación del depósito de personas represaliadas.
   - Identificación en base a la disposición de los esqueletos, distorsiones anatómicas, carácter colectivo del enterramiento y episodios violentos.
   - Diferenciación perimetral del espacio ocupado.

4. Registro del depósito de personas represaliadas.
   - Relaciones físicas grupales de anterioridad, simultaneidad o posterioridad.
   - Características individuales de posición en la fosa.
   - Características preliminares de sexo, edad y rasgos individuales.



- Identificación de posibles pruebas criminales con tratamiento especial de las mismas.
- Registro gráfico.

5. Exhumación individualizada y en función de las relaciones físicas que se establecen entre los diversos sujetos (salvo por condicionantes de otro tipo).
   - Exhumación de cada sujeto atendiendo a la posición que presente
   - Cribado del material sedimentario.
   - Traslaciones en planchas de material rígido.
   - Reconstrucciones individuales a medida que se procede a la exhumación en tableros a pie de fosa, preservando las evidencias de condiciones extremas y favoreciendo el secado y una primera fase de procesado del material.
   - Uso en todo momento de material para prevenir contaminaciones.

6. Primera fase de procesamiento del material antropológico a pie de fosa.
   - El tipo de terreno, la necesidad de despojar al material óseo de toda la humedad y la importancia de impedir daños ocasionados por un sedimento endurecido hace esencial acometer una primera labor de limpieza tras la extracción.
   - Avance del análisis antropológico en función de no perjudicar a la exhumación.
   - Preparación del envasado del material y de las pruebas.

7. Constitución de un primer depósito.
   - Clasificación anatómica del material e individualización.
   - Traslación a la sala de autopsias como lugar más apto para prevenir la acción de la humedad.

8. Fijación de una cadena de custodia.
   - En los tiempos hábiles de la investigación la responsabilidad sobre la tutela y adecuada preservación del material estará a cargo de los responsables científicos, sin que ello suponga que no deban responder todas aquellas personas que se integren en la investigación en cualquier fase.



- En los tiempos inhábiles y tras las investigaciones la responsabilidad de la tutela del material corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y Cemabasa, prolongándose ésta en tanto no se proceda a la inhumación de las personas represaliadas.
- En los informes técnicos se detallarán los tiempos de custodia de cada sujeto exhumado y atribuido a la población represaliada.

9. Estudio de materiales.
   - Se contempla el estudio del material antropológico en aquellos periodos durante la excavación que lo permitan, en los momentos no viables desde el punto de vista climático durante el año y el tiempo necesario tras la finalización de la exhumación.

10. Muestreo.
    - Las muestras antropológicas se tomarán al final del proceso de exhumación.
11. Embalaje.
    - Los cuerpos se guardarán en cajas de madera/cartón/PVC debidamente etiquetadas, conteniendo cada una de ellas todos los restos óseos de forma individualizada. Cada unidad de resto óseo estará debidamente empaquetada/embolsada y aislada, sin desvincularse de su unidad anatómica y del individuo.
    - Caja está convenientemente identificada con los siguientes datos:

CA/SJ/año

CEMENTERIO DE SAN JOSÉ (CÁDIZ)

PATIO Nº

FOSA --

E. - - (número de enterramiento identificado)

- Para la correcta conservación se buscará una instalación con una humedad relativa entre el 35% y el 40%, la temperatura mantiene una oscilación en torno



a los 20º C, sin mantener nunca temperaturas superiores a los 25º C y el lugar está exento de reactivos químicos e irradiaciones solares. Del mismo modo que se mantiene una ventilación constante en la instalación.

12. Obligaciones.

- El equipo técnico considera que el lugar preeminente debe ser ocupado por las víctimas y se compromete a facilitar la participación de las familias y colectivos que los defienden, siempre que la labor pericial no se vea interferida.
- El equipo técnico se compromete a mantener la confidencialidad sobre hechos que afecten a la protección de datos.
- El equipo técnico se compromete a respetar la política de comunicación, responsabilidad de la acción conjunta de familias, colectivos,
- El equipo técnico se compromete a realizar una memoria con los resultados de todo el proceso investigación.

*****

Por último, sirvan estas líneas para dar nuestro más sincero agradecimiento a todo el personal de CEMABASA por su colaboración en todo el proceso de la redacción de este proyecto, y en especial a su Director Gerente **D. José Luis Ferrer Rossi** a la Coordinadora de Asuntos Externos y Adjunta de Dirección **Dª María Isabel Saiz Jiménez**, por está siempre disponible para solventar todas nuestras interrogantes.

Arqueólogos:

F. Barreiro Espinal

J.M. Gener Basallote

M.I. Gómez Arroquia

F.J. Moncayo Montero



12. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES.

12.1. BIBLIOGRAFÍA.

AA.VV. (1991): *Manual sobre la prevención e investigación de eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias*, Naciones Unidas, Oficina de Viena, Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios. Naciones Unidas. Nueva York. .

ANDREWS, P.; BELLO, S. (2006): "Pattern in Human Burial Practice", en Gowland, R. y Knüsel, J. (eds), *Social Archaeology of Funerary Remains*, Oxbow Books, pp. 14-29.

AUFDERHEIDE, A.; RODRÍGUEZ, C. (1998): *The Cambridge Encyclopedia of human paleopathology,* Cambridge University Press.

BEJARANO, D.; CÍSCAR, J.J. (2008a): *Informe de resultados "Intervención en Cementerio San José,* abril 2008. Informe depositado en CEMABASA.

BEJARANO, D.; CÍSCAR, J.J. (2008b): *Informe de resultados "Intervención en Cementerio San José,* mayo 2008. Informe depositado en CEMABASA.

BELLO, S.; ANDREWS, P. (2006): "The intrinsec Pattern of Preservation of Human Skeletons and its Influence on the Interpretation of Funerary Behaviours", en Gowland, R. y Knüsel, J. (eds), *Social Archaeology of Funerary Remains*, Oxbow Books, pp. 1-13.

BERRY, A.C.; BERRY, R.J. (1967): "Epigenetic variation in the human cranium", *Journal Anat 101*, London, pp. 361-379.

BRABANT, H. (1967): "Paleoestomatology", en D. Brothwell y A.T. Sandison (eds), *Diseases in Antiquity*. Ch. Thomas. Springfield, pp. 538-550.

BROOKS, S.; SUCHEY, J.M. (1990): "Skeletal age determination on the os pubis: a comparison of the Acsádi-Nemeskeri and Suchey-Brooks methods", *Human Evolution*. Vol. 5- Nº 3, pp. 227-238.

BUIKSTRA, J.; UBELAKER, D.H. (1994): *Standards for data collection from human skeletal remains. Proceedings of a seminar at the Field Museum of Natural History,* Organización de J. Haas. Arkansas Archaeological Survey Research, Series nº 44, Arkansas-

CAMPILLO, D. (1988): "Paleopatología de la columna vertebral", *Investigación y Ciencia. Paleontología Humana*, nº 106, pp. 119-128.

CARANDINI, A. (1997): *Historias en la tierra Manual de excavación arqueológica,* Ed. Crítica, Barcelona.



CASTRO, J.L.; BARRAGÁN, D.; GUIJO, J.M. (2013): *Proyecto de intervención arqueológica para la localización y delimitación de las fosas comunes ubicadas en la zona norte del primer patio del antiguo cementerio de San José (Cádiz). Fases I/III/IV/V.*

CHAPA BRUNET, T.; VALLÉS IRISO, J. (2018): Prospección geofísica mediante georradar 3d en el cementerio de San José, Cádiz. Proyecto 18101, informe de resultados. Madrid.

COX, M. (2000): Ageing adults from the skeleton, en Cox, M. y Mays, S. (eds), *Human Osteology in Archaeology and Forensic Science*, GMM. London, pp. 61-82.

DASTUGUE, J.; GERVAIS, V. (1992): *Paléopathologie du squelette humaine*, Boubée. Paris.

DE AZCÁRATE, I. (2000): *Tomás de Azcárate García de Lomas, Capitán de Fragata. Su muerte por fin esclarecida (1889-1936)*, Autor, San Fernando.

DOMINGUEZ PÉREZ, A. (2011): *El verano que trajo consigo un largo invierno. La represión político-social durante el primer Franquismo en Cádiz (1936-1945).* Quórum Eds., Cádiz.

ESPINOSA, F. (2006): *La justicia de Queipo*, Crítica, Barcelona.

FEREMBACH, D. ET AL (1980): "Recommendations for age and sex diagnosis of skeletons", *Journal of Human Evolution* 9, pp. 517-549.

FEUCHT, M.; POLO, M. (2000): "Estimación de la edad en restos óseos", en Villalaín y Puchalt (eds), *Antropología Policial y Forense*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 111-138.

GARCÍA LEÓN, J.M. (2015): *El cementerio de San José. Dos siglos de la Historia de Cádiz,* Ed. CEMABASA, Cádiz.

GENER BASALLOTE, J. M. (2012): *Exhumación Arqueológica de las sepulturas colectivas del Cementerio de San José (Cádiz). Diligencias previas 132/12. Juzgado de instrucción nº 1 de Cádiz*, Memoria depositada en el Juzgado nº 1 y en la Delegación Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Cádiz, 192 páginas

GIL HONDUVILLA, J. (2013): *Militares y sublevación. Cádiz y Provincia 1936*, Muñoz Moya, Sevilla.

GUTIERREZ MOLINA, J. L. (ind.): "El mito del atentado contra el coronel Varela y la represión golpista del anarcosindicalismo gaditano (1931-1938)", en http://www.todoslosnombres.org/php/verArchivo.php?id=6245

GUTIÉRREZ MOLINA, J.L. (ind.): "Estampas de una política de extermino: La familia Rendón de Cádiz", en http://www.todoslosnombres.org/php/verArchivo.php?id=5562



GUTIÉRREZ MOLINA, J. L. (2011): "Tramas y complots: La depuración franquista del magistrado del juicio de Casas Viejas", en *La Voz de Cádiz*, 16 de enero de 2011

GUTIÉRREZ MOLINA, J. L. (2014): *La Justicia del Terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*, Mayi, Cádiz.

GUTIÉRREZ MOLINA, J. L. (2014): La Justicia del Terror. Los Consejos de Guerra Sumarísimos de Urgencia de 1937 en Cádiz. Delimitación y exhumación de represaliados por el franquismo en el antiguo cementerio de San José de Cádiz.

GUTIÉRREZ MOLINA, J. L. (2014): *Pasadas por las armas. Localización de las 43 personas fusiladas en 1937 por los golpistas en Cádiz a consecuencia de los procedimientos sumarísimos de urgencia*, http://www.todoslosnombres.org/content/materiales/j-l-gutierrez-molina-pasadas-las-armas-localizacion-las-43-personas-fusiladas-en

HAGLUND (1991): *Applications of taphonomic models to Forensic Investigations,* UMI. Ann Harbour, Michigan.

HAGLUND, W.D; SORG, M.H. (1997): *Forensic Taphonomy. Method, Theory and Archaeological Perspectives*, Boca Raton, FL. CRC Press.

HARRIS, E. C. (1991): *Principios de estratigrafía arqueológica*. Ed. Crítica, Barcelona.

IGLESIAS, J.J. (1987): *La epidemia gaditana de fiebre amarilla de 1800*, Diputación Provincial. Cádiz, 1987.

ISÇAN, M.Y.; LOTH, S.R. (1989): "Osteological manifestations of age in the adult", en Isçan y Loth (eds) *Reconstruction of life from the skeleton*, A. Liss. New York, pp. 5-18.

KENNEDY, A.R. (1989): "Skeletal markers of occupational stress", en Isçan y Kennedy (eds). *Reconstruction of life from the skeleton*, A.R. Liss. New York, pp. 129-160.

KROGMAN, W.M.; ISÇAN, M.Y. (1986): *The human skeleton in forensic medicine*. Ch. Thomas. Springfield.

LÓPEZ, J. A. (2008): "Las historias enterradas", *Diario de Cádiz*, 3 de abril del 2008.

LOTH, S.R.; ISÇAN, M.Y. (1989): "Morphological assesment of age in the adult: the thoracic region", en Isçan, M.Y. (ed), *Age Markers in the human skeleton*, Ch. Thomas. Springfield, pp. 105-136.

MANNIK, M.; GILLILAND, B.C. (1983): "Enfermedad articular degenerativa", en AAVV (eds). *Principios de Medicina Interna de Harrison*, McGraw-Hill. Barcelona, pp. 2792-2795.



MARTÍNEZ VELASCO, A. (2008): “Breve introducción a la cartuchería para arqueólogos”, en *Sautuola XIV, Instituto de Prehistoria y Arqueología “Sautuola”*, Santander, pp. 383-398.

MEINDL, C.; LOVEJOY, O. (1989): “Age changes in the pelvis: implication for paleodemography”, en Isçan, M.Y. (ed), *Age Markers in the human skeleton*, Ch. Thomas, Springfield, pp. 137-168.

MORENO TELLO, S. (2008): *Periodistas represaliados en Cádiz*, Cádiz, Asociación de la Prensa.

MORENO TELLO, S. (coord.) (2011): *La destrucción de la Democracia: Vida y muerte de los alcaldes del Frente Popular en la provincia de Cádiz*, Cádiz, Diputación- Junta de Andalucía, 2 vols.

NEGRE, M.C. (2000): “Identificación dental sistemática”, en Villalaín y Puchalt (eds). *Identificación antropológica policial y forense,* Tirant lo Blanch. Valencia, pp. 249-286.

ORELLANA GONZÁLEZ, C.; GARCÍA CABRERA, J. (coord.) (2011): *Memoria histórica y represión franquista en la provincia de Cádiz*, Diputación Provincial de Cádiz, Cádiz.

ORTNER, D.; PUTSCHAR, W. (2003): *Identification of paleopathological conditions in human skeletal remains*. Academic Press. San Diego.

PALASTANGA, N.; FIELD, D.; SOAMES, R. (2000): *Anatomía y movimiento humano. Estructura y funcionamiento,* Paidotribo, Barcelona.

PETTENGHI, J. (2005): *La escuela derrotada: depuración y represión del magisterio en la provincia de Cádiz (1936-1945)*, Quórum, Cádiz.

PHENICE, T.W. (1969): “A newly developed visual method of sexing the os pubis”, *American Journal of Physical Anthropology* 30, pp. 297-302.

PIÑEIRO BLANCA, J. (1997): “Revolución y contrarrevolución: Militares y republicanos en la ciudad de Cádiz durante la Guerra Civil española (1936-1939)”, Trocadero, Universidad de Cádiz.

POLO, M. (2000). “Cronotanatodiagnóstico en Antropología Forense”, en Villalaín, J.D. y Puchalt, F.J. (eds) *Antropología Policial y Forense*, Tirant lo Blanch. Valencia, pp. 77-98.

POLO, M.; VILLALAÍN, J.D. (2000). “Tafonomía Forense y Policial”, En Villalaín, J.D. y Puchalt, F.J. (eds), *Antropología Policial y Forense*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 305-340.

PRIETO, E.M. (2005): *El cementerio de los ingleses de Cádiz aproximación histórica de los siglos XVIII al XX,* Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz. Cádiz.



REVERTE, J.M. (1991): *Antropología Forense*. Ministerio de Justicia. Madrid. Delimitación y exhumación de represaliados por el franquismo en el antiguo cementerio de San José de Cádiz.

ROGERS, J. (2000): "The paleopathology of joint disease", en Cox, M. y Mays, S. (eds). *Human Osteology in Archaeology and Forensic Science*, GMM. London, pp. 163-182.

ROMÁN, J.; GUIJO, J.M. (2016): *Delimitación y exhumación de represaliados por el franquismo en el antiguo cementerio de San José de Cádiz*, *Informe Preliminar*.

SÁNCHEZ MARCOS, I (2009): *Arqueología forense. Aportación metodológica de campo*, 102 páginas. https://foromemoriagranada.files.wordpress.com/2010/02/sanchez-marcos-ivan-arqueologia-forense-aportacion-metodologica-de-campo-2009.pdf

SIMONS, T.; HAGLUND, W.D. (2005): "Anthropology in a forensic context", en Hunter, J. y Cox M. *Forensic archaeology. Advances in theory and practice*, Routledge, London-New York, pp. 159-176.

STEWART, T.D. (1979): *Essentials of Forensic Anthropology*. Ch. Thomas. Springfield.

TOBOSO, E.; CASTRO, G. (2008): *Informe de actuación: Exhumación de restos en el cementerio de San José, Cádiz.* Informe depositado en CEMABASA.

TODD, T.W. (1920): "Age changes in the pubic bone", *American Journal of Physical Anthropology* 3, pp. 285-334. Cleveland, Ohio.

TULLER, H.; DURIC, M. (2006): "Keeping the pieces together: comparison of mass grave excavation methodology", *Forensic Science International*, 156.

TURNER, C. (1994): "Postmortem changes", en Buikstra, J. y Ubelaker, D.H., *Standards for data collection from human skeletal remains, Proceedings of a seminar at the Field Museum of Natural History,* Organización de J. Haas, Arkansas Archaeological Survey Research Series nº 44.

VILLALAÍN, J.D. (1992): "Tafonomía y fenómenos cadavéricos", *Conferencias de la Reunión de Tafonomía y Fosilización*, Madrid, pp. 127-155.

VILLALAÍN, J.D. Y PUCHALT, F.J. (2000): *Antropología Policial y Forense,* Tirant lo Blanch. Valencia.

WHITE, T. (1991): *Human Osteology,* Ac. Press. London.



12.2. LEGISLACIÓN.

- *Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil Española y la dictadura* (BOE Nº 130 del 27 de diciembre de 2007).

- *Protocolo de actuación de exhumaciones* del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

- *Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra* (BOJA Nº 236 del 9 de diciembre de 2003).

- *ORDEN de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra* (BOJA Nº190 del 28 de septiembre de 2009).

- Reglamento para el régimen interior del cementerio y depósitos municipales de cadáveres. Ayuntamiento de Cádiz. Cádiz, 1940.

- Reglamento para el régimen interior del cementerio y depósitos municipales de cadáveres. Ayuntamiento de Cádiz. Cádiz, 1901.

- Estado general de personas que han fallecido en esta Ciudad y sus Extramuros en todo el año 1833. Ayuntamiento de Cádiz. Cádiz, 1833.

12.3. FUENTES DOCUMENTALES.

- Archivo CEMABASA:
  - Comisión Beneficencia, Sanidad y Cementerio.
  - Libros de Actas.
  - Libros Índices.
  - Base de Datos Informática.
- Archivo Histórico Municipal de Cádiz:
  - Beneficencia y Sanidad.
  - Obras públicas.
  - Cementerio.
  - Obras menores.
- Archivo Histórico Provincial de Cádiz:



  - Fondo Pettenghi. Área extramuros.
  - Hacienda. Catastro.
  - Junta Provincial de Sanidad.
  - Obras públicas.
  - Sección Planos.
- Archivo Histórico del Tribunal Territorial Militar Segundo, Sevilla

12.4. Enlaces.

http://www.bne.es/es/Catalogos/BibliotecaDigitalHispanica/Inicio/index.html

http://hemerotecadigital.bne.es/index.vm

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=100

http://www.cervantesvirtual.com/areas/#archivo

http://bibliotecavirtualdefensa.es/BVMDefensa/i18n/consulta/busqueda.cmd

https://www.europeana.eu/portal/es

http://www.realacademiabellasartessanfernando.com/es/archivo-bibliotec

https://dialnet.unirioja.es/

http://biblioteca.uca.es/





En Cádiz 19 de marzo de 2018

Cementerio de San José